

que si en traer estas vestiduras, se pecara, uvieramos de confesar, que pecaban los Moros, i Indios trayendolas: i el Papa, i los Principes Christianos no los pudieran obligar a andar en su trage, trayendo turbantes, i sombreros rojos, ò amarillos en sus Reinos. Pero para evitar todo escrupulo, hagase esto siempre cō justa causa. I lo mismo milita en las vanderas, que viene a ser comprehendido en lo de las estratagemas, que tratarèmos mas abaxo.

En todo lo que ùn Principe mandare al Embaxador contrario a la Religion Catolica no le puede obedecer, ni encargarse de la embaxada: pues los bienes de fortuna, hasta la misma vida, debe poner a los pies de su Principe, i no rehusar el perderla por su servicio; la Religion, i su alma no: i así los que sirven a Principe de diversa Religion deben advertirle de la fuya, para que no les mande nada contra ella. Alberico <sup>c</sup> Gentil, con ser hombre de sè sospechosa, cuyas obras estàn condenadas, siente, que nadie se à de encargar de negocio contrario a su Religion.

c Alber.  
Gent. lib.  
3.º. 15.

En todo lo que no fuere materia de Fè,  
es opinion de graves Autores, que pregun-  
tado un Embaxador por un Principe, q̄ no  
es su legitimo juez, puede usar de los me-  
dios, q̄ vamos fundádo, i no responderle de  
rechamēte a su mente, sino como a èl le cō  
viniere, como no sea derechamēte mētira:  
lo qual no milita en el Principe natural, a  
quiē debe respōder clara, i abiertamēte a lo  
q̄ justa, i legitimamēte le pregūtare. En la  
Escritura ai muchos exēplos, q̄ cōprueban  
esta opinion. A Moisen <sup>D</sup> le pusierō sus pa-  
dres, para salvarle la vida, en una cestilla de  
mimbres al remanso del rio Nilo, por don-  
de avia de pasar la hija del Rei Pharaon,  
quedando su hermana Maria de centine-  
la, para llegar luego que la piedad de la  
Infanta le socorriese, a ofrecer por ama  
que le criase a su misma madre. Aviendo  
concertado Iacob <sup>E</sup> con su suegro Laban,  
que le diese por premio de su servicio las  
ovejas, que saliesen remendadas de varias  
colores, se valio de la fraude de poner en  
las canales de las aguas, donde ivan a be-  
ber, unas varas descortezadas a trechos,

<sup>D</sup> Exod.  
2 v. 3.

<sup>E</sup> Genes.  
c. 30. v.  
38. 39.

F Genes.  
44. v. 12.

en que poniendo los ojos los animales al concebir, parian manchadas las ovejas. Ioseph <sup>F</sup>, aquel gran Patriarca Governador de Egipto, mandò que en los sacos de trigo, que llevaban sus hermanos, metiesen en los de Benjamin el precio del trigo, i la taza en que bebia Ioseph, para que hazien-  
doles cargo del hurto, que los prohibaba, i concertando que fuese preso aquel en cuyo poder se hallase el vaso, i el dinero, para poder èl con esta fraude quedarse con su querido hermano Benjamin. Dificil parece librar estos tres casos de fraude, ficcion, ò simulacion, i ninguno dellos reprehende la Escritura: i mientras las obras de los varones santos alabados della, no se les probare son malas, siempre las èmos de reputar por buenas. Mas dificultad hiziera el caso de Iacob <sup>G</sup>, quando se embolvio las manos con la piel de cabrito, para que tocandose las su padre, no echase menos el vello de las de Esau, i no le creyese; i dudandolo el viejo, le afirmò constantemente, que era Esau: i despues conocido el engaño por el padre, le redarguyò de que fraudulentamē-

G Genes.  
27. v. 17.

te le avia obligado a darle la bendicion: pero san Agustín <sup>H</sup> le escusa de engaño, i mentira, i dize, que pudo hazer todo aquello fiado en que era el mayorazgo llamado por Dios: i santo Tomas <sup>I</sup> dize, que el Espiritu santo le ordenò estas palabras, con que quedan libres de toda mentira, ò imperfecta simulacion; pues no cabe en el Espiritu, que se las dictaba: i así avremos de reconocer, fueron dichas con tacita restriccion, i consequentemente quedará aprobado este medio.

David <sup>L</sup> huyendo de Saul se finge loco delante del Philisteo Rei Achis: anda de manos por el suelo, que dezimos comunmente *andar en quatro pies*; haze visages descompuestos, dexa caer la saliba por la barba, menea el cerrojo de la puerta desme suradamente, todo a fin de fingirse loco, porque le dexase pasar, i no le matase el Rei, que era su enemigo. Grandes Santos, i graves Doctores disputan, si lo pudo hazer: i los que defienden que no, dizen, que la mentira no es otra cosa, que *contra mentem ire*: i que así ni por salvar la vida, no pudo

H Aug. li.  
contra mē  
das. c. 10.

I Thom.  
in sc. p. se  
cund. ad  
Anbald.  
in 3. dist.  
38 q. 1.  
art. 2. ad  
L. 2. 2.  
q. 110.  
art. 3.

L 1. Reg.  
21. v. 13.  
14. 15.

David engañar al Rei, dándole a entender, lo q̄ no era. I aunq̄ alegan otras razones, mi animo guiado del comū torrēte de los Doctores mas graves, i q̄ apruebā este hecho, tiene la cōtraria opiniō: lo primero, por q̄ don de el uso de la razon es una gracia particular, q̄ Dios dio al hōbre, de q̄ puede usar siēpre, q̄ quisiere; pero si un hōbre se estuviese cerrado en un aposento de continuo, si quādo anduviese por las calles no quisiere hablar cō nadie; si fuese a la plaça, i cōprase lo peor della, i se lo comiese, ò por mortificar se, ò por dar a entender cō estas, i otras acciones, de q̄ no se sigue daño de tercero, q̄ no tiene juicio cabal, ò q̄ le à perdido; i esto lo hiziese cō honesto fin, ò de q̄ le desprecien, ò de librar se de la comunicacion de los hōbres, i cōsequētemēte de pecados, ò por otra causa justa; yo creo, q̄ no tendria obligaciō a desengañarlos, pues de su locura imaginada, ò creída por los otros, a nadie se sigue perjuizio: pues quanto mejor pudo David obrar en esta misma forma por salvar la vida, i mas con un Rei enemigo, a quien con sus acciones no hazia ofensa, antes be-

neficio, pues le libraba de matar a otro hombre, como èl; q̄ aunq̄ entre los enemigos es permitido el homicidio por el derecho de las gentes, no lo es por la lei natural: i mayor equidad es guardar esta q̄ no el otro, pues esta la hizo Dios, i aquel los hombres. Pero no por esto excluyo el homicidio en guerra justa. Demas de q̄ si el q̄ à cometido un delito, estãdo oculto no tiene obligaciõ de declararle al juez, q̄ le pregũta, aunq̄ sea cõ juramẽto; i es regla del derecho, q̄ nadie està obligado a entregarse a si mismo: q̄ obligaciõ tenia David al Rei Achis, q̄ no era su juez, sino su enemigo, i q̄ no solo era publico, i manifesto al Rei q̄ fuese David, antes tan dudoso, q̄ le tenia por loco, como se vio, pues le dexò ir para obrar acciones de cuerdo, q̄ abriesen los ojos al Rei, de q̄ se siguiese a David su muerte, i al Rei la violacion del derecho natural, matãdo un inocẽte, q̄ llegò affligido a refugiarse en su Reino? I asi concluyo, q̄ David pudo mui bien fingirse loco, tanto mas quanto no veo, q̄ la Escritura lo repruebe. Tãpoco halla mi corto ingenio la grã duda, q̄ veo, embaraça a

M Luc. 24  
v. 28. 29.

otros de mayor porte, no contentandose de facil salida a la simulaciõ, que presuponen uvo en el caso, quando Christo M nuestro Señor encontrando a los Dicipulos en el Castillo de Emaüs, donde deseaba quedarse con ellos, dize el Evágelista, que fingio q̄ iba mas lexos, para obligarlos a q̄ su importunidad le detuviese: i yo no hallo duda alguna, en que aqui uvo disimulaciõ; pero tengo por cierto, que la palabra *fingio* es *frasis*, que usa el Evangelista, porq̄ Christo sabia, se avia de quedar: pero su divina providencia tenia dispuesto se consiguiere por medios proporcionados, que eran hazer el ademan de querer se ir, como sin duda se fuera, si ellos no le rogaran se quedara; importunaronle, i quedõse. Pruebase mejor, que es *frasis*, i que tampoco era ficcion; porque sin duda era larga la jornada, que tenia que andar, acabando en el mundo, lo que le faltaba de obrar, i luego avia de hazer la jornada tan larga que tenia tan proxima de irse con su Eterno Padre. I quãdo mas lo queramos escrupulear vendrà a averse de entender con una mental restric-

cion,

cion, de que esta jornada, que le faltaba por hazer, a los ojos de los hombres es la mas larga de todas.

Compruebafese la doctrina, de que aunque la palabra de Dios estè empeñada, i debemos creer que la cūplirà, i que no por eso èmos de faltar a la execucion de los medios, que pudieron obligarle a darla en el caso de Iacob<sup>N</sup>, que aunque el Angel le dixo de parte de Dios, que su hermano Esaù, que venia àzia èl, no le haria mal ninguno, no obstante la seguridad que tenia del Angel, èl dispuso sus huestes, quando le vio cerca, sin faltar a la Fè, que debia; antes creyò que este medio era uno de los que Dios tenia dispuestos para la execucion de su palabra. I san Pablo<sup>O</sup>, aviendo asegurado a los que ivan en el baxel, en que corrian una gran borrasca, que Dios le avia revelado, que no pereceria ninguno, no creyendole los marineros, i arrojandose a un pequeño batelillo, dixo a los de la nave, no los dexasen ir, porque uno de los medios que Dios tenia dispuestos, para que no pereciesen, era que aquellos hombres no faltasen a su

*N Genes.  
32.v.8.*

*O Actos.  
cap. 27.v.  
28. &c.*

obligacion de gobernar el baxel: porque si nos diésemos a creer, que podemos apartar nos de los medios, que Dios tiene dispuestos, dexádolo todo a su divina providéncia, daríamos en absurdos dañósimos.

Muchos Sãtos àn fingido se locos, i simulado; i muchas Sãtas se vistierõ de hõbres, i vivieron en Religiones dellos, de que estã llenos los libros de sus vidas, sin que ayan sido culpadas de mêtirofas; unas vezes por cubrir alguna virtud, otras por merecer, siẽdo despreciadas, otras por su propria seguridad; i particularmentẽ para conservar la virginidad àn usado muchas Sãntas varias ficciones, i estratagemas. Vnas hijas de Guisulfo P, i Romilda Duques del Friuli remiẽdo ser forçadas de unos barbaros Avaros, se ligaron con unas fajas en los pechos unos pollos crudos, para que podridos con el calor, i oliẽdo mal, huyesen de tocar cuerpos tã hediondos: i la traça les salio admirable, porq̃ los barbaros huyerõ de ellas, diciendo estabã podridas todas las Lõbardas; i Dios premiò su virtud de suerte, q̃ llevãdolas prefas, i vendiendolas como a esclavas en va-

Baron.  
anno Chri  
sti 600. n.

2.  
Paulus  
Diac. lib.  
4. c. 12.

rias regiones, ultimamente la una casò cõ un Rei de Alemania, i la otra con un Principe de los Bavaros. Bien diferēte fue la suerte de Romilda su madre, q̄ fue impudica, i lasciva, tãto q̄ por casar con el barbaro Rei destos Avaros llamado Cayano ( que avia muerto a su marido en la guerra ) le entregò su Ciudad, i èl la hizo empalar, diziēdo, era aquel el marido, q̄ ella merecia. I Luis Q Vibes refiere q̄ en Barcelona en su tiempo, para librarse una doncella del mismo peligro, hazia otra cosa semejante, hasta q̄ causò horror, i aborrecimiēto a un moço, que la perseguia. Santa Teodora Alexãdrina<sup>R</sup>, a quien por error llamò san Ambrosio Antioquena, estando en una prision de los Gentiles, entrandola a ver Didimo varon pio, temerosa de los tormentos, i de la muerte, i mas de perder la pudicicia, trocò sus vestidos con Didimo, i se escapò de la prision. Santa Donna virgen, criada en la Corte del Emperador Maximiano, bautizada por san Cirilo, temiendo de un privado del Emperador, que la tenia presa, la fuerça en su piedad, i pudicicia, se fingio

*Q Luis Vibes Christi. puel. instr. cap. 13.*

*R S. Ambrosio. li. 2. de virgin.*

† Græco.  
Men. 10.  
Mar.

loca; daba gritos, vertia espumas, movia los braços descompuestamente, mostraba los ojos furiosos, finalmente no perdonaba a ningun visage de locura: movidos a compasion las guardias la dexaron escapar de la prision, creyendo que los Christianos la sanarian. Santa Anastasia † nobilissima patricia obligada de celos de la Emperatriz muger de Iustiniano, a partir de Constantinopla, i retirarse en un Monasterio en Alexandria, muerta la Emperatriz la hizieron bolver a Constantinopla, de donde cansada de las vanidades del mundo se fue a una soledad llamada Setuna, dōde el Abad Daniel, varon de virtud esclarecida, la vistio de hombre, i la ordenò se llamase Anastasio Eunuco, i la encerrò en una cueva apartada de los demias Religiosos, dándole documentos; en la qual pasó veinte i ocho años: i en todo este tiempo ella, ni el Abad Daniel la llamaron de otra manera; i esto hizo temiendo no la hallasen las diligencias, que el Emperador hazia por averla a las manos, i nunca se supo era muger, hasta que la conocieron en los pechos

los Religiosos, que la llevaban a enterrar; i el santo Abad declarò ser èl el autor deste engaño, llamemosle así, que no ai otra voz mejor en nuestra lengua; i dixo la razón por que lo avia hecho. Eugenia <sup>v</sup> se llamó Eugenio; Eufrosina, Esmaragdo; Hildegunda, Ioseph; Apolinar, Doroteo. Santa Eufrasia <sup>x</sup>, aviendola llevado un soldado a una casa publica a desflorarla, por guardar la virgen su pureza, le prometio si la dexaba incorrupta, darle un medicamento, con que el azero no le pudiese ofender: i para q̄ no creyese le engañaba, fingio se untaba el cuello con el unguento, siendo no mas que un poco de cera, i le dixo hiziese en ella la experiencia, dexando caer su espada sobre su garganta, con que veria la fuerça del medicamento: engañado el soldado dexò caer el cuchillo, i cortòle la cabeça, con el qual engaño salvò la virgen su pureza. San Simon <sup>y</sup> fingio sabiamente una gran simpleza, i todos le llamaban fatuo con gran consuelo suyo; i de Iuan Opanio Sabaita se cuenta, que anduvo treze años fingiendose loco, para que todos le despreciassẽ: i santa

*v. Rader.  
1. p. vi-  
rid. 4.  
Sept.  
x Niceph.  
7. hist. c.  
13.*

*x Euagr.  
lib. 4. cap.  
33.*

Isidora virgen con capa de mentecata, que lo fingia, obrò muchas, i grandes virtudes: i lo mismo hizo el santo Iuan de Dios por consejo de un gravissimo santo, que le guiaba. Sofronia <sup>z</sup> Romana, querièdola llevar unos sayones, a q̄ el tirano Magencio violase su pudicicia, viendo el negocio desesperado, les pidio tièpo, para atabiarse, i entràdo en su aposento se matò con una espada: i Pelagia <sup>A</sup> virgen Antioquena, por no ser violada se despeñò de un edificio mui alto. S. Ambrosio li. 3. de virginit. lo alaba: ia su madre <sup>B</sup> desta santa, i a sus hermanas, q̄ en otro tal peligro se echaron en un rio, dõde se anegaron, las alaba san Ambrosio en el mismo lugar: si bien san Agustin en el libro 1. de Civitate Dei c. 26. hablàdo deste caso, i otros tales, que las celebra la Iglesia, no se atreve a juzgar temerariamente, porque cree lo debio de hazer con bastates testimonijs, de q̄ obraron, no engañadas de humana fragilidad, sino impelidas de mandato divino; no errando, sino obedecièdo; fundandose, en q̄ no nos es permitido creer otra cosa de la muerte de Sanfon. I otra A-

<sup>z</sup> Euseb.  
lib. 8. cap.  
26.

Rufino li.  
8. c. 17. ci  
tati à.

Cæs. Bar.  
anno 309  
nu. 12.

<sup>A</sup> Cæsar  
Bar. anno  
309. n. 12

<sup>B</sup> Cæsar  
Bar anno  
309. n. 17

badefa<sup>o</sup>, para librarfe de otro tal peligro, se cortò las narizes, i todos los labios cõ una navaja; i a su exemplo hizierõ lo mismo sus Mõjas, i los barbaros las aborrecierõ, i las quemarõ; i así las celebra la Iglesia por martires: cõ lo qual pues la Iglesia celebra estas Sãtas, parece q̄ queda biẽ probada esta doctrina. Quiẽ quisiere ver mas exẽplos de estos, los hallarà en el *Vitas patrum*, i mas recogidos en Radero, en la i. p. del Virid.

Amphibologia, i equivoco no es otra cosa, que hablar con palabras, que tengan dos significados, de suerte, que se aventure, a que diziendolo en el uno, el que lo oye lo entienda en el otro: muchas vezes los usaron los Santos, i así siempre seràn permitidas con justa causa: i si el otro lo entendiere en diverso significado, culpese a si mismo. I en muchas ocasiones de grã servicio de nuestro Señor, àn sido muy necessarias, como fue en el caso del hermano Francisco el Carmelita de secalço de Alcalà, q̄ revelãdole nuestro Señor, q̄ un hõbre casado estaba con el puñal al pecho, para matar a su mujer, porq̄ viniẽdo de fuera del lugar de una

c Cesar  
Bar. anno  
870.n.40

ausencia larga, i hallando en casa una criatura, que la muger avia parido de otro hombre, que se criaba en ella, diciendo ella, que el hermano Francisco la avia traído, a que la criase de limosna, llegó a la sazón el santo, i le dixo: Nuestro hermano (que este era siempre su lenguaje) sino quiere criar al Angelito, denosle, q̄ en otra parte le haremos criar. i creyendo el hombre ser cierto, lo que la muger le avia dicho, le pidió perdón, i la criò con mucho gusto.

Tambien las mētales restricciones son muy necesarias con justa causa, i sino las admitiesemos juntamente con las palabras amphibologicas, no se podian salvar muchos casos de la Escritura. Vino el Propheta Iónas<sup>D</sup> a predicar a Ninive, q̄ dentro de quatro dias seria destruida aquella Ciudad: no ai duda en q̄ el Propheta lo entēdio así, i que Dios le mandò lo dixese: hizo la Ciudad penitencia, perdonòla Dios. Por fuerza hemos de confesar, que Dios se lo mandò al Propheta con amphibologia, teniendo en su mente divina, seria destruida la Ninive pecadora, i ya no seria sino la

D Ionæ c.  
3.

Ninive penitente? O que fue con tacita restriccion, de que sin duda seria destruida, si no hazia penitencia? I lo mismo avremos de confesar de la intimacion, que hizo el Profeta Isaias <sup>E</sup> al Rei Ezequias, de q̄ dispusiese de su casa, (ô providencia divina aun al pecador, que le à solicitado el castigo, le dà tiempo de disponer sus cosas!) por que avia de morir, i no avia de vivir mas: i haziendo penitencia el Rei, bolvio a dezirle el Profeta, le alargaba Dios la vida otros quinze años. Preguntaron los Apostoles <sup>F</sup> a Christo, quando seria la asolacion de Ierusalen: pasò adelante su curiosidad, i pidieronle les dixese, quando seria la confumacion del siglo, i llegaria el dia del juicio: respondiòles, que aquel dia, i aquella hora estava oculta a todos los hombres, i aun a los mismos Angeles, i que solo el Padre la sabia: i san Marcos añadió, que dixo, que aun el mismo Hijo no lo sabia: i dize Teofilato <sup>G</sup>, que dixo que èl no lo sabia, por no entristecer los Dicipulos (que eran Pedro, i Diego, Iuan, i Andres, sus mas validos los que hizieron la pregunta.) Si les

<sup>E</sup> *Isai. 38*  
*v. 1. 5.*

<sup>F</sup> *Matth.*  
*24. v. 4.*  
*36.*  
*Marc. 13.*  
*v. 4. 32.*

<sup>G</sup> *Theoph.*  
*in c. 24.*  
*Matthai.*

dixera: Yo lo sè, i no os lo quiero dezir, ô (bondad inmensa de Christo!) que por no contristar los que sabe, que àn de morir por èl, puso a riesgo el credito de su sabiduria, i dio ocasion a los Santos Padres, tomasen a su cargo la defensa. Sã Hilario, san Ambrosio, san Basilio, san Gregorio, san Geronimo, san Agustín, i todo el corriente de los Santos afirman, que sabia bien Christo el dia del juizio, pues estaba nombrado por su Eterno Padre por Iuez dèl, i que no conviniendo a los hombres saber el dia, ni la hora, como dize san Ambrosio <sup>H</sup>, no se lo dixo; i así usò Christo aqui de restriccion mental, diziendo que no lo sabia, entendiendose para dezirselo, callando la restriccion; pues ni como Salvador, ni como Maestro no se lo podia dezir, ni a ellos les convenia saberlo.

Tambien usò el Hijo de Dios equívocos mentales, restricciones, i amphibologias, quando diziendole los Apostoles, fuese a visitar a Lazaro <sup>L</sup>, que estaba malo, dexò pasar dos dias mas, i dixo al cabo dellos: Nuestro amigo Lazaro duerme, voi a def-

n Ambr.  
5. de fid.  
c. 8.

1 Ioan. 11  
v. 11. 12.  
13.

pertarle del sueño, entendiendo por el sueño de la muerte, sabiendo era muerto, i los Apostoles entendierõ del sueño ordinario. Otra vez dixo a los Phariseos <sup>1.</sup>: Deshazed este Têplo, i en tres dias le bolverè a edificar, hablando equivocamente del Templo de su Cuerpo Santo, i los Indios entendierõ de su Templo material: con que parece quedan bien acreditadas las restricciones mentales, con justa causa, los equívocos, i palabras amphibologicas.

*1. Ioan. 2.  
v. 12. 20.  
21.*

Mètales restricciones cõ justa causa, de q̄ voi hablãdo, q̄ son las permitidas sin faltar a la verdad, segũ el comũ sentir, porq̄ no rõpen el precepto negativo de no mentir, aunq̄ ai Autores por la cõtraria, tienen varios cabos, como es, quãdo viene la justicia buscando uno para hazerle morir; quando un asafino viene a matar, ò cometer otro delito, i pregunta, si pasò por alli el tal, no siẽdo justo entregarle a la muerte, puede valerse el interrogado de mètal restricciõ, como la de S. Frãcisco, q̄ respõdio a los q̄ buscabã un delinquẽte, por quiẽ le pregũtarõ, si avia entrado por alli: No entrò por aqui,

metiendo las manos en las mangas; dando a entender a los otros el lugar, donde èl estaba, i èl entendiendo para si el de sus mãgas, donde metio las manos: i tambien pudo dezir: No paso por aqui, restringiendo interiormente el lugar, donde tenia èl los pies. San Firmiliano <sup>M</sup> preguntandole, de donde era, dixo que de Ierusalen, entendiendo con restriccion mental la celestial, de donde esperaba ser morador; i los que le oyeron, entendieron la terrena de Iudea. A san Feliz le preguntaron unos, que sin conocerle, le venian a buscar para matarle, si avia visto a Feliz, ò conocia a Feliz; el santo respondió, no avia visto a Feliz, i que no sabia quien era Feliz: lo primero pudo dezir con verdad, entendiendo de la cara de Feliz, porque sino se miraba al espejo, èl no se la via: i lo segundo, doliendose de las humanas miserias pudo dezir, que no sabia quien fuese feliz en este mundo. El beato Frai Iunipero <sup>N</sup>, uno de los primeros compañeros de san Francisco, santo de gran cãdor, i sinceridad, i tan regalado de favores de nuestro Señor, i a quien los demonios

*Euseb.  
8. hist. c.  
21.*

*NChoron.  
de S. Fran-  
cise. 1. p.  
vida de Iu-  
nip. c. 43.  
lib. 7.*

temian tanto, que quando a san Francisco se le resistian, i dilataban el salir de los cueros, de donde los lançaba, los amenaçaba, que si no salian luego, llamaria a Junipero; este varon de tanta santidad muchas vezes usaba estas mentales restricciones, i particularmente prendiendole un dia el Governador de Viterbo por traidor, en virtud de los avisos, i despachos, que avia traído el demonio, fingiendose correo, diciendo venia un gran traidor: i preguntado por el Governador, si era el traidor, respondió, que èl era gran traidor, entendiendolo èl en su interior de las traiciones, que avia hecho a Dios: repreguntandole si era verdad, que queria matar al mismo Governador, i pegar fuego a la fortaleza, respondió, que aun mayores delitos cometeria, si la divina providencia se los permitiese: lo qual entendido por el Governador en diverso sentido del que èl lo dezia, corrio riesgo grande de padecer crueles tormentos; pero Dios descubrió milagrosamente su inocencia.

En la guerra es antiquissimo el uso de las estratagemas, i ardides, que correspon-

de a las permisiones, limitaciones, i subterfugios, que vamos fundando, huyendo de la mentira, que todos los Expositores las califican, i aconsejan, sentando por presupuesto q̄ el primer requisito para usarlas, à de ser q̄ la guerra sea justa (i quales sean las causas justas, las refiere santo Tomas <sup>o</sup>, i Angelo:) así lo fiente san Agustín <sup>p</sup>, i santo Tomas, tomandolo de Iosue <sup>q</sup>, que para sacar a la campaña rafa a los moradores de la Ciudad de Hai, hizo del que huía; i ellos creyendolo salierō de la Ciudad, i le siguieron, i en viendolos Iosue en campo raso salio con el resto del exercito, que tenia emboscado, i les tomò la Ciudad, i cogiendolos en medio los degollò, sin que quedase ninguno. I san Agustín <sup>o</sup> dize, que con orden de Dios usò desta estratagemas: i sino fuera justo, claro es, que no se lo mandara. I el Pueblo <sup>s</sup> de Dios usò de la misma estratagemas contra el Tribu de Benjamin. Gedeon hizo, que trecientos soldados suyos tomasen en la una mano una trompeta, i en la otra un cantar con una luz encubierta, i hizieron una grande ala a la

o S. Tho.  
2.2.q.40  
ari.1.

Angel.  
verb. bel-  
lum q.29.  
p Aug. t.  
4.q.10. su  
per Iosue.  
S. Thom.  
2.2.q.40.  
art.3.

Angel.  
verb. bel-  
lum q.4.  
q Iosue 8  
v 12.15.  
R Aug. q.  
10. & 11.  
in Iosue.  
s Iud. 20.  
v.29.32.  
33.

vista del exercito de los Madianitas; los quales pensaron, que detras de cada soldado de aquellos venia una compañia: atemorizados desampararon los quartelles, dexando a Gedeon libre la campaña. Con lo qual no me parece alargar mas la justificacion de las estratagemas, dexando al Letor muchos exemplos de-llas en los Autores, que trataron la materia ex professo, i a san Iuan Chrysostomo en el libro primero de Sacerdocio al fin.

*1. Iud. 7  
v. 16. a  
22.*

Demas de lo dicho arriba, los sacros Canones, las leyes, i gravissimos Autores sobre el uno, i otro Derecho aprueban las mentales restricciones con justa causa: con los quales subterfugios juzgo, que nuestro Embaxador puede salir de muchos embaraços: pues pudiendo celar la parte de verdad, que le conviniere; como lo que dixere, no contenga mentira, pudiendo no responder derechamente al Principe, que le pregunta; pues no siendo su subdito, ni preguntandole legitimamente, no está obligado a responderle derechamente,

pudiendo disimular, i fingir sin mētira, usan do palabras , i acciones amphibologicas con justa causa , no queda la vereda tan estrecha , que sea menester entrarse por el ancho camino de la mentira, i engaño, que tanto àn pretendido allanar los Politicos de nuestra edad.

### CAPITULO XXIII.

*De las pazes , treguas , ligas , ò confederaciones, i como se à de portar el Embaxador en los tratados dellas.*



L Instituto de las embaxadas fue para acomodar diferencias entre Principes, i como dixo Xenofonte <sup>A</sup> hazer amigo del enemigo: segun esto su primera obligacion de nuestro Embaxador serà en medio de la mayor rotura, i mala inteligencia de dos Principes, traer siempre vivos los tratados de paz; pues como dize san Agustin <sup>B</sup> la voluntad à de tener siempre por su mira principal la paz, i la guerra la à de introducir la necesidad: i Herodoto <sup>C</sup> dixo, que no avia

<sup>A</sup> Xenoph. lib. 4. de fac. & dic. Socr.

<sup>B</sup> Aug. in epist. ad Bonifac. 207. §. in quo.

<sup>C</sup> Herod. lib. 1.

ninguno, que fuese tan loco, que antepusiese la guerra a la paz: porque en ella los hijos entierran a los padres, i en la guerra los padres a los hijos. Tanto mas, que no sabe el Embaxador, quando los accidentes necessitaràn a su Principe a pedir la <sup>D</sup>, i no serà facil bolver a introducir la platica, si està troncada. Aconseja el señor de Argenton <sup>E</sup>, que a tratados de pazes embien los Principes hombres mui sus confidentes, i de mediana edad, porque su flaqueza, si son mui viejos, no les haga hazer algun mal partido, i quando buelvan atemorizen con su relacion: i que los oiga el Principe solo, porque no alborote la respuesta a sus vassallos: i que en secreto, le advierta, lo que à de dezir en publico a los que le preguntaren algo. I no se à de esperar para tratar de pazes al punto crudo de la necesidad, que entonces se obtienen mal. Artaxerxes despreciò la embaxada de Alexandro Capitan Romano, diziendo estaban ya las cosas tan adelante, que no se avia de tratar con palabras, sino con armas: i Belisario <sup>F</sup> dixo al Embaxador de Cosroes, que el que pre-

<sup>D</sup> Argët.  
fol. 106.  
107.

<sup>E</sup> Argët.  
fol. 30.

<sup>F</sup> Procop.  
lib. 2. bel.  
Partic.

tendia algo de sus confederados, lo embiaba a pedir con Embaxadores, antes de llegar al manejo de las armas.

Siempre que se pueda concluir una paz antes de llegar a las manos, ni derramar sangre, será mas durable i segura; si bien no mas facil: porque los reciprocos daños suelen ser los que mas la facilitan, como sucede a los perros, que despues de cansados de morderse, ellos mismos se pacifican. En Quinto Curcio <sup>o</sup> se halla fundada esta dotrina, quando persuaden unos Embaxadores a Alexandro Magno hagan pazes, antes de pelear, diciendo que la amistad entre los iguales es firme, i durable; i añaden, que tienen por iguales aquellos, que no hizieron experiencias de sus fuerças, i potencia. A los que vencieres, no creas serán tus seguros amigos: entre el Señor, i el siervo no puede aver amistad firme; en la misma paz se guardan los odios de la guerra.

I en los casos aduersos se àn de embiar muchos Embaxadores, uno tras o-

<sup>o</sup> Quint.  
Curtius  
lib.7.

tro. El Duque Charles <sup>H</sup> de Borgoña, perdida una batalla, embiò Embaxadores a todas partes a asegurar a sus amigos, i particularmente al Rei Luis Onzeno: que pasada la fazon de los negocios, no es facil el bolverlos a encaminar, que cuestan trabajo, i credito. El mesmo Luis Onzeno, deseoso de hazer pazes con el Duque de Bretaña <sup>I</sup>, dio oficios, i pensiones, i mucha suma de dinero a un privado del dicho Duque, i a los Embaxadores que le embiò; i con esto la configuio: porque siempre se debe anteponer la paz honesta a qualquier vitoria, como lo refiere Livio <sup>L</sup> en persona de los Embaxadores de Antioco. I Anibal <sup>M</sup> dixo a Scipiõ, q̄ era mejor, i mas segura la paz cierta, q̄ la vitoria esperada. I aũ en los buenos sucesos son mas necesarios los tratados de paz, pues nunca los harà el Principe cõ mayores ventajas. Para persuadir Anibal <sup>N</sup> a Scipion le diese la paz, le dixo: En vuestra mejor fortuna se trata de paz; como si dixera: Nũca la hareis cõ mayor beneficio vuestro: pues como se vè en Quinto Curcio <sup>O</sup>, toca a los vècedores el dar las leyes, i a los vè

<sup>H</sup> Argët.  
fol. 167.

<sup>I</sup> Argët.  
fol. 117.  
y 118.

<sup>L</sup> Livius  
lib. 45.  
<sup>M</sup> Livius  
lib. 30.

<sup>N</sup> Livius  
lib. 30.

<sup>O</sup> Quint.  
Cur. li. 4.

cidos el recibirlas. Si bien en la mayor buena fortuna, yo aconsejaria al Principe usarse de mayor moderacion, pues de su instabilidad siempre se debe vivir con rezelos, pues muchas vezes àn sido mayores los rebeses de la buena, que lo mas riguroso de la mala. Aquellas veinte Citas, que vinieron a pedir la paz a Alexandro <sup>P</sup>, con una eloquentissima oracion le dixeron, para mostrarle su valor, i moderacion, que ni podiã servir a ninguno, ni deseaban tener imperio, ni dominar sobre ninguno: aconsejanle, que pusiese freno a su felicidad, i así la regiria mas facilmente: porque el querer llegar con las cosas a los extremos, es ponerlas en conocido peligro; pues como dize Amiano <sup>Q</sup> Marcelino, el que rige Imperios, de todo lo nimio à de recatarse, i huir dello, como de escollos peligrosos.

En los tratados no entre con sobrada confianza del buen suceso, antes tema el malo; que de la inconstancia humana siempre se debe prometer esto: i de aqui nacera obrar con mas cuidado. I tal vez convenia, que uviese sido engañado el Embaxa-

do-

*P. Quint.  
Cur. ii. 7.*

*Q. Amian.  
M. rc. lib.  
23.*

dor, para que su recato sea mayor, i que siempre reparte por mejor lo de menores inconvenientes, pues acciones grandes nunca estàn sin ellos: ni en semejantes tratados se fie de los terceros, i tratadores, poniendo en sus manos sus intimos secretos, por mas amigos que sean, que a los Principes, i sus Ministros los mudan facilmente los accidētes de los tiēpos; i el q̄ oi es amigo mas cōfidēte, mañana puede ser enemigo: i la misma advertenciã se deberà tener en las demas acciones de su negociacion.

Los tratados de paz, ò se hazen en la Corte de uno de los Principes, entre el Embaxador, i Ministros del otro Principe; ò se hazē en lugar neutral, que suele ser lo mas ordinario, entre Ministros de las partes. Si son en la Corte de uno dellos, no tiene necesidad el Embaxador de mostrar poder particular, para tratarla; ora sea oyendo los medios, que se le propusieren; ora sea èl el que los promueva, pues con la carta de creencia, que presentò, quando fue recibido, tiene bien legitimada su persona: si biē como esta carta es un poder general;

quando se llegue a firmar la escritura, avrà de mostrar poder particular, para aquel caso, i hasta entonces se le harà ofensa en pedirsele.

A si lo entendi yo en Francia, quando pidiendome el Cardenal de Rochelieu le mostrase el poder especial, que tenia de mi Rei, para tratar las pazes, viendo yo que èl sabia, que yo le tenia, por averse lo asegurado los Nuncios de su Santidad, i que no le pedia, sino para disputar las clausulas, i tomar tiempo para hazer mejor sus cosas, i persuadir que no quedaba por su Rei el no hazerse la paz, como lo publicaba, no se le quise mostrar; antes me quexè, de que aviendome dicho en la Audiencia antecedente, me darìa un papel de los puntos, i intereses, que aviamos de tratar en las pazes, uno de lo particular entre las dos Coronas, i otro universal de los coligados de la una, i de la otra; no aviendome pedido poder, aora salia con esta novedad, en que yo no podia venir: pues no dudando yo en que èl era legitimo Ministro de su Rei, para tratar en su nom-

bre, sin aver visto poder, ni carta, que me lo persuadiese, me hazia ofensa en dudar, aviendo visto la carta de creencia de mi Rei, que me acreditaba, para que a quanto tratase en su nombre, se diese entera fe: que se pusiese en los terminos justos, i que si a mi me lo pareciesen, al mismo punto le mostraria el poder. I deseando aquel Rei tirar la negociacion a la larga, i que el mundo entendiese quedaba por el mio, hizieron que Monseñor Vique, Obispo de Carpentras, ôi Cardinal, que a la fazon era Nuncio en Francia, me dixese, que èl avia visto el papel, i que estaba tan altivo i sobervio, que avia estorvado se me diese, por no poner de peor calidad la materia. Conociendo yo el arte, i deseando mi Rei, se enterase el mundo, que no quedaba por èl la paz; i yo q̄ viesse, no me alteraba esto nada, le respondi, me le hiziese dar, que supuesto que avian de oir mi respuesta, no tenia inconveniēte: pues si en ella se saliesse de los terminos debidos, yo no tendria obligacion de contenerme en ellos, i obraria quanto

conviniese al servicio de mi Rei: con lo qual se resolvieron a darme el papel moderado, i yo le embiè a España; i tardando la respuesta, entonces le mostrè al dicho Cardenal de Rochelieu el poder, quando no me le pedia, i le roguè le leyese, aunque èl no queria, porq̄ no pensase avia entrado en empeño tan grande sin poder especial.

Si se trata en lugar neutral, alli es preciso, que las unas partes muestren sus poderes a las otras, para que así se legitimen sus personas: i en esto es menester estar con una gran advertencia, que ni en la entrega dèl, ni despues en los congresos, i sesiones, que à de aver en el negocio, ni en las escrituras no se haga ningun perjuizio al lugar, i grandeza de su Principe, conservando siempre toda la Magestad, que le toca por la grandeza de su Estado, i los demas titulos que le hazen respectable. I si esto no estuviese sentado, ni uviese justo derecho, se podrá usar del medio de Cesar<sup>R</sup>, Pompeyo, i Antonio, que disputandose en las pazes, que avian hecho del lugar que avia de tener cada uno,

echaron fuertes, i por la que les tocò, se sentaron a comer juntos: pero esto ya es confesarfe paridad, i por eso este medio de la fuerte le è reprobado en otra parte.

Quando la paz es util, i conveniente, no se à de reparar en puntos de poca consideracion; i tal vez serà mui gloriosa al Principe, que mas cedere en ella: por tal se tuvo la de Vervin, que hizo el Rei Phelipe Segundo con el Rei de Francia Enrique Quarto, que se le restituyeron grande cantidad de Plaças, que se le avian ganado; i el en cambio dio mui pocas: porque si se quiere tirar mucho la cuerda, romperase. Carlos<sup>s</sup> Oçtavo concede la paz al Papa Alexandro Sexto a instancia de quatro Cardenales Legados del Papa con las condiciones, que pudiera dar a un vencido: i asi todos los que sentian bien, dezian duraria poco paz hecha por fuerça. Demas de que el Principe Catolico debe temer riguroso castigo del Cielo, si llegado el tratado de una paz a terminos justos, no la quiere executar, i por ambicion, ò otros fines de poca honestidad elige el continuar derramamiẽ

*s Paulus  
Iov. lib. 2*

τ *Cæsar*  
*Bar. anno*  
*876. nu.*  
*28.*

to de sangre humana ; como le sucedio al Emperador Carlos <sup>τ</sup> Segundo , que luego que supo la muerte de su hermano el Rei de Francia, fue a hazer guerra a su sobrino Ludovico ; el qual tentò todos los medios de paz, que pudo, i no obteniendola , se vino a trance de batalla , donde milagrosamente le ayudò Dios, peleando por èl: pues refiere Aimonio Autor de aquel tiempo , i los Anales de Francia, que a las gentes de Carlos las invadio un terror tan grãde, que antes de pelear fueron vencidos ; i los cavalllos, aũque los rompien los hijares con las espuelas, no se movian, i que sus armas herian poco, ò nada a sus contrarios; i que ultimamente el Emperador huyò, i su muger malpario en la campaña miserablemente , no teniendo una casa pagica , donde alvergarfe. Galantimos anduvieron los Romanos, aviendo vencido Scipion <sup>v</sup> a los Cartagineses , i embiado a Roma gran cantidad de prisioneros, vinieron Embaxadores a tratar de paz : piden se les dexen entrar en la Ciudad, i hablar con los presos sus parientes ; concedioseles : Re-

v *Livius*  
*lib. 30.*

plican, se les permita rescatar algunos de-  
llos; dizefeles, que digan los nombres;  
i señalando docientos, la Republica man-  
dò los llevasen a Cartago, donde resol-  
vieron se tratase de la paz, con orden  
de que si Scipion la hiziere, los fualte li-  
bremente sin rescate. No lo anduvo me-  
nos <sup>x</sup> Alexandro, quando vencidos los  
Sogdianos, le embiaron sus Capitanes  
Generales treinta cautivos, los mas no-  
bles, i robustos, i diziendoles un inter-  
prete, que por mandado del Rei venian  
a morir, empezaron a cantar alegrísima-  
mente, i a dar saltos, i hazer movi-  
mientos de gran jubilo: admirado Ale-  
xandro de verles esperar la muerte con  
tanta grandeza de animo, los hizo traer  
ante si, i les preguntò la causa de tanta  
alegria, teniendo la muerte delante de los  
ojos: respondieron, que si otro los man-  
dara matar, murieran con gran tristeza;  
pero por mandado de tan gran Rei, ven-  
cedor de todas las naciones, honraban  
con su gloriosa muerte a sus mayores,  
la qual la debian desear los varones fuer-

x *Quint.*  
*Cur. lib. 7*

tes, i por eso la celebraban ellos con tantos versos, i alegria. Preguntòles, si querian vivir, i no ser sus enemigos, pues por su mano avian de recibir la vida; respondieron, que nunca avian sido sus enemigos, pero provocados avian peleado con èl: que si alguno uviera querido mas hazer experiencias con ellos, obligandolos con beneficios, antes que provocarlos con injurias, uvieran procurado no quedar vencidos con el obsequio, i reverencia. Preguntandoles, que prenda darian de su fe; responden, que la misma vida que recibiesen; que bolverian a entregarse siempre que se lo mandase. Embiò los 26. libras a su patria, que cõser varon con èl en fe sus Pueblos; quedòse cõ quatro para guardia de su persona, que no cedieron en fidelidad a ninguno de los Macedones.

Entre muchas maneras, que ai de capitular pazes, dos son las principales: la una es ajustar los puntos, i aun firmarlos, i embiarlos a los Principes, que los aprueben; i en este caso la paz no està concluida, hasta que se aprueba, i ratifica: la otra es firmar

las pazes los Ministros Embaxadores Diputados, ò Plenipotenciarios, i darse rehenes de una parte a otra, ò sin darse rehenes, las quales ya se juzgan por pazes efectuadas: si bien para validacion destas, i de aquellas, siempre se estila averlas de ratificar los mismos Principes, i para esto se suelen embiar Embaxadores, que las vean firmar. Pero el primer caso, que es reservando, a si su Principe la quiere aprobar, es mas seguro: porq̄ miẽtras no se sigue esta condicion, no ai pazes hechas, ni verguença de averse fallido afuera: lo qual no milita en las que solo se reserva, que se ayan de ratificar; pues parece se sigue descredito al Principe, aviẽdo escogido Ministro, que no guardò sus ordenes, ò denota ligereza, i poca fe, en el que revoca; ò niega las ordenes, que tiene dadas: i se empeñarà en aver de castigar rigurosamente al Ministro, que no las observò, ò capitulò sin ordenes; ò entregarle al otro Principe, como lo hizierõ los Romanos <sup>x</sup>, entregãdo a los Samnites, a los que capitularon la paz Caudina, por tenerla por indigna del nombre Romano: la qual

*x Livius  
ib. 9.*

entrega la hazia el Pater patrato, que era cabeça del Colegio de los Feciales, como queda dicho arriba; el mismo Spurio Posthumio, General, que capituló esta paz, fue de parecer, no se guardase, ni pasasen por ella: i dixo, que se cumplia con entregarle a él, i a los demas, que la capitularon. Asi se executò, llevandolos Aulo Cornelio Arvina Fecial: i en acabando de hazer la entrega, el Spurio Posthumio hirio malamente al Fecial, diciendo que era Ciudadano Samnite, i que maltratando el Fecial, i Embaxador, avia violado el derecho de las gentes; i asi los Romanos tenian mas justo pretexto de hazer la guerra a los Samnites. Pero Herenio Poncio, que a la fazon gobernaba los Samnites, no quiso acetar esta entrega, i respondió, que si el Pueblo Romano no acetaba la paz, bolviese las cosas en el estado, que estaban, quando se hizo, poniendo las Legiones en el mismo aprieto. Afeòles el fingir pretextos, para faltar a las pazes: pues en la que hizieron con Porfena, a hurto cobraron sus rehenes, que avien

dola comprado con dinero de los Franceses, al tiempo del entregarle, los mataron; que la falsedad de Religion de fingirse Samnite Posthumio, eran puerilidades buscadas por varones Consulares, para faltar a su fe: que se fuese, i se llevase sus cautivos, que ellos tendrian airados los Dioses, cuya divinidad quedaba ofendida. I Celso <sup>z</sup> Mancino, ò Cayo Hostilio Mancino, como dicen otros, fue mandado entregar a los Numantinos, porque hizo una paz afrentosa, aunque ellos no le quisieron recibir. Marco Clodio <sup>A</sup> fue entregado por lo mismo a los Corsos Tito Veturio, i Atilio Regulo. I el Rei <sup>B</sup> Don Pedro de Aragon entregò al Rei don Sâcho de Castilla a Pedro Martinez de Bolea, como queda dicho arriba. Antriphõ <sup>C</sup>, Arquetolemo, i Onomades, porq̄ siêdo Embaxadores de Atenas capitularõ unas pazes con los Lacedemonios de dañosas cõdicionas a su Republica, fuerõ cõdenados a muerte. Los Reyes Catolicos <sup>D</sup> no quisierõ aprobar una paz, q̄ hizo su yerno el Archiduque Phelipo I. diziendo que si bien tuvo poder

*z Cicer. li. 1. & 2. orat. Livius li. 56.*

*A Val. M. lib. 6. c. 3. n. 3. B Larrea disp. 9. n. 52. hasta 57.*

*c In vit. Tucyd.*

*D Guich. lib. 6. fol. 157.*

E Guich.  
li. 12. fol.  
342.

amplio, la instruccion no lo fue, i excedio della. I el Rei<sup>E</sup> de Francia no quiso pasar por una capitulacion, que hizo en su nombre el de la Tramulla con los Esguizaros: i ellos amenaçaron, que cortarian la cabeza a los que les dio en rehenes, si no venia ratificada del Rei la escritura dentro de cierto tiempo.

F Guich.  
li. 16. fol.  
468.

El Rei<sup>F</sup> Francisco de Frãcia a los capitulos, que de parte de Carlos Quinto le propusieron, estando preso, para librarse, respondió que no puede acetar condiciones de desmembrar nada de la Corona; i que quando bien quisiera hazerlo, no podia sin el consentimiento del Parlamento, que era el dueño de la autoridad de todo el Reino. De lo qual ofendido el Canciller<sup>G</sup> de Carlos Quinto Gatinara, no quiso firmar, ni sellar la paz, en que se daba libertad al Rei Francisco de Francia, no aviendo èl firmado los otros capitulos, diziendo era perniciosa, i peligrosa al Estado de su señor: i fue menester que el mismo Emperador la firmase, i sellase; asi lo dicen sus Autores; los nuestros no è visto que digan tal.

G Guich.  
li. 16. fol.  
487.  
Francisc.  
Belcar li.  
18. n. 49.

En estas capitulaciones se suelen ajustar de ordinario muchos capitulos publicos, i algunas vezes pide la conveniēcia del estado, ò el interes de los obligados, no se publiquen otros; i asi se hazen secretos en papel aparte: pero los unos, i los otros se firman, i se entregan de unas partes a otras. La liga de Cambrai <sup>H</sup> no contuvo en lo publico mas de perpetua paz entre el Papa, el Emperador, Reyes Catolico, i Christianissimo: pero en secreto uvo capitulos muy contrarios a las convenciones, que avia entre el Emperador, i Rei de Francia, i Venecianos. Esta liga la tratò Iuan de Albion <sup>I</sup> sin poder del Rei Catolico, i tampoco le uvo del Papa: pero ellos la confirmaron, i ratificaron despues; i el Emperador, i Rei de Francia aseguraron la confirmacion, para recuperar sus Estados, que Venecianos le tenian usurpados. El Emperador <sup>L</sup> Carlos Quinto, i el Papa se coligan para defender al Duque de Milan: hazen una capitulacion publica, i en escritura aparte otros capitulos secretos: i en la paz de Monçon uvo capitulos publicos, i otros secretos.

<sup>H</sup> Guich.  
lib. 8. fol.  
212.

<sup>I</sup> Guich.  
lib. 8. fol.  
213.

<sup>L</sup> Guich.  
li. 16. fol.  
463.

Vno de los gratos servicios, que se pueden hazer a los Principes, es disponerles sus negocios de suerte, que se puedan prevaler del beneficio del tiempo: que algunas vezes constreñidos de la necesidad ceden a la fortuna, i permiten a sus Ministros algunas cosas en los tratados, q̄ quando llegan a executarlas, si las cosas estuvieran mudadas, holgaran lo uvieran suspendido. El Rei de Francia Luis <sup>M</sup> Onzeno embiò al señor de Cran, i a su Cãciller por Embaxadores a tratar pazes con el Duque de Borgoña; cõ cluyenlas, i juranlas, i tãbien el Duque: recelan los Embaxadores, q̄ el Rei no à de pasar por ellas, i faltando a la fe, q̄ debian a su Rei natural, aconsejan al Duque no desarme, antes refuerce su exercito, para necessitar al Rei a q̄ ratifique la paz. Vanse, i embia cõ ellos a Simon de Quinchi su Embaxador, para q̄ vea al Rei firmar, i jurar las pazes: el qual le entretuvo ocho dias con buenas palabras, i gran disimulacion, hasta ver si moria el Duque de Guiena: porque si moria, no las pensaba jurar; murio, i así despido al Embaxador del Du-

M Argët.  
fol. III.  
112.

que, sin firmarlas, con mucha sequedad.

Por vêtura con el consejo q̄ dierõ estos Embaxadores al Duque, inclinarõ a tomar esta resoluciõ al Rei: i yo admiro, q̄ siendo tã publico, q̄ lo escribe el Argëtõ, como no los castigò su amo, como lo hizo Mitridates <sup>N</sup> cõ Metrodoro su Embaxador, q̄ embiãdole a q̄ persuadiese a Tigranes, q̄ toma se las armas cõtra los Romanos; pregũtãdo le Tigranes q̄ le acõsejaba, le respõdio, q̄ como Embaxador le persuadia, lo q̄ le disuadia como Cõsejero. I por lo mismo dio pena de muerte Calicrates <sup>O</sup> a Menalcida, i los Arnienses <sup>P</sup> a Timagoras. Logovaso <sup>Q</sup> Embaxador de los Selguenses no solo èl fue castigado, pero toda su decẽdẽcia fue destruida.

Otras vezes engañan a su proprio Ministro los Principes, pensando obrar ellos en otra forma, como sucedio en esta misma ocasiõ, q̄ el Duque de Borgoña <sup>R</sup> embiò con este Simõ de Quinchi a otro criado suyo cõ carta de creẽcia escrita de mano del mismo Duque, para el dicho Simõ de Quinchi, la qual le mandò se la diese, despues de aver partido de con el Rei: i llegando a Nantes

<sup>N</sup> *Plut. in Lucul.*

<sup>O</sup> *Pauf. lib. 7.*  
<sup>P</sup> *Xenoph. lib. 7.*  
<sup>Q</sup> *Pol. li. 5.*

<sup>R</sup> *Argët. fol. 112. 113.*

Corte de Bretaña, i no antes: i en ella le dezia, dixese al Duque de Bretaña la paz, que avia hecho con el Rei era renunciando su confederacion: pero que no obstante eso no temiese, porque su señor no le desampararia, antes le ayudaria con la hazienda, i la vida, aunq̄ avia hecho aquella paz; porque así le convenia, para cobrar ciertas tierras: que en cobrandolas, embiaria Embaxadores al Rei a pedirle no hiziese guerra al de Bretaña, que era su amigo; que él no cumpliria la paz, pues el Rei no le avia cumplido otras. Pero como la paz no tuvo efecto, no fue necesaria esta otra embaxada: que el Principe, que por mano de su Embaxador quiere engañar a otro, lo primero de todo engaña a su Embaxador; porque así él con mayor resolucion execute el negocio, que se le cometiére, pensando no es fingido lo que trata de parte de su Principe; como al rebes tratará mas remisa, i timidamente, lo que supiere es fingido. El Emperador<sup>s</sup> Carlos Quinto engañò a su gran privado Mos de Geures, coligandose con el Papa Leon Decimo a defensa co-

s Guich.  
ii. 14 fol.  
140.

mun, i proteccion de la Casa de Medicis, apartando al Papa de la liga, que tenia con el Rei de Francia, sin que lo supiese Geures, que apesar del Consejo del mismo Emperador, le avia tenido unido con el Rei de Francia.

Nunca se à de entrar con tanta confianza en los tratados, que no se espere, ò tema, que en un hora se puede mudar todo, como sucedio a los Embaxadores de Francia, que teniẽdo ya hechos los capitulos con el Papa Clemente Septimo, para firmarlos otro dia, por los quales se capitulaba romper al Emperador en cõpañia del Rei de Francia, que viniendo aviso, q̃ avia llegado a Genova el Comẽdador Herrera de parte del Emperador, suspẽdio el Papa el firmarla capitulaciõ hastaverle, i oirle, aũq̃ mas se quexabã los Embaxadores Frãceses: el qual Herrera traia capitulaciõ de liga entre el Papa, i el Emperador cõtra el Rei de Francia, hecha por su Legado Salviato.

I aun en casos semejãtes, donde el negocio ya ajustado se altera desuerte, que parece se està en mayor rotura que al principio,

T Guich.  
lib. 18.  
f. l. 480.

i sin ninguna esperança de medios no debe por eso descōfiar el Embaxador, sino introducir nuevas proposiciones, i procurar hagã lo mismo los interesados: q̄ no es sabio el q̄ no sabe mudar el cōsejo. I aunq̄ se persuada, q̄ lo cierto, i seguro para el servicio de su Principe, era lo q̄ tenia ajustado, espe- re, q̄ puede encōtrar mejores medios, i crea q̄ seria posible engañarse persistiēdo en opi- nion falsa: i así el mudarla serà gran cordu- ra, pues como dixo san Augustin v, no tener nunca opinion falsa es la primer alabança, i la segunda mudarla. I cada dia se le puedē ofrecer mejores ocasiones, q̄ el sabio debe afirlas, aunque sea por un cabello, como di- xo Salomon x, sin perderla, por persistir en el primer intento.

v. August.

x Prover.  
9. v. 9.

En los tratados se à de empear siēpre pi- diendo lo mas dificultoso, i q̄ mas le impor- ta: i en perdiendo las esperanças de alcãçar- lo, se à de pedir lo mas facil. Los Embaxa- dores v de Campania primero pidieron a los Romanos su amistad, i despues no alcã- çandolo pidierō los recibiesen por sus sub- ditos. Los Principes quando temē alterar

v Livius  
lib. 7.

con demãdas dificultosas, àn de pedir primero las faciles, i despues ir los empenhando en lo difìcil, como lo hizierõ los Romanos <sup>z</sup> con los Cartagineses, pidiendo primero trigo, i luego otras cosas, hasta q̄ pidierõ se derribase la ciudad de Cartago. Pero no se àn de pedir defatinos, como lo fue el de los de Esmirna <sup>A</sup>, q̄ teniendo sitiados a los Sardos, les embiaron a pedir sus mugeres.

<sup>z</sup> *Apian. in lib. Zonmar.*

<sup>A</sup> *Plutar. in Parallel. 56.*

<sup>B</sup> *Ger. Zurit. lib. 2. cap. 5.*

Siẽpre q̄ se trata una paz, ò liga cõ secreto, i no cõ publicidad, es seña, q̄ alguno de los Principes no trata con la fe, i cãdidez, q̄ debe a sus cõfederados: i así justamẽte debẽ estar recatados los Ministros de Principes, q̄ no son llamados al tratado. Por no estar cõ la atencion, q̄ debia, el seõor de Argẽtõ <sup>B</sup> Embaxador en Venecia del Rei de Francia Carlos Octavo, aunq̄ era sabio, i discreto Embaxador, tãto como otro de su tiempo, no tuvo noticia alguna de la liga, q̄ se tratò en Venecia, para echar de Italia a su Rei; aunque el dize que si: pero lo cierto es que se tratò con tanto secreto, que no supo cosa alguna, segun refiere Bembo, hasta que le llamaron al Colegio, i se la hizo saber

el Dux, diziendole que no era para hazer guerra a nadie, sino para defender a Italia: i se alterò de suerte, que se vio, quan desapercebido le cogio, q̄ como fuera de si preguntò si su Rei podría salir de Italia, i bolver seguro a su Reino.

I con el mismo recato conviene estar, aunq̄ el tratado sea publico, si se tiene noticia, que ai capitulos secretos: porque estos pocas vezes dexan de contener daño de algun coligado, como se vio en la capitulacion del Emperador Maximiliano con el Rei de Francia, que la firmò Francisco Duque de Angulema, varon agnato heredero de la Corona a falta de hijos del Rei, q̄ que daron en ella excluidos los Venecianos, no obstante q̄ el Cardenal de Ruã, favorecido del Rei de Francia, afirmaba a los Embaxadores de Venecia, que jamas se apartaria su Rei de la confederacion, q̄ tenia con ellos: i lo mismo les sucedio en la paz de Monçon, que no quedaron incluidos, por mas que le solicitaron, i palabra Real, que tuvieron del Rei de Francia, de que no haria paz sin incluirlos en ella.

C Guich.  
lib. 6. fol.  
177. 178

Licaon <sup>D</sup> fue inventor de las treguas, como Teseo de las pazes. I a los tratados de-llas casi siempre suelen preceder las treguas ò suspension de armas : porque sino qualquier accidente puede mudar , i alterar, quanto se uviere platicado. Para disponer la paz, que los Romanos hizieron con Navide <sup>E</sup>, tirano de los Lacedemonios , lo primero que se capitulò , fue seis meses de tregua , para que el Capitan Romano, i el Rei Eumenes , i los Rodios embiasen sus Embaxadores a Roma, donde se confirma-se la paz ; i que la tregua corriese desde el dia, que se diesen a Navide las condiciones de la paz. Otros quatro meses de tregua se señalaron entre Nicostrato Pretor de los Aqueos, i el tirano de los Lacedemonios. Tregua de tres meses se concertò entre Scipiõ <sup>F</sup>, i los Cartagineses con condicion, que no embiasen Embaxadores a otra parte ; i los que les viniesen, no los despidan, sin que èl sepa de quien son, i a que vienen, hasta que bolviesen los Embaxadores, que ivan a Roma: los quales bolvieron con orden, de que Scipion haga la paz, tomando

<sup>D</sup> Plinius  
nat. hist.  
lib. 7. cap.  
36.

<sup>E</sup> Livius  
lib. 32. y  
34.

<sup>F</sup> Livius  
lib. 30.

parecer de veinte Legados, que para esto le señalaron. Otros dos meses se señalaron de tregua en el tratado de paz entre Romanos, i Philipo<sup>G</sup>. El Rei de Inglaterra<sup>H</sup> hizo tregua con el Rei Luis Onzeno, i luego le embiò a pedir no hiziese otra con el Duque de Borgoña, mas de la que ellos tienen hecha, en que estaba incluso el dicho Duque: el Rei Luis se escusa, diciendo, que la tregua estaba ya hecha, i era la misma, fino que el Duque queria instrumento a parte. El Rei de Frãcia<sup>I</sup> haze tregua cõ un Embaxador del Duque de Milan, i embia con èl otro que la vea firmar, i publicar.

Nunca à sido mi opinion, que un Principe, que se halla armado, haga tregua a instancia de Principe, ò con el que se hallare desarmado, que se consume en sus proprias fuerças, i despues de gastado le acometẽ sus enemigos descansados: i la execucion, que se puede hazer en breve tiempo, i a poca costa, dura años, i grandes tesoros, como succio en la empresa del Palatinado, que el deseo de complacer al Rei Iacobo de la gran Bretaña, hizo durar muchos años aquella

<sup>G</sup> Livius  
lib. 32.  
<sup>H</sup> Argët.  
fol. 156.

<sup>I</sup> Argët.  
fol. 170.

expedicion, i èl sin ningun gasto, ni estar armado, con solo fervorosos officios de Embaxadores, en que gastaba poco, hizo consumir en treguas muchos años, i tesoros a la casa de Austria, i liga Catolica.

Quando los que tratan una tregua, ò paz no se conforman con sus Ministros, habblelos el Principe, que con su autoridad superarà dificultades: asi lo hizo el Rei Luis Onzeno con unos Embaxadores del Duque de Borgoña, que despues de grãdes debates, i que no concluian nada, los llama a su Camara, i hablandolos, efetua tregua por nueve años. El Rei de Francia se coliga con la Republica de Venecia por mano de Andrea Gritti, a quien tenia en prision. La paz que capitularon los Diputados de Lieja con el Duque de Borgoña, fueron Embaxadores suyos, a que la confirmasen los Liegeses.

*L Argët.  
fol. 156.*

Vna de las clausulas ordinarias de las pazes es la comprehensio de los coligados de una, i otra parte, en q se à de ir cõ grã atencion de no cõprehēder, ni excluir ninguno de los q no tuvieren orden de su Principe:

i esta es costumbre antiquissima, de que ai innumerables exemplos en las historias Griegas, i Latinas. En la paz entre los<sup>M</sup> Romanos, i Philipo Rei de Macedonia comprehendieron la una parte, i la otra diversos Principes, Ciudades, i Republicas. I en otra capitulacion comprehendio Philipo a Prusias Rei de Bitinia, a los Aqueos, Veocios, Tesalos, Acarnanes, i Epirotas: i los Romanos comprehendieron a los Ilienses, Atalo Rei, a Pleurato, a Navide, tirano de los Lacedemonios, a los Eleos, Mesenios, i Atenienfes.

Otras pazes ai con terminos universales de amigos de amigos, i enenigos de enenigos: i otras ai que contienen confederaciones, i ligas ofensivas, i defensivas: otras defensivas no mas: otras ai de clausulas particulares de defender esta Provincia, ò invadir aquella, como fue la que hizieron Esquizaros<sup>N</sup>, que refutando ofertas crecidas del Rei de Francia, se coligan a la defensa de Italia con el Emperador, Rei Catolico, i Duque de Milan, i demas se obligan a invadir el Ducado de Borgoña, i el Delfina-

do.

<sup>M</sup> Livius  
lib. 33. fol.  
29.

<sup>N</sup> Guich.  
li. 12. fol.  
353.

do. Otra liga hizo el Papa Iulio Segundo con el Rei Catolico, i Venecianos, i llamaronla para conservacion de la Iglesia; i otros dezian era para librar de barbaros a Italia, que eran los Franceses que la oprimian: i por aver entrado en ella los Españoles, alabaron la prudencia de Iulio, que conmovio las armas de unos barbaros para echar otros barbaros.

Muchas vezes tendrà un Principe necesidad de confederarse con otro, i por algunas causas justas no lo intentará, i podra cō seguirlo con algun arte, como lo hizo Arato <sup>o</sup> defensor de la libertad de Acaya; el qual sabiendo, que en la guerra que Cleomenes hazia al Peloponeso, su remedio cōsistia en confederarse con Antigono Rei de Macedonia; i no atreviendose a embiarle embaxada, porque no se les acrecentase a sus contrarios el animo, i a los suyos el miedo, viendo se valia de otras agenas fuerças, tuvo maña, como los Megalopolitanos, que tambien estaban apretados con la guerra, viendo que los Aqueos no los podian dar focorro, les embiaron Embaxa-

*o Pol.  
lib. 2.  
C. Pasc. 6.  
15.*

dores pidiendoles les diesen licēcia para ir a pedirle a Antigono: dierōsela, i ellos dixeron a Antigono, q̄ Arato dezia, q̄ si èl no los ayudaba a los unos, i a los otros, Cleomenes se haria señor del Peloponeso, i luego de Macedonia: a lo qual respōdio Antigono, q̄ èl estava presto de darles ayuda, cō q̄ los Aqueos viniesen en ello: i visto esto los Magalopolitanos embiarō a pedir a los Aqueos, i a Arato, q̄ quisiesen cōfederarse cō Antigono, cō q̄ vinierō a cōseguir los roga se aquel, a quien avian menester ir a rogar.

No fue menos galante el artificio del Archiduque Alberto, que pidiēdole un Embaxador del Rei de Inglaterra un pasaporte, para pasar seguro por los Países baxos el Palatino tirano de Bohemia para travesar de Olāda, ò Inglaterra a Alemania, no cōviniendo al interes de la Religion, ni al de la casa de Austria darsele; i deseando no desabrir al Rei de Inglaterra, le dixo se hallaba embaraçado en el titulo, que le avia de dar en el respeto del vando imperial, con que estava privado del Palatinado; que el Embaxador pensase que medio se podia to

mar en esto: con lo qual èl desistio de la pre-  
tension del salvoconduto. No fue menos  
artificioso el Duque <sup>P</sup> de Borgoña, quãdo  
para ganar a un Principe, hizo q̃ su Emba-  
xador oyese escondido detras de unos tapi-  
zes a otro Embaxador, con cuyo Principe  
deseaba enemistarle, oyêdo q̃ hablaba mui  
mal de su dueño. I del mismo artificio se va-  
lio Q Pedro de Medicis, haziêdo q̃ un Em-  
baxador oyese lo mal q̃ otro hablaba de su  
Principe: q̃ aũq̃ en los particulares parecie-  
ra vil esta acciõ, los Principes la àn honesta-  
do con la conveniẽcia del publico interes.

La paz la deben procurar los Principes  
Christianos, no solo cõ negociaciones, pe-  
ro con publicas oraciones de sus Pueblos:  
pues como dixo S. Gregorio <sup>R</sup> Naziãzeno,  
nũca fue firme la paz, q̃ no se grãgeò cõ ora-  
ciones. I aũ antes de intêtar la expugnaciõ  
de una ciudad, mādaba <sup>S</sup> Dios sele ofreciese  
primero la paz. Asi q̃ siẽpre los tratados de  
paz se àn de acõpañar cõ sacrificios, dones, i  
oraciones pidiêdo a Dios la dè. Cõ ser Gêti-  
les los Romanos pidierõ la paz a los suyos  
falsos, como se vè en Virgilio <sup>T</sup>, i otros

*p Argët.  
fol. 11.*

*Q Guich.  
lib. 1. fol.  
22.*

*R Gregor.  
Naziãz.  
orat. 10.  
lit. K.*

*S Deuter.  
20. v. 10.*

*T Virg. li.  
4. Georg.  
& lib. 3.  
4. Eneid.*

v *Marti.*  
*Mag. de*  
*advocat.*  
*armat. c.*  
*1. 7. 326.*

x *Vit. M.*  
*Antonin.*

y *Livius*  
*lib. 5.*

z *Plut. in*  
*Agel.*

A *Quint.*  
*Curt. li. 4.*

B *Sallust.*  
*in Catil.*

Autores. Narfes y Capitan General de Justiniano nunca resolvió pelear, ni derramar sangre humana, si primero no vertía en el Templo algunas lagrimas, pidiendo a Dios la vitoria: i Calvicio x Rei de los Argibos, con ser Gentil, nunca empuzó guerra, ni hizo lei, ni respondió a embaxada, sin hazer primero sacrificios, i consultar sus Dioses falsos. Marco Furio y Camilo Dictador ganó la Ciudad, i Estado de los Beyos, que los tuvo sitiados diez años, i embió la decima parte de la presa al Templo de Apolo en Delos; i lo mismo hizo en otras muchas ocasiones: i Agefilao z dio la decima parte de la presa de Asia al mismo Apolo Delfico.

Alexandro A, teniendo dispuestas todas las cosas para dar la batalla a Dario, mandó a Aristandro su Sacerdote, que hiziese sacrificio, i oraciones a sus Dioses, pidiendoles la vitoria. No por esto se à de dexar de obrar quanto enseña la prudencia, no librado todo en los milagros: pues como dixo Salustro B, no con voces, ni suplicaciones mugeriles se alcançan los socorros di-

vinos. Velando, obrando, consultando biẽ,  
tõdo sucede prosperamente: si te entregares  
a la pereza, i negligencia, no obrando  
lo que te toca, de ninguna manera implo-  
res el auxilio de los Dioses, que los tienes  
enojados, i ofendidos. Asi lo entendio el  
mismo Sacerdote de Alexandro <sup>o</sup> Aristra-  
do, que hallando un paso dificultosissimo  
para invadir con su exercito una Provin-  
cia; ya desesperado le mandò recurriese al  
sufragio de sus sacrificios, i el, reprehendiẽ-  
dole, le advirtio, que primero se buscasen  
guias plasticas de los caminos, i se hiziesen  
las demas diligencias humanas; i que hasta  
que esto precediese, los sacrificios serian  
intempestivos. Si esto obraron Gentiles  
con sus Dioses falsos, quanto mas deben  
hazer los que conocen, i adoran el Dios  
verdadero?

Nunca se à de entrar en semejantes tra-  
tados con corto poder, porque no le suce-  
da al Embaxador, lo que a Arno<sup>d</sup> Obispo,  
i a Hunrico Abad, q̄ embiados por el Du-  
que de Baviera al Papa, para que hiziese pa-  
zes entre Carlo Magno, i el dicho Duque,

*C Quint.  
Curt. li. 5*

*D Annon.  
lib. 4. c.  
79.*

i teniendola ya casi concluida, dixerõ, que ellos no tenian potestad mas de para bolver con la respuesta a su Principe: de lo qual indignado el Papa, pareciendole le avian venido a engañar, los descomulgò.

Siempre se à de procurar en las pazes, que los interesados queden con la mayor satisfacion, que se pueda, porque el reciproco interes la haga durable: porque si es tan ventajosa para una parte, i la otra la hizo forçada de la necesidad, en que se vio, no puede durar. I a mi me dixo en Venecia Mos de Abo Embaxador del Rei de Francia en aquella Republica, mi contemporaneo, que la paz de Monçon la hizo su Rei en necesidad tan apretada, i tan mal a proposito, que como a pierna quebrada mal curada era menester romperla otra vez para curarla mejor.

Tuvieron los antiguos E por simbolo de la fe el juntar las manos derechas los unos con los otros. I las pazes E las hazian jurandolas por sus Dioses, i juntando las manos derechas de los unos

E Gel.  
Rhod. lib.

4. c. 3.

Pier. Va-  
ler. lib. 35

Plin. lib.

1. c. 45.

F Livius  
lib. 23.

Ving. E.  
neid. lib.

11.

con

con las de los otros. I Numa Pompilio <sup>G</sup> colocò el asiento de la fe en la mano derecha: i así los que se daban las manos derechas, parecia se la prometian. I por eso encontrando Iehu a Ionadab <sup>H</sup>, le dixo: Esta tu coraçon tambien dispuesto conmigo, como lo està el mio con el tuyo? I diziendole que si, se dieron las manos derechas en señal de paz. I yà parece està concludida, quando precede este acto de benevolencia. Artabano <sup>I</sup> Rei Parto en fe de quedar hecha la paz, dio la mano derecha a Anileo: i Sofonisva <sup>L</sup> muger del Rei Sifaz cautiva del Rei Masinisa, i de los Romanos, le pide haga della lo que quisiere, con que no la entregue a ningun Romano: èl se lo promete, i en señal dello, i por prenda de su fe, la dà su mano derecha: i Pitagoras dezia, que no se avia de dar facilmente la mano derecha a qualquiera. Embiando Dario <sup>M</sup> con Polistrato las gracias a Alexandro de los agafajos, que avia hecho a su madre, muger, i hijas, siendo sus cautivas, estando para morir de las heri-

*G Livius  
lib. 1.*

*H 4. R. g.  
10. v. 15.  
16.*

*I Ioseph.  
antiq. lib.  
18. c. 12.*

*L Livius  
lib. 30.*

*M Quint.  
Curt. lib.  
5. infine.*

das que le dio Beso; dandole la mano derecha le dize, se la dà a Alexandro en su nombre por unica prenda de su fe Real, i le pida venga su muerte, que le serà honroso, util i glorioso, siendo esta causa, no solo suya, pero de todos los Reyes; con lo qual espirò. Juliano no pudo hazer, que Nebridio le prometiese con juramento fidelidad cõtra el Emperador Constante, por los muchos beneficios, que del avia recibido: i queriendole matar los soldados, i echando se a sus pies para guarecerse, èl le protegió, i salvò: pero pidiendole la mano derecha por prenda de su seguridad, se la negò, diciendo, que si a èl se la daba, que guardaba para sus amigos? Entre los Persas se tenia por señal de paz darse las manos derechas: i los Armenios hazian lo mismo, i enlazavã los dos dedos pulgares: i lo mismo hazian los Scitas, i Medos; i unos, i otros se abrian las venas, i bebian los unos la sangre de los otros. Los Lidios, para capitular sus amistades, se sacaban sangre de los braços junto a los ombros, i la bebian: i los Caramanos se la sacaban de la frente:

N Amm.  
Mar. li.  
21.

O G mis.  
Elet. lib.  
2. de reb.  
C. 1. &  
Persa.  
P Tacit.  
li. 12. An.  
nal. c. 10.  
Q Solin.  
Poist. c.  
20.

la qual ceremonia demas de ser tan barbara, la repruebo, por usar la misma el demonio con los que engaña, haziendoles firmen las poliças de esclavitud, que le prometen, con su propria sangre, de que ai rarissimos exemplos antiguos, i modernos, i uno mui particular en Pedro Damiano<sup>R</sup> De estas ceremonias se tratò difusamente en el capitulo de los Feciales.

*R Petrus  
Dam. ser.  
1. de Nati.*

Aconsejaria a las personas, que vãn a tratar una paz, procuren primero ver todos los tratados, que se àn hecho entre aquellos Principes, para saber lo que cedio el uno al otro, i lo que fue perpetuo, ò tēporal, para prevaleerse conforme le obligaren los accidentes del tiempo. Tratãdo con aspereza los Romanos a unos Embaxadores Cartagineses<sup>S</sup>, Hanõ uno dellos respondio muchas cosas con valor, i libertad, i ultimamēte cõcluyò diziendo: Si no nos quereis continuar la paz, restituidnos a Sicilia, i Cerdeña, que os dimos en precio de una paz perpetua, i no temporal: con lo qual obligò a los Romanos, a que se pusiesen en lo justo, i concluyesen la paz.

*S. Pol. in  
seleçt.  
Dion. Ha-  
licar. in se  
leçt.*

En estas capitulaciones, ò pazes se suelen prometer socorros reciprocos contra qualesquier invasores, asi de gente, como de dinero: que suele ser argumento de mayor seguridad, confiança, i union del común interes. Otras vezes las ofrecen los Principes unos a otros en tiempo de necesidad: unos se acetan; otros se agradecen, i no se reciben. Hieron<sup>T</sup> Rei de Zaragoza de Sicilia, perdida la batalla de Canas, embiò una embaxada mui cumplida al Pueblo Romano, i a dezirle, que aunque la grandeza Romana era mas admirable en los casos adversos, que en los prosperos, todavia se hallaba obligado a ofrecerles su Estado, sus fuerças, i caudal; i que en señal de que esperaba alcançarian vitoria, les embiava un Simulacro de la Diosa Vitoria, de mui crecido peso de oro: Agradecen la oferta del Simulacro, por el buen agüero, para ponerle en el Capitolio en el Templo de Iupiter; i recibieron el trigo, naves, i gente de guerra, que les ofrecia. Los Napolitanos<sup>V</sup> embiaron en la misma fazon otros, diziendoles, que siendo forço-

T Livius  
lib. 22.

V Livius  
lib. 22.

so, que con la cōtinua guerra, el erario Romano estuviere atenuado, estimando a la Ciudad de Roma por antemural de Italia, i seguridad de todos sus amigos i confederados, avian juzgado ser su obligacion acudir a contribuir el oro, que sus mayores les avian dexado, para su ornato, i socorro, que fueron cinquenta vasos de oro de gran peso, i que contribuirian quantos mas socorros pudiesen dar: a los quales se les dieron mui cūplidas gracias; pero solamente se acetò uno de los vasos de menos peso. Los Pestanos <sup>x</sup> embiaron en esta ocasiõ gran cãtidad de vasos de oro cõ las mismas ofertas: dioseles gracias, i el oro se recibio: q̄ en esto se debia de governar cõforme las obligaciones; pues en otros muchos lugares hallo, q̄ sus confederados les ofrecian, i embiaban trigo, cavallos, elefantes, i vaxeles; unas vezes los recibian, i otras no.

No serà fuera de proposito disputar, si en una grã desdicha de un Principe, como fue esta de la batalla de Canas, quando una Provincia, ò Ciudad suya espera el ultimo exterminio, i el Principe se halla imposi-

x Livius  
lib. 22.

bilitado de socorrerla, si debe desear, que vengan al ultimo trance de los Saguntinos, ò Numantinos: ò si debe permitirles, ò mandarles, que aviendo entretenido al enemigo, lo mas que se pueda, cedan a la fortuna, i se rindan con las mejores condiciones, que se pueda, antes de reducirse a estado de su total desolacion. Teniendo Anibal sitiados a los Petelinos <sup>y</sup>, los quales solos de todo el Abruzzo se conservaban en la amistad Romana, embiaron a pedir socorro: pesadas en el Senado sus fuerças, se hallaron obligados a confesar, que yà no podian socorrer a sus amigos; i los respondieron, que aviendo cumplido con sus obligaciones, hiziesen lo que les pareciese mas util a su seguridad. I en otra ocasion embiando a pedir dinero, i socorro los Pretores de Sicilia, i Cerdeña, se les respondió, que no lo avia; que ellos cuidasen como pudiesen de sus exercitos, i armadas: i así acudieron a Hieron Rei de Sicilia, que los socorrió con dinero, para las pagas del exercito, i trigo para seis me-

*y Livius  
lib. 23.  
Valer. M.  
lib. 6. c. 6*

ses. I el Rei Don Fernando de Napoles, hallandose sitiado en ella de los Franceses, i impossibilitado de defender la Ciudad, se salio della, i se fue a Proxita, para pasar desde alli a Sicilia a pedir socorro a los Aragoneses sus primos: i dixo a la Ciudad, que el los amaba tanto, que no queria obligarlos a los peligros de un saco, i que asi les ordenaba patejasen lo mejor que pudiesen para su seguridad; que el bolveria presto con grandes socorros a sacarlos de la opresion de Franceses, como lo hizo.

Los tratados de paz, las mas vezes los promueve un Principe neutro: i quando es de pequeño estado, su obligacion es solo adelantar la materia con ruegos, i representaciones de las reciprocas congruencias: pero quando el Principe es tan soberano, como es el Pontifice entre los Catholicos, asi por la gran reverencia, que deben a su dignidad los Principes, q̄ son hijos de la Iglesia, cuya cabeçaes, i represēta, como por la grandeza de su estado temporal; es mayor su obligacion, a mi entender, pues faltaria a las de su oficio, i a su grandeza, si

aviendo entēdido las razones de unas, i otras partes, no obligase al renitēte a ajustar se a la razō cō los medios, q̄ le ofrece su dignidad, i su estado, coligandose como Principe tēporal con el hijo obediente, como lo àn hecho muchos Pōtiffices, q̄ àn tratado de ser padres comunes en el efecto, i no en la apariēcia: i el q̄ no lo hiziere así, serà reo de sta sangre, i mas teniendo no solo armas tēporales con q̄ obrar, pero las espirituales, q̄ son tanto mas fuertes; pues puede descomulgar al que no acetare la paz, ò quebrantare las treguas, como lo dispone el Derecho Canonico, i Leandro Galganeti <sup>z</sup> entre las causas que refiere tener jurisdiccion para descomulgar los Pontiffices a los Principes, cuenta esta por la causa veinte i dos. I así mismo tiene obligacion a descomulgar a los vasallos rebeldes a su legitimo Principe, i señor natural. Vn Legado del Papa <sup>A</sup> Estephano và a Francia, i amenaza a los Grandes del Reino rebeldes al Rei Ludovico, que si no le obedecen dentro de tanto tiēpo, los descomulgarà. Otro Legado del Papa Adriano <sup>B</sup> Segundo viene

*z* Leandr.  
Galgane.  
lib. 1. de  
iur. publi.  
tit. 15. n.  
30. cap.  
25. 24. q.  
3.

A *Cæsar*  
Bar. anno  
942. n. 1.  
B *Cæsar*  
B r. anno  
869. nu.  
93.

a Francia, amenaza al Rei Carlos el Calvo  
cō penas de descomuniō, si invadiere, ò ocu-  
pare el Reino de su sobrino Lotario, en que  
à sucedido el Emperador Ludovico hijo  
del dicho Lotario. I el año de 1357. por  
mano de un Legado Apostolico en la Ciu-  
dad <sup>c</sup> de Huesca en Aragon, pronúcia el Pa-  
pa sentencia, en q̄ condenò en cierta canti-  
dad de marcos de plata al Rei de Castilla, i  
le descomulgò, porque rompio unas capi-  
tulaciones. Esta doctrina no solo es Catoli-  
ca, pero aun los Gentiles la observarō. Los  
Romanos <sup>p</sup> embiaron tres Embaxadores  
a los Reyes Antioco, i Ptolomeo, a persua-  
dirles de pusiesen las armas, donde no, que  
oï los los intereses del uno, i del otro, los  
procurasen ajustar, i q̄ al q̄ no acetase los  
medios, q̄ se le propusiesen, i a ellos les pare-  
ciesen justos, le declarasen no le tēdrã por  
amigo ni cōfederado, como se efetud. que-  
dando entrãos Reyes amigos del Pueblo  
Romano, i obligados al beneficio, i mas  
Ptolomeo, i Cleopatra, q̄ cōfesarō por me-  
dio de sus Embaxadores, q̄ debian mas a la  
Republica Romana, q̄ a sus padres, i a sus

*C. Ger. Zu-  
rit. in dic.  
rer. ab A-  
rago. Re-  
gib. gesta  
lib. 3. an-  
no 1357.*

*D. Liviu  
lib. 45.*

Dioses, pues los avian librado de un miserable cerco, i les avian restituido el Reino de sus padres casi perdido.

E Livius  
lib. 9.

Lo mismo obraron los Tarētin<sup>E</sup> embiando Embaxadores a los Romanos, i Samnites, a persuadirlos depusiesen las armas, donde no, que desde luego se declaraban, que las tomarian ellos contra el renitente. I un Rei de los Indos<sup>F</sup> embiò Embaxadores a Ciajaris Rei de los Medos, a que supiesen dèl, porque hazia guerra al Rei Asirio, mandandoles, que despues fuesen al otro Rei, i que reconocidos los intereses del uno, i del otro, le declarasen a favor del injuriado: i hallandose, presente Ciro sobrino de Ciajaris, añado, pidiendo licencia primero al tio para hablar, que si el Asirio se quexase dellos, desde luego se contentaban, de que fuese juez arbitro el Rei Indo. Felices tiempos, donde los Reyes barbaros i Gentiles, sin luz, ni fe de Religion, combatian por la razon: miserables los nuestros, dõde todo lo gobierna el proprio interes, i desenfrenada ambicion de oprimir al vezino sin ningũ honesto titulo.

F Xenoph.  
lib. 2. de  
Ped. Cyr.

Los Romanos <sup>G</sup> embiaron Embaxadores a Cartago, a que conociesen, i compu-  
fiesen las diferencias entre ellos, i el Rei  
Masinisa: i otros diez embiaron a compo-  
ner las cosas de Asia: i otra <sup>H</sup> vez embia-  
ron a ajustar a Masinisa <sup>L</sup>, i los Cartagine-  
ses: i otros tres fueron a Iugurta <sup>L</sup>, i a Ader-  
bal Reyes de Numidia, a ordenarles depu-  
siesen las armas, i dezirles, que asi cōvenia  
a todos, i lo queria la Republica Romana.

En la paz de Noyon <sup>M</sup> uvo un capitulo  
bien glorioso para el Rei de Inglaterra,  
por el qual se dispuso fuese juez entre el  
Emperador Carlos Quinto, i Rei Frãncisco,  
i quedaba obligado a ayudar al invadido.

### CAPITULO XXIII.

*De las protecciones, en que reciben Princi-  
pes poderosos a otros menores, ò Republi-  
cas, Ciudades, ò Familias.*

**M**Vchas vezes se le ofrecerà a nuestro  
Embaxador tomar a su cuenta nego-  
ciaciones de algunos Principes, Republi-

*G Livius  
lib. 34. in  
fine.*

*H Livius  
lib. 37.*

*I Livius  
lib. 47.*

*L Sallust.  
in Iugur.*

*M F. Pru-  
denc. de Sã  
dov. lib.  
10 §. 4.*

cas, Ciudades, ò Familias, que su Rei tiene en su proteccion; ò atravesar negociados, de los que estando debaxo de la de su Principe, quisieren salirse della, tomandola de otro Principe: i asi mismo podria aver ocasion de tratar de recibir a los que se hallaren sin ella, ò quisieren mudar la que tienen de otro Principe: i asi parece no será fuera de nuestro intento examinar, que sea proteccion, i las conveniencias que tiene darla, ò recibirla.

La proteccion no es otra cosa, que una defensa, que busca el inferior, de que se carga el superior contra la fuerza de una violencia de otro Principe: i este nombre de Protector es tan glorioso, que nuestro mismo Dios se precia del. A Abraham

A *Genes.*  
15. v. 1.

B *Psalms.*  
26. v. 1.

C *Psalms.*  
70. v. 6.

<sup>A</sup> dixo, que no temiese, pues era su protector. Protector de su vida le llamó David <sup>B</sup>; i en otra parte dixo <sup>C</sup>: Desde el vientre de mi madre eres mi protector. Esta proteccion divina es gloriosa a Dios, pues ampara las obras de su mano, sin que por esto se disminuya en nada su potencia; i es útil a los hombres, no pudiendo tener fer, ni sub-

sistir sin ella. La protecció, de que se encargá los Principes, es disputable la conveniēcia de la una i otra parte: i así tratarēmos de la que tiene el darla, i recibirla.

Quando tuvieron origen las protecciones, no es facil de ajustar en las historias. En los primeros siglos, quando los hombres pasaban la vida en los campos, i en los bosques, sin preceptos politicos, ni mas luz, que la de la lei natural, i los Gentiles sin ninguna, i unos, i otros sin observancia de leyes, donde lo mas de lo que se obra, era sin razon ni disciplina, i la fuerça, i la violencia executaba infinito numero de latrocinios, i muertes, oprimiendo los mas fuertes a los flacos: la necesidad enseñò a estos miserables a recurrir a algun varon de mas levantado ingenio, en quien conocian resplandecer alguna mas luz de equidad, i de valor que en los otros, a quien pedian se encargase de su defensa, i seguridad. Estos poniã todo su cuidado en exterminar los latrocinios, reprimir los homicidios, i vëgar las injurias, cõservãdo en igualdad a los fuertes con los flacos, a cuya

D Io. Botero de illustrat. stat. Pol. li. 11 c. 12.

E Dionys. Halic. li 6 antiq. Roman. Varro lib. 1. de re rust. Bodin. de repu. li. 1. c. 7. n. 16. Sync. disp. de prote. ctio. t. 6.

F Cas. li. 2 bel. Gal.

sombra de imperio, ò de virtud i valor reconocian su seguridad, como refiere Iuan Botero <sup>D</sup>, i esta se llamò *Proteccion*: i de aqui se fue derivando hasta los años, donde yà los hombres vivian en poblaciones, i policia, de que se hallan antiguas memorias, aun mucho tiempo antes de la fundacion de Roma, entre los Griegos, Atenienfes, i Esclavones, i en Asia i Egipto, como se verà en los Autores <sup>E</sup> de la margen: i de aqui se derivaron a la Republica Romana, en tanto grado, que aun en Roma estaban los plebeyos en la proteccion de los Patricios, que ellos escogian, luego que Romulo la fundò: i en España refiere Iulio <sup>F</sup> Cesar, que se usaron mucho las protecciones.

El Principe poderoso, que aunque vença la una parte de sus confinantes, que se hazen guerra, ò que, aunque entrambos se unan, tiene fuerças para resistirlos, podrá estar neutral en el movimiento de armas de los unos, i los otros: si bien como el mayor poder causa mayores zelos, i si todos se confederasen contra èl, por ser tan grande, le pondrian en riesgo conocido; será

mas seguro confederarse con otros, que no litiguen, como lo siente Iuan <sup>G</sup> Altusio, i como lo hizo Luis Onzeno, de quien dize el señor de Argenton <sup>H</sup>, que todos le movian guerra, mientras estuvo neutral: pero que desde que se confederò con los Esquizaros, i con la Ciudad de Estrasburg, no se atrevieron mas sus enemigos a moverle guerra.

Però mal podrá vivir sin proteccion el flaco, que confinare con Principes poderosos, expuesto a invasiones de su ambicion, cuyas fuerças no son capaces a resistir a cada uno de por sí, i menos a entrambos si se uniesen, en caso de venir en rotura los tales confinantes; si bien algun breve tiempo se podría conservar en neutralidad: i no faltan politicos, que apoyen las congruências della, mostrando los beneficios, que puede sacar de la una, i otra parte, atemorizandolo con el aforismo de Tacito <sup>I</sup>, donde dize, que no ai cosa tan instable como la potencia, que depende de otra, i no subsiste por sí misma: i así mismo con lo que cuenta Quinto <sup>L</sup> Curcio, pintando las calida-

*G Io. Alt.  
Polit. c. 4.  
ad finem.  
H Argët.  
fol.*

*I Tac. An-  
nal. li. 13  
cap. 5.*

*L Quint.  
Cur. li. 1.*

des de Philipo padre de Alexandro, donde refiere, que mantenia las amistades con mas atencion al util, que a la fe: que en medio de sus mayores odios hazia fingidas demostraciones de su amor: que sembraba discordias entre los que pasaban buena correspondencia; i que procuraba adquirir la gracia de entrambos: i esto era fuerça lo hiziese a fin de sacar utiles del uno, i del otro con su neutralidad. Doctrinas bien platicadas en estos tiempos, donde se encubren los odios con halagos engañosos, como lo hizo Neron<sup>M</sup> al despedirse del Seneca, quando le llegó a ofrecer sus riquezas. No obstante todo esto lo mas cierto es, que este modo de cõservarse neutral puede durar poco, como el grano que està entre las piedras del molino, q̄ presto està deshecho: i como dixo Herenio Porcio Capitan General de los Samnites<sup>N</sup> la neutralidad no grangea amigos, ni escusa enemigos. I aviendo de ser sus Estados el paso de los exercitos, ò el teatro de la guerra, viene a recibir daños de los unos, i de los otros con las desordenes militares, de la

M Tac. An  
nal. lib.  
14.6.15.

N Livius  
lib.9.

misma calidad quando son neutros, que si fueran enemigos: i entrambos se recelan del, i viven con desconfianza; i es fuerza proveer de bibres, i forrages a los unos, i a los otros, con que destruyen, i desiertan su Pais: i finalmente es preda del vencedor, como dixo Livio <sup>O</sup>; i Asinio <sup>P</sup> Polion lo entendio asi, quando persuadiendole Cesar, q̄ fuese con èl a la guerra Acciaca, dixo: Mis mayores obligaciones son a Antonio, los beneficios, q̄ del è recibido, son notorios: i asi para librarme de riesgos tã conocidos, quedarè presa del vencedor. I Aristonio <sup>Q</sup> Capitã de los Aqueos, pidièdoles los Romanos su amistad, i Philipo q̄ no se declara sè cõtra èl, les mostrò en una elegante oraciõ, q̄ este negocio no era capaz de via media: porq̄ a los Romanos era menester tenerlos por enemigos, ò por cõfederados. I desto son buenos exèplos las desdichas de los Mesenios, q̄ refiere Polibio <sup>R</sup>, i à su tiempo se hallaran en las historias, por no aver tomado proteccion. S. Pablo <sup>S</sup> vièdo q̄ los Hebreos estabã divididos entre Phariseos, i Saduceos, i que sino adheria a una parte, se

*O Livius  
li. 32. 35.  
p Vele Pa  
terc. hist.  
Rom. li. 2.*

*Q Livius  
lib. 32.*

*R Pol. lib.  
4. hist.  
Betold di-  
sert de fid.  
c. ult. n. 1  
S Act. or.  
23. v. 6 7*

perderia; se declaró delante de Ananias por Phariseo, que erã los que creían la resurreccion de la carne: con lo qual ayudado destos se librò de los otros. I por esto concuerdan los mas <sup>T</sup> de los que disputan la materia, en que lo mas seguro es tomar partido con la proteccion de uno de los dos: ai quien persuade la del mas poderoso: yo aconsejaria la del de causa mas justa, pues a esta à de asistir Dios.

Llena està la Escritura de exemplos de su proteccion a la causa justa: solo referirè un breve epilogo de la historia sagrada de los Macabeos <sup>v</sup>, cuyo padre Matatias lastimado de ver la santa Ciudad de Jerusalem saqueada por el Rei Antioco, profanado su Templo, despojado de sus vasos, i reosoros, i lo mas lamentable, forçado su Pueblo por los mandatos del Rei a adorar los idolos; residiendo con sus hijos i familia, i otros Hebreos en la Ciudad de Modin, dõ de vivia llorando sus desdichas, alli llegaron Ministros del dicho Rei, que le dixeron: Ilustre Principe eres en esta Ciudad, rico de hijos i de hermanos, obedece los

man-

T Bod. de  
rep. lib. 5.  
c. 6. num.  
588. Gru  
ter. p. 2.  
disc. ad Ta  
cit. part.  
188. Rei-  
ter. Axio  
mat. hist.  
132.  
Ioan. Ca  
mer. disp.  
de iur. Ma  
iest. thesi  
91. Vba-  
rom. à Crè  
berg. de-  
sid. 2. nu.  
207. 216  
V 1. Ma-  
chab. 2. 3  
4.

mādatos del Rei, como àn hecho los de Iudà, i fereis tu, i tus hijos amigos del Rei, enriquecidos de oro, i plata, i otras muchas hōras. Respōdio el santo viejo en alta voz: Aunq̄ todas las gentes se aparten de la observancia de su lei por guardar la de Antiocho; yo, mis hijos, i mis hermanos observaremos la lei de nuestros padres: seanos Dios propicio, no dexaremos la justicia, i lei santa de nuestro Dios, ni obedeceremos a Antiocho, sacrificando a sus falsos dioses. I viendo que al tiempo, que èl estava haziendo estas protestas, un Iudio a vista de todo el Pueblo sacrificò a los idolos, abrafado en el zelo ardiente de la observancia de su lei, le matò en el mesmo altar; i lo mismo hizo del ministro de Antiocho, que le persuadia idolatrarse: i aclamando al Pueblo, q̄ el que tuviese zelo de su lei, le siguiese, se retirò a los mōtes, donde los acosaron los soldados de Antiocho; i envistiendolos en un sabado, no queriendo ellos defenderse, por no violar el dia santo, diciendo: Muramos en nuestra simplicidad, i seràn testigos el cielo i la tierra, que nos matais injustamē-

te; hizieron en ellos gran estrago, i discutiendo los q̄ quedaron vivos en el peligro, i que sino peleaban por la vida i por su lei, muy presto los acabarian sus enemigos, resolvieron pelear, aunq̄ los acometiesen en Sabado su dia santo; i para empezar cōmas felicidad obligando a Dios con la reverencia de su culto, lo primero derribarō todos los altares de los idolos, q̄ avia en su Provincia, circuncidaron sus hijos, q̄ hallaron no lo estaban, i llegando el ultimo dia de la vida de Matatias, se despidio de sus hijos, encargandoles la observãcia de la lei, persuadiendolos a q̄ diesen la vida por ella. Refiriòles los famosos hechos de Abraham, de Ioseph, de Fineses, de Iosue, de Caleb, de David, todos religiosamente celebres zeladores de la lei de su Dios: dixoles, q̄ no temiesen a los malos, cuyas glorias erã estiercol i gusanos; q̄ a Simeõ hōbre de gran consejo le oyesen siẽpre, q̄ seria su padre: q̄ Iudas Macabeo desde su juventud era varō fuerte, q̄ este governaria sus armas: q̄ vengasen las injurias de su Pueblo, i trabajasen en la defensa de su lei. Muerto el santo viejo, Iu-

das recogio el Pueblo, i formò exercito, visitò las Ciudades, purgò las de todos los impios, hinchò el mûdo de la gloria de su naçion: convocarõse contra èl sus enemigos: vino Serõ por cabeça de un poderoso exercito de Siria: salio al encuêtro Iudas cõ pocos en numero: dixerõle los suyos: Como podremos tã pocos pelear con tãta mucha dũbre? Respondioles Iudas: Mui facil es a Dios del cielo, porq̃ la vitoria no cõsiste en la multitud; del cielo viene la fortaleza, èl puede librar a pocos de los muchos. Ellos vienẽ contra nosotros, una muchedumbre rebelde, i sobervia a perdernos a nosotros, a nuestras mugeres, i nuestros hijos, para enriquecerse de nuestros despojos: nosotros pelearẽmos por nuestras vidas, por nuestras almas, i nuestra lei: nuestro Dios los desharà a nuestros ojos; i asino los temais. Empeçõse la batalla, veciõla el Pueblo de Dios, sacãdo cierta la cõfiança del General: huyò el enemigo, i divulgòse la fama del valor del Pueblo Hebreo por todos los cõfines, dãdoles Dios otras vitorias en defensa de causa tã justa, como la de la Religiõ, i de-

fensa de las vidas. I siempre hará Dios lo mismo en las causas que lo fueren, si pecados del Pueblo no se lo desmerecieren.

En caso de una guerra civil, dōde consta de la justicia de una de las partes, es obligaciō precisa seguir esta sin escusarse, profesādo neutralidad, como lo resuelve Adamo  
 x Cōtzen: porq̄ qualquiera q̄ vēça, le trata como a enemigo, pues ofendio a entrābas partes, no queriēdo correr el riesgo, ni cōcurrir en el trabajo comū, ni ser partícipe en los gastos de la guerra. I es admirable exēplo a este proposito, lo q̄ dexò ordenado el Rei de Castilla D. Enrique <sup>y</sup> el II. al Rei D. Iuan el I. su hijo, estando yā para morir, despues de averle embiado a advertir con D. Iuan Manrique Obispo de Siguēça, que traxese siēpre ante los ojos el s̄to temor de Dios, i amparo de la Iglesia; q̄ solicitase la libertad de los Christianos cautivos; q̄ procurase buenos ministros i criados, q̄ son el todo para gobernar biē; añadio, q̄ tres generos de vasallos le quedabā en Castilla, unos q̄ le avian seguido a èl en la guerra contra su hermano el Rei Dō Pedro el Iusticiero,

x Adam.  
 Cōtzen.  
 Polit 9. c.  
 46. §. 9.

y Ioan. de  
 Mari. li.  
 18. c. 2 n.  
 20.

que otros llamaron el cruel, a quien èl matò en duelo particular de su persona a la de su hermano: mandòle que los conservase las mercedes, que èl les hizo; mas que de tal suerte se fiasse dellos, que se recelase de su deslealtad, i inconstancia, pues avian faltado a su Rei natural. Que otros avian seguido al Rei Don Pedro su hermano: mandòle les hiziese merced, i se sirviese dellos, porque avian cumplido con su obligacion de fieles vasallos, i mätenido la causa justa, (pues Don Pedro era legitimo, i èl bastardo) que les podia cometer qualesquier officios i cargos, como a personas constantes, i que procurariã recompensar con sus buenos servicios las ofensas pasadas; i hazer con toda lealtad, i cuidado, lo que les encomendase. El tercero genero que fueron neutrales, i no siguieron al uno ni al otro, conteniendose en ocio, quando la patria estava trabajada, i su legitimo Rei en necesidad de su servicio, le mandò los mantuviese en justicia, mas no les encargase cuidado alguno, ni gobierno del Reino, como a personas, que mirarian mas por sus par-

ticulares, que por el provecho comun.

¶ I aviendo de tomar proteccion, la mas segura, i de mayor duracion serà la en q̄ fuere el peligro comũ; pues este es el vinculo mas fuerte de las cõfederaciones, como dixo Christophoro <sup>z</sup> Besoldo: i no debe el flaco esperar a buscar la protecciõ al tiempo de la urgente necesidad: porq̄ entonces, como dixo un grã Politico, no se hallã facilmente en la adversidad, i inminente peligro los socorros que no se buscaron en la paz: i otro dixo, que mal se buscan cõpañeros en la mala fortuna, entre aquellos, con quien no hizimos participaciõ de nuestras prosperidades, ni nos valimos de sus consejos.

¶ Socorrer los Principes sus subditos oprimidos es de derecho divino: así lo mandò Dios por Isaias <sup>A</sup>: Buscad, dixo, el juizio; socorred al oprimido. I por Jeremias <sup>B</sup> dixo: juzgad, hazed justicia, i librad de la mano de los calũniadores los oprimidos violentamẽte. La lei es Rei de todos, segũ Pin dato, referido de Plutarco <sup>C</sup>, i añade, que el mas honrado officio del Rei es mäterner la justicia, cuya basa, i fundamento son las le-

z Chisso-  
pbor. B.  
sold. de  
iur. fca. c.  
4. n. 12.

A Isaiã 1  
v. 17.  
B Jerem.  
22. v. 3.

C Plat. in  
Demet.

yes. El imperio del Principe legitimo, i ju-  
sto, i el del tirano se diferencian, en q̄ el del  
Rei està sujeto a las leyes, i el del tirano no  
se gobierna cō ellas. I así en pervitiéndose  
las leyes, la Republica se cae de su estado, i  
no està lexos su ruina, quando las leyes se an-  
dã mudãdo. i así acoñese un grã Politico, no  
se mudasen, por q̄ erã las raizes del Princí-  
pado. I para q̄ no estẽ sujetas a corrupciõ to-  
dos los Principes, grãdes Governadores, an  
mantenido abũdãtemẽte a sus juezes, por q̄  
no los fuerce la necesidad a torcer la justi-  
cia; i quãto mas asistiẽre el Principe a la ob-  
servãcia dellas, i defẽsa de sus Pueblos, mã-  
teniẽdolos en paz, i justicia, tãto mas justos  
harã los tributos, i nuevas imposiciones, de  
q̄ los cargarẽ; pues cūpliẽdo el cõ las obli-  
gaciones de Rei, i padre de su Pueblo, los sub-  
ditos estã obligados, como buenos vasallos  
i hijos obediẽtes, a darle todos los medios  
de q̄ necesitare. I tãbiẽ es administraciõ de  
justicia; dar grata audiẽcia a los subditos, i  
los que se viengn a valer de la protecciõ de  
un Rei; pues es una de sus obligaciones  
primeras. Plutarco *P.* refiere de una vieja,

Plutar.  
in Demost.  
Apophte.  
imper. in  
Alex.

Plutar.  
in Demost.  
Apophte.  
imper. in  
Alex.

*P.* Plutar.  
in Demost.  
Apophte.  
imper. in  
Alex.

que dixo a un gran Principe, que no la daba audiencia, que si no oia, no reinase.

E Cic. lib.  
1. de offic.  
& in ora.  
pro Milo.

Ciceron <sup>E</sup> dixo, que el socorrer oprimidos, no solo lo persuade la naturaleza, pero aun fuerça a ello: i Solon dixo, que era dichosa la Republica, donde cada uno reputaba por propria la injuria hecha a otro. Y a Dios le llevò los ojos la accion de Moisen en la muerte que dio al Egipcio, para elegirle por Capitan de su Pueblo, para que sacandole de la tirania de Pharaon, le pusiese en libertad, viendole impaciente en la opresion del proximo, i que con tanto valor, i riesgo se avia empeñado a librarle della, como lo siente Frai Iuan Marquez

F Io. Mar  
quez lib.  
1. c. 6.

<sup>F</sup> en su Governador Christiano. I esta obligacion de proteger se puede bien ampliar a los que no son subditos (con las limitaciones que diremos adelante) que por averles sucedido alguna desdicha se recogen a la Corte de otro Principe. En estos casos los Principes no usan entregarlos, aunque se los pidan, porque es indigno de la grandeza, negarse al afligido que se valio de su amparo. Iuan Hurtado <sup>G</sup> de Mendoza se-

G Ioan. de  
Marin. i.  
20. c. 13.

ñor de Almazan fue a Napoles a pedir al Rei de Aragon de parte del de Castilla, le entregue a doña Catalina muger de don Enrique, a quien tenia preso, i al Condestable don Rui Lopez de Avalos, i a otros foragidos de su Reino; el qual se escusò por mano de su Embaxador Dalmao Arçobispo de Tarragona, diziendo, no lo podia hazer conforme a los fueros de Aragon, i al derecho de las gentes, por averse guarecido en su tierra, i venido con salvoconduto. El Rei de Aragon <sup>H</sup> responde al Cardenal de Bolonia Legado del Papa, a la propuesta que le hizo de parte del Rei Don Pedro de Castilla, de que le entregase a un Cavallero cabo de tres galeras del de Aragon, que se llamaba Mosen Frances de Empero Lopez, para castigar en èl ciertos delitos, que le imputaban aver cometido en sus mares: i dize que no es justo, que èl entregue a su subdito; que otro le castigue, que èl no le defenderà, ni harà mas que dar juezes contra èl: que el de Castilla le mande acusar, que èl se defiende, diziendo que el hecho no pasò como el Rei dize; que si pareciere

*H H stor.  
del Rei D.  
Pedro año  
10. c. 5.*

culpado, le harà castigar en su Reino; i si le dieren pena de muerte, le entregará a mayor abundamiento al de Castilla, para que la execute en su Reino.

Vnos Embaxadores del Rei Luis <sup>1</sup> Onzeno pidē al Duque de Borgoña les sea entregado un Cavallero llamado Olivier de la Marcha, porque avia publicado una culpa, i cargo contra el dicho Rei: piden tambien al Bastardo de Rubempre, preso por el dicho Duque, no siendo su subdito del Rei, por indicios, que contra èl avia, de que venia a prender a su hijo del dicho Duque: respondiòsele, que si el Bastardo no pareciese culpado, se les entregará. Quedandose el Rei Francisco de Francia de la muerte de Rincō, i Fregoso, refiere Paulo <sup>1</sup> Iovio, q̄ para justificar Carlos Quinto, se avia hecho sin su orden, ofrecio q̄ si pareciesen los culpados, los entregaria al Rei Francisco. El debia de estar seguro, de que no parecerian, pues siendo su subdito Rincon, bien pudieron matarle los vasallos del Emperador. Corrio voz por el mundo, que el Marques del Basto lo mandò,

*I. Argent.  
fol. 1.*

*L. Paulus  
Iov. li. 40*

pero èl lo negò, i sobre ello puso carteles. No procedieron tan noblemente los dos Reyes Don Pedros de Castilla<sup>M</sup>, i Portugal, que viniendo de Portugal a Castilla a valerse de la proteccion de D. Pedro el Justiciero, Pedro Lopez Pacheco, i Pedro Cuello, i otros dos criados del Rei, q̄eran los que aconsejaron a su padre el Rei D. Alfonso, matase a D. Ines de Castro, por q̄ no se casase cõ ella el dicho Rei D. Pedro siẽdo Infante; i yẽdose de Castilla a Portugal Mẽ rodriguez Tenorio, Fernã Gudiel de Toledo, i Hortuño Sãchez Calderõ, cõ viniẽdo se estos dos Reyes, se entregaron el uno al otro estos Cavalleros: el de Castilla los hizo matar en Sevilla, excepto a Diego Lopez Pacheco, q̄ se huyò a Aragõ; i el otro los matò en Portugal: i asi las historias de sus tiempos hablaron mui mal dellos, diziendo que avian trocado los Corderos.

En tal aprieto podria verse un Principe, q̄ fuese fuerça entregar alguno, q̄ se aya refugiado en sus Estados, sin incurrir en caso feo, pues se rinde a la necesidad, i no obra con malicia, como sucedio a N. Phelipe I.

*M. Hister.  
del Rei D.  
Pedro año  
11.6.14.*

*N Ger. de  
Zur. t. 6.  
lib. 6. cap.  
25.*

Rei de España, que aviendo llegado a Inglaterra con la Reina Doña Juana su muger, arrojado de una gran borrasca, oprimido de la necesidad, temiendo alguna fuerza en su persona, mui a su pesar uvo de entregar al Rei de Inglaterra a Edmundo Polo Conde de Sofolc, que se avia retirado a sus Estados, i proteccion; no obstante que lo avia rehusado mucho el Rei Phelipe, quando estuvo en sus Estados con toda libertad. I esta violencia la hizo el Rei de Inglaterra por asegurarse en el Reino, haziendo morir a Edmundo: porque este Cavallero tenia gran derecho a èl: i el Rei Philipo sintio mucho esta ofensa. I su padre el Emperador Maximiliano o se resintió, i tuvo por particular injuria, que le hizo el Rei de Francia Luis, que por complacer al Rei Catolico, mandò cerrar las puertas de Paris, para prender a don Juan Manuel privado de su hijo, si fuese hallado en la Villa, por tenerse por despreciado, viniendo este Cavallero a refugiarse a la protecciõ del Emperador, i de su hijo, siendo criado suyo, i que venia en desgracia del Catolico.

O Gr. de  
Zur. t. 6.  
li. 8. c. 12

No se puede dudar, que sea glorioso al Principe superior imitar a Dios en este oficio de ser protector de afligidos, pues como dize san Geronimo <sup>P</sup>, es proprio officio de Reyes amparar a los pequeños, i librarlos de la opresion de los que les hazē fuerza. I Iob <sup>Q</sup> se precio de socorrer a los pobres, i librarlos de las manos de los poderosos: pero como las fuerças de los hōbres son limitadas, no siempre le serà provechoso, ni debē gastar en ella la sustancia de sus erarios, ni abandonar la tutela, i defensa de sus vasallos naturales por la del Principe libre, que puede valerse de otro, que se halle mas desembaraçado. Pero si los confines, la connexion, ò otros intereses fuesen tales, que se pusiesen en riesgo los Estados propios, abandonando esta proteccion, como si fuesen pasos, que en manos de sus enemigos le amenazasen daños cōsiderables; tendria la misma obligacion de encargarse de la defensa, que de su mas antiguo dominio, como lo haze el Rei mi señor en Italia, que teniendo los Estados, que posee en ella, i aviendo tantos Potentados, a quiē

*v Heron.  
super c.  
22. Ieron.  
Thom. lib.  
3. de regi.  
Prim. c. 11  
Q Iob. 29  
v. 17.*

se à visto, que la ambicion de otros Principes procura oprimir, para abrirse puerra a los aquistos desta bella Provincia, à levantado, i mantenido exercitos con gran dispendio de sus rētas, i dado a los mas destes Principes, estados, cargos, entretenimientos, i pensiones, sin aver querido ocupar, ni retener una almena por recompensa de sus gastos excesivos. Pero esta duda en si se encargará de las protecciones, se entenderà, quando se trata de capitularlas: pero no quando el Principe la tiene antigua; que en este caso no podrá apartarse de ella sin causa justa; como seria, si su confederado mantuviese guerra, que no lo fuese; que en tal caso no està obligado a ayudarle.

Este genero de proteccion no solo es gloriosa para el que la dà, pero mui util, i necesaria para el que la recibe; porque sino, padecerà los daños arriba referidos. I el Ecclesiastès<sup>s</sup> amonesta las confederaciones, quando dize, que mejor podemos vivir sin el agua, i sin el fuego, elementos tan necesarios para la vida humana, que

*S Ecclesi. 6. 4. v. 5.*

sin

fin el confederado fiel, que nos levante si caemos: que es lo mismo que si dixera, que nos socorra en el inminente peligro. I el Espiritu Sãto se compadece del solo, porque si cayere, no tiene quien le dè la mano, ni le ayude a levãtarse. I la misma Escritura refiere, que Lais <sup>T</sup>, Ciudad en tierra de los Sidonios, fue vencida facilmente de los Ismaelitas, porque no tenia confederacion con ningunas gētes. I los moradores de Iabès <sup>V</sup> de Galaad fueron muertos, i su Ciudad assolada, porque se estuvieron neutrales en la guerra, que todo el Pueblo Hebreo hazia a la Tribu de Bējamin. I los Tebanos <sup>X</sup> se viciõ en grandes peligros por la neutralidad, que profesaron, quando el Rei Xerxes vino sobre la Grecia. I en el libro primero de los Macabeos en el cap. 8. se hallan admirables exemplos de las utilidades, que hallaron los flacos en la proteccion de los poderosos.

A muchos que se àn dado en protecciõ a poderosos, les à sido pesada, i por este camino àn perdido su libertad, de que ai varios exemplos en las historias, i particular-

*T Iud. c. 8  
v. 23.*

*V Iud. 21  
v. 9. 10.*

*X Polyb.  
lib. 4.*

mente los del Imperio Griego, cuya ruina se ocasionò de valerse de la proteccion del Turco aquellos Emperadores; i particularmente Iuan y Cantacuceno: i tambien Dios lo permitio por castigo de Pueblos, que despreciando el imperio de Principes blandos i suaves, merecieron el açote, i riguroso castigo de los que oi los gobiernã, barbaros, i tiranos.

I aunque san Salviano <sup>Z</sup> dixo, que desde que se empeçò a medir el honor con la vara del provecho, la proteccion se avia hecho mercancia, no por eso se à de despreciar: pues es sin comparaciõ mayor el numero de los casos, donde los protegidos àn hallado utiles, que los en que àn experimentado daños: i como dixo Cicerõ <sup>A</sup>, en ningun genero de bien, es todo tan perfecto, que usando mal del, no se le halle vicio: i el trigo no se dexa de sembrar, porque crezcan malezas entre èl; ni las yervas salutiferas, porque nazcan otras venenosas. I como dixo Quintiliano <sup>B</sup>, no se dexan de labrar armas para los soldados, porque los ladrones podrian hazer mal con

ellas.

Y Peucer.  
Chron. li.  
5. histor.  
Cant. &  
Amurat.  
Cuspin. de  
Tur. orig.  
Orcha. &  
Amurat.  
Bodin. de  
rep. lib. 5.  
cap. 5.  
2. Salvia.  
li. de gub.  
Dei. F. G.

ACicer. in  
Rhetor.

B Quint.  
lib. 2. cap.  
17.

ellas. El fuego i el agua, sin los quales elementos no se puede vivir: el Sol, i la Luna, que son los mas benevolos, i lucientes Planetas, en algun tiempo tambiẽ pueden ser nocivos: i así no se deben rehusar las protecciones por estos temores; sino q̄ es preciso avēturar algo. Pero si el que recibe la proteccion, reconociese, que corre peligro su libertad: q̄ se le despoja de la juridiciõ de su dominio: q̄ se le ocupan sus Estados, i plaças fuertes, con pretexto de defenderse las, i mātenerle mejor, ò para asegurarle los socorros, ò con otros fines aparētes, sin duda no le serà segura; i particularmēte, si temiese del q̄ le ofrece la proteccion, que le puede despojar, como à hecho a otros, debe recatarse della. I si ayiendola acetado, se viesse q̄ pasado el peligro, ò acabada la guerra, no se le restituye su Estado, i quando mas se le entregaba el País plano, reteniendo las plaças fuertes, q̄ le mādán, no se podria esta llamar proteccion, sino fraudulenta rapiña del biẽ de otro; ni se podrã negar, q̄ le uviera sido mas util al flaco aver corrido la fortuna del accidente, pues no le podia reducir a

c Hippol.  
à Colibus,  
tract. de  
Princ. c.  
34.

peor estado el enemigo descubierto, que el oculto con falso nombre de amigo. I en este caso milita bien lo que dize un Autor moderno <sup>c</sup> que el recibir en proteccion, es modo de ensanchar imperios, de que àn acostumbrado valerse algunos Principes, i se hallan muchos exemplos en las historias de Reinos, i Provincias, que àn perdido su libertad, por entregarse a protectores ambiciosos, i tiranos. No referirè casos particulares, porque mi animo no es de ofender a nadie: pero el flaco no se ha de regir por ellos, pues ai otros muchos, i en numero mas copioso, de los q̄ se han librado de grandes peligros, i violencias, poniendose en las protecciones de Principes piadosos, i verdaderamente justos.

De la sinceridad cō q̄ mis Reyes hã procedido en esta parte, son buẽ testimonio la Ciudadela de Liorna, restituida al Duque de Florēcia, despues de auerle establecido cōtra las violēcias de quiẽ le inquietaua: las Ciudadelas de Parma, i Placēcia restituidas a su Duq̄, despues de asegurado en la posesion de sus Estados: la de la Ciudadela

de Casal, edificada cō el dinero de España, que se llevò del Estado de Milã, i defendida, i entretenida muchos años a costa del; restituida despues al Duque de Mantua en los tiempos tranquilos. La Republica de Genova, librada tantas vezes de los q̄ han intētado privarla de su libertad: i ultimamente el año de seiscientos i veinte i cinco, restituyendola sus muros, puertas, plaças, i pasos fuertes, en aviendola asegurado. A los quales exemplos pudiera juntar otros muchos, sino temiera ser prolixo en materia tan notoria a toda Europa.

### CAPITULO XXV.

*De los que pueden recibir, i darse en proteccion, y que confederaciones son justas, i quales no.*

**L**OS Principes soberanos, que no reconocen superior, pueden darse en proteccion de quien quisieren; i ellos recibir a los q̄ les pareciere. Los q̄, aunq̄ sean Principes grandes, ò Potentados, recono-

cen soberania a otro, ò son sus feudatarios, no pueden hazer lo uno ni lo otro sin licencia de su soberano, como consta de muchos Textos del Derecho Canonico i Civil, i particularmente de la Bula Aurea de Carlos <sup>A</sup> Quarto, i de infinito numero de Autores, que lo afirman: si bien algunos es cõ limitacion de que los Principes Electores, i otros, que aunque son feudatarios, son solamente sujetos al Emperador, i al Imperio, pueden para su defensa, i seguridad darse en proteccion de algun poderoso, como no sea en perjuizio del Emperador, ni del Imperio, ni de otro su soberano, ni contra las condiciones de su feudo.

Tãbien suelen hazerse algunas ligas entre diversos Principes, i señalar por protector de la misma liga a uno de los Reyes cõprehēdidos en ella; i a vezes no es el mayor. En la cõfederaciõ q̄ hizierõ el Papa <sup>B</sup>, el Rei Francisco, i Venecianos, se nombrò por protector al Rei de Inglaterra: i en la liga Catolica de Alemania en tiempo de Ferdinando Segundo, se nombrò por General della, i su protector al Duque de Baviera.

A Ass.  
Bul. Car.  
4.º. 15.

B.F. Prudent.  
de Sã  
do v. li. 25  
§. 13.

I esto de poderse dar en proteccion, i recibir a otros, à de ser con una restriccion: que no se podrá un Catolico dar en proteccion de un infiel, ni hazer confederaciones con èl, aunque ai diversos Autores, que tienen la contraria opinion, con algunas limitaciones, los quales recopila Martin <sup>C</sup> Magero. No obstante esto, lo cierto es, que lo contrario dispusieron las divinas Letras en Isaias <sup>D</sup>, donde dize: Seràn confundidos por Etiopia su esperança, i por Egipto su gloria. I en Esdras <sup>E</sup>: Puseme colorado de pedir socorro al Rei de Babilonia: i a cada paso se hallan lugares de Profetas <sup>F</sup>, que vituperan semejantes tratados de los Indios con los Egipcios. I en el Exodo <sup>G</sup> mandò Dios, hablando de los Gètiles, que no se confederasen con ellos: i en el Deuteronomio <sup>H</sup> las mandò lo mismo. I al Rei Asa <sup>I</sup> reprehendio Dios por el Profeta Anani, porque embiando mucho oro, i plata a Benadab Rei de Siria, le avia conducido contra Baasa Rei de Israel: i le predixo las guerras, i enfermedades, que por ello le sobrevendrian. I tambien reprobaba

*C Martin Magero. de advocat. arm. c. 7. nu. 38.*

*D Isai. c. 20. v. 5.*

*E Esdra 3 c. 8. v. 5 2*

*F Isai. c. 30. v. 1. 2*

*3. 4. 5. 3 1 v. 1. 2. 3.*

*36. v. 5. 6. 7.*

*Osee 12. v. 1.*

*G Exod. 23. v. 32.*

*34. v. 12. 15.*

*H Deuter. c. 7. v. 1.*

*2. 3. 1 2. Para*

*ip. 16. v. 7. hasta*

*10.*

L. 2. Pa.  
 r. 1. 25. o.  
 6. hasta  
 12.

el hecho del Rei de Iudà Amasias <sup>L.</sup>, por-  
 que avia conducido contra los Idumeos  
 por precio de cien talentos de plata,  
 cien mil Israclitas, que mucho tiempo  
 antes se avian apartado de la verdade-  
 ra Religion, adorando los bezerros; i le  
 mandò el Propheta no los llevase con-  
 sigo, porque no iba Dios con ellos: obe-  
 decióle; i venció sus enemigos sin hazer-  
 le falta socorro tan numeroso. El Conci-  
 lio Lateranense, i el General en el capitu-  
 lo *ita quorundam*; i en el capitulo *ad libe-  
 randum de Iudeis & Sarracenis*. El Papa  
 Iuan Veinte i dos en la extravagante: *In-  
 cipit copiosius*. Paulo Tercio en la Bula in  
 cœna Domini; i Pio Quarto con pena de  
 descomunion, i perdimiento de bienes,  
 concediendolos al primero que los ocupa-  
 re, prohibieron, no se embie a los enemi-  
 gos de la Christiana Religion nada de ayu-  
 da, consejo, ò favor, con que se hallen ayu-  
 dados, i socorridos contra los Fieles. I con-  
 sequentemente, como no podemos soco-  
 rrer con cosas de poco precio, menos será  
 licito ayudarlos con las personas, que son

de mas estima; ni confederarnos con ellos, haziendo comunes nuestros intereses. I el Sumo Põtifice Iuan<sup>m</sup> Octavo escriuio asperas reprehensiones a diversos Principes de Italia, por averse cõfederado cõ los Moros, acriminãdo, i aseãdo con varios epitetos la gravedad desta maldad. I el Papa Cleme<sup>te</sup> Octavo reprehẽdio mucho a Enrique IIII. Rei de Frãcia, como lo refiere el Cardenal<sup>n</sup> de Ofat, por averse cõfederado cõ Turcos, hereges, i protestantes. I a este proposito es admirable el caso de Sicario<sup>o</sup> Embaxador del Rei de Francia Dagoberto, q̄ diziendole Samo Principe de Esclavonia, a quiẽ fue cõ embaxada, q̄ haria quanto el Rei le pedia, si hiziese cõfederaciõ cõ el, asegura, i durable; õble respondiõ con gran valor, que no era posible, q̄ los siervos de Dios se confederasen con los perros. I quando fuèsemos tan barbaros, que resistiesemos a los mandatos de Dios, i despreciasemos sus amenazas; temamos experiencias, que hemos hecho en agenos daños de los malos sucesos, q̄ àn tenido, los que ò àn pedido socorros a infieles, ò mezclado cõ ellos

M Ioan. 8.  
epist. 33.  
36. 40. 41  
45. 52.  
241. 242

N Card.  
de Ofat e-  
pist. 128.  
y 276.

O Aymon.  
li. 4. c. 23  
Fredegar.  
c. 68.

Caf. Bir.  
ann. 640  
nu. 12.

sus armas, que los refiere difusamente el  
 señor de la Nove, de Nacion Frances, en  
 los discursos politicos, i militares en el  
 discurso 21. I se vè en la vengança, que to-  
 mò Dios del Rei Afa<sup>P</sup> en el lugar citado:  
 i en la amenaza que haze a los Israelitas,  
 Q por averse confederado con los Philis-  
 teos, quando les dixo: Pues me aveis dexa-  
 do, i idoos a servir a otros dioses, acudid a  
 ellos, que os socorrã. En quantos peligros  
 se metio Iosaphat<sup>R</sup>, coligandose con el  
 mal Rei Ocozias, i ayudando al impio Rei  
 Acab contra los Siros, lo testifica lo que  
 le profetizò Iehu, quando le dixo: Al im-  
 pio das ayuda, i te juntas en amistad con  
 aquellos, que aborrecen a Dios: pues yo te  
 predigo, que por esto mereceràs la ira de  
 Dios: i quã infelices ay an sido los sucesos,  
 que tuvo, juntando a expensas comunes su  
 armada naval con Ocozias impio Rei de  
 Israel, se vè en el Paralipomenon<sup>S</sup>.  
 En los tiempos de la lei de Gracia, quã-  
 to à sido mas evidente la impiedad destas  
 confederaciones, tanto se les an seguido  
 mas severos los castigos. Rufino<sup>T</sup>, q̄ tru-

8. mol M

EE. 977

P 2. Para

lip. 16. v.

7. b. sta

10.

Q Iud. c.

10.

R 3. Reg.

22.

2. Par. 1.

18 &amp; 19

v. 1. 2. &amp;

20. v. 35.

S 2. Para

lip. 20. v.

35. 36.

37.

T Zosim.

li. 5. biff.

Soz. m. li.

8. c. 1.

xo a los Godos, i a los Hunos, aquellos hereges Arrianos, i estos infieles, para asolar a Asia, murio hecho mil pedazos. El Conde don Iulian <sup>v</sup> truxo los Moros a España de Africa, i se confederò con ellos: los mismos le hizieron morir miseramente, a su muger la apedrearon, i a su hijo despeñaron de la torre de Ceuta. La Emperatriz Eudoxia <sup>x</sup> se confederò con los Vandalos, i los truxo a Italia contra Maximo: ella, i sus hijas Eudoxia, i Placidia fueron llevadas cautivas a Africa. Eudon <sup>y</sup> Duque de Guiana llamò los enemigos de la Fè contra Carlos Martel: èl, i su hijo murieron despojados de su Estado; i su muger, hija, i nieta vinieron a mano de su enemigo. Berengario <sup>z</sup> Emperador truxo a Italia a los Hunos infieles, confederandose con ellos, destruyeron muchas Iglesias, i èl murio a manos de los suyos. El Cardenal <sup>A</sup> Baronio refiere, que por averse confederado con los infieles Vgon Rei de Italia, le sucedieron mil desdichas, hasta su muerte, i perdida de su Estado. I Carlos <sup>B</sup> Rei de Francia llamado el Simple, teniendo

v *Ferdin. Nun. Vascus in Chron. anno 718.*

x *Paulus Diac. li. 2. hist. Miscel.*

*Procop li. 2. de bello Vandal.*

y *Annal. Franc. Sigeb. in Chron.*

z *Frodoar. anno. 914.*

*Ces. Bar. anno 924. num. 1.*

A *Cesar Bar. anno 944. n. 3.*

B *Cesar Bar. anno 898. n. 2.*

3.

resuelto confederarse con los Normanos infieles, i con su ayuda hazer la guerra a Odon, con quien hizo pazes poco antes; Fulcō Arçobispo de Rems, le escrivio una carta con gran valor, q̄ la refiere Frodoardo<sup>c</sup>; la qual cōtiene entre otras palabras: Quien no tēblarà, de q̄ querais la amistad de los enemigos de Dios, i q̄ para ruina, i exterminio del nōbre Christiano abraceis las abominables armas, i confederaciones de los infieles: porq̄ en nada se diferēcia, q̄ uno se confedere con ellos, ò q̄ negando a Dios adore los idolos. Con lo qual el Rei se abstuvo por algun tiempo de efetuarlo, i mientras el Rei siguió los buenos consejos deste santo Obispo, le ayudò Dios: pero de alli a algunos años valiendose de los infieles, perdio juntamente con el Reino la libertad, como refiere Baronio<sup>d</sup>.

Los Paleologos Emperadores del Oriēte, cuya fama, potēcia, i riquezas, erā las mayores del mūdo, poseyendo la Corona Iuā<sup>e</sup> Paleologo, apretado con la guerra, q̄ le haziā los Principes de la Grecia, llamò en su socorro, i proteccion a Amurates prime

*c* Frodoar.  
lib. 4. c. 5.

*D* Casar  
Bar. anno  
923. n. 4.  
*E* Scheda  
Regia a-  
for. 13.  
fol. 578.  
Calcond.  
lib. 1. c. 2  
de rebus  
Turci.  
I. g. spet.  
D. acm.

ro: el qual cōbidado de la amenidad de Europa, se abrió puerta por este medio a la cōquista de la Grecia; i despues ganadas Philipopoli, i Andrinopoli, i ultimamēte a Cōstātinopla, despojò del imperio della al dicho Emperador. I Iuan Sepusio <sup>F</sup> Baiboda echado del Reino de Vngria por Ferdinādo Rei de Bohemia, q̄ sucedio a Carlos V. en el imperio, valiēdose del Turco Solimā; dōde buscò protecciō, hallò su depresiō, i esclavidud. La mayor parte de Vngria à venido a la seruidūbre de los Turcos, ocasionādolo las cōfederaciones, q̄ cō ellos se àn hecho.

Luis XI. aborrecio tātō estas cōfederaciones, como refiere Frāncisco Belcar <sup>O</sup> Obispo Frāces, q̄ despidio un Embaxador del Turco Bayaceto, sin quererle oir, aviēdolle gado a la Provincia de Narbona; antes le mādò se partiese luego sin dexarle pasar de la marina, diziēdo, no queria ninguna comunicaciō cō el enemigo comū del nōbre Christiano. En estos tiēpos no se le hiziera mala acogida a este Embaxador del Turco, por los grādes pecados, ò suma infelicidad de la Christiandad. I añade este Au-

*EBod. li 5  
de rep. c.  
86. n. 51.*

*G France.  
Belc. lib.  
4. n. 23.  
Argent.  
fol. 252.*

tor, que ojalà uvieran imitado este exemplo los Reyes de Francia, sin aver abierto puerta a la posteridad con esta comunicacion, a que aprendiesen a imitar la costumbre destes barbaros: i en otra <sup>H</sup> parte dize, que el Rei Francisco embiò a Iuan Forestio a persuadir a Soliman, rompiese la guerra con Carlos Quinto por mar; i alli refiere muchos malos sucesos, de los que llamaron al Turco a su defensa i proteccion, que son los dichos Emperadores de Constantinopla, los Baibodas de Vngria, Ludovico Sforza, Duque de Milan, Don Fadrique Rei de Napoles, i otros muchos: i deste mismo Embaxador dize, que murio malamente a la buelta, en digno premio de funcional. I este mismo Rei Francisco <sup>I</sup>, que fue uno de los mas gloriosos Reyes, que à tenido la Francia, dixo a la hora de su muerte, que se avia perdido por averse confederado con el enemigo del nombre Christiano: i consolandole el Cardenal de Guisa, replicò que estaban para èl cerradas las puertas de la misericordia; porque por ofuscar la gloria de su emulo, i por vengar

*H Franco.  
Belc. lib.  
22. n. 2.*

*I Sleid.  
lib. 15.*

*Daniel*

*Oto diser.*

*de iur. pu.*

*bl. c. 11.*

*Señborn.*

*lib. 4 Po-*

*lit. c. 36.*

*Mart. Ru*

*mil. ad*

*aur. Bul.*

*p. 2. diser.*

*4.*

*Mart.*

*Mag. ad*

*voc. arm.*

*c. 7. nu.*

*123.*

sus injurias, avia permitido viniesen los Christianos, como manadas de corderos, a la servidumbre destes barbaros: lo qual lo llevò tan asperamête Carlos Quinto, que en la dieta de Espira del año de 1544. se determinò, fuese tenido, i reputado el dicho Rei por tan enemigo comun como el Turco.

Demas desta confederacion, que hizo este Rei con el Turco, hizo otras con los Protestantes, i demas hereges de Alemania; i por eso se vieron en èl manifiestos castigos de Dios, porque en pocos años èl, i su linage, que era numerosísimo, casi todos murieron violentamente; su hijo mayor Francisco de veneno, que dize Francisco Belcar se le dio Sebastian de Montecuculi; si bien no lo afirma, antes dize, que otros atribuyeron la muerte a aver jugado a la pelota del trinquete, i sudado, i bebido un jarro de agua fria; ò aver tenido comunicacion con exceso con una dama de Palacio llamada Lestrangia. Por mas cierto afirma lo del veneno Iuan de Seres, Chronista de Francia, en el año de 1526. que dize que el

*L Franc.  
B lc. lib.  
21. n. 52.  
lib. 24 n.  
14 li. 28.  
nu. 32.*

dicho Conde de Montecuculi, a quien arrastraron quatro cavallos, confesò en los tormentos, que Carlos V. le avia preguntado, si sabia bien la orden, que tenia en el comer, i beber el Rei Francisco: i con esto lo dà por probado: tambien añade, que no se puede creer, que tal traicion cupiese en pecho de tã gran Principe, i buelve a quererlo persuadir, diziendo, que quando don Fernando de Gonçaga presentò a este hõbre al Emperador, diziẽdole estaba prompto para executar lo que avia prometido en Milan a èl, i al señor Antonio de Leiva; que si esto era para alguna interpresa de plaça, a que proposito le preguntò, si sabia lo del comer, i beber del Rei Francisco? Y yo le quisiera replicar, que para matar el hijo, a que proposito preguntar del comer, i beber del padre? A estos disparatados argumentos añade otras, que a que proposito dixo don Lope de Soria Embaxador del Emperador en Venecia, que quien reinaria en Francia en falta del Rei Francisco, i de sus hijos? i de aqui arguye, que este Embaxador de Ve-

necia devia de ser complice en malas inteligencias contra estos hijos, que eran muchos. Casi lo mismo escribe Guillermo Paradino Autor Frances. E querido hazer esta breve digresion, para queno queden sin respuesta calumnias tales, culpādo esta nacion a España, siendo unode los castigos, q̄ Dios embiò a sus desaciertos: porque a q̄ proposito auia de matar un Principe, aquiẽ el Emperador queria como a hijo, i èl al Emperador, i èl deseaua casar en España, i aborrecia las guerras de su padre, i amava la paz? i el Emperador sintio su muerte, por que este Principe era de mejor natural, que su hermano Enrique; i quedavan vivos otros dos hermanos, i muchos Principes de la Sangre: pero despues se tuvo por cierto, que el <sup>M</sup> Montecuculi temio los tormẽtos, porque se averiguò, que el veneno se le dio su hermano Enrique Duque de Orliẽs, por consejo de Catalina de Medicis su muger por reinar. Carlos el otro hermano deste Enrico, i de Francisco, murio de peste, siẽdo moço de 28. años: si bien en Francia se creyò, no fue peste, sino veneno q̄ le dio su

*M Fr. Prud*  
*den de Sã*  
*don. lib.*  
*23. §. 9.*  
*i lib. 27.*  
*§ 4.*

hermano el de Orliens, como se le dio a Francisco; a aquel por heredarle, i este por embidia de ser mas querido de su padre. Enrique Segundo, que fue Rei, i renovò las dichas confederaciones, murio en una justa herido de una lança rota, que le entrò por un ojo. Este Rei tuvo cinco hijos, en quien castigò Dios los pecados del padre, i abuelo. El mayor, que se llamò Francisco<sup>N</sup> Segundo, que reinò, murio de diez i seis años de veneno, que le dio un cirujano Calvinista llamado Ambrosio. Luis Duque de Orliens murio niño. Carlos Nove<sup>no</sup>,<sup>O</sup> que reinò de menos de veinte i cinco años, murio con sospechas de veneno. Enrico Tercero, que reinò, murio de una puñalada: Francisco Duque de Alanson, que fue a Flandes a ser cabeça, i protector de los hereges rebeldes a su Rei, murio de treinta años, no sin sospecha de veneno, rebentando sangre por todos los poros de su cuerpo, i en èl se acabò toda la posteridad de la familia Valesia tã numerosa, i el Reino se transfirio en la de Borbon, que oí reinna. Al Rei Enrico<sup>P</sup> Quarto intentò matar

N Franc.

Belc. lib.

29. nu. 9.

Gemb. in

Chron. an

no 1560.

Scipio Du

plex.

O Cesar

Buleng.

lib. 4.

1593. y

1594.

P Scip. Du

plex.

Ioan. de Se

res anno

1593. y

1594.

en Melú Pedro Barriere natural de Orliés, el año de 1593. descubriole un fraile Domingo Florétin, que le confesò en Leon; declaró quererlo hazer la solicitud, i persuasiõ de un fraile Capuchino de Leon, avièdo se cõfessado cõ el Cura de S. Andres de Paris, i cõ el Padre Barade Iesuita; por lo qual fue desquartizado, i atenazeado. I el año de 1594. le hirio Iuã Castel natural de Paris, moço de 19. años, hijo de un mercader de paños de Paris, criado, dize Iuã de Seres Coronista de Frãcia, por los Padres de la Cõpañia; i cõ el coraje, q̄ le pusierõ cõ sus persuasiões, tiròle cõ un cuchillo a darle por el viètre; baxandose el Rei acaso a una ceremonia, le dio en un labio, i le derribò un diente: i el Rei dize que dixo: No faltava, sino que fuesen convencidos los Iesuitas por mi propia boca. I el año de 1605. en Paris estuvo a peligro, de q̄ le matase cõ una daga, i un cuchillo Iuan de Iffe frenetico, natural de Sanlis. I finalmente el año de 1610. Francisco de Rabailac, natural de Angulema, le matò en Paris con un cuchillo, que le metio por las tripas, yendo en

su carroça acompañado de muchos grandes señores. Yo he visto la calle, dōde le hirio: i parece cosa sobrenatural, por q̄ para poderlo executar, se huvo de subir sobre una piedra, q̄ estaba en vna esquina, q̄ parece imposible tenerse en pie en ella; tanto està declive: i desde ella al pasar el coche le tirò el golpe por en medio de dos señores, q̄ ibā al estribo. I a Luis XIII. q̄ oi reina, acabado de entrar en el Reino, le quiso matar un muchacho en el juego de la pelota: i en otras ocasiones ha corrido grã riesgo de ser muerto por sus vasallos. I no solo se ha de creer, està prohibidas cō los Turcos las cōfederaciones, i protecciones, sino tãbien se ha de estender, i ampliar a los hereges, i Gētiles, por las mismas razones, i fundamentos, que recopila Martin Magero &, adonde remito al Lector.

Q̄ Mart.  
Mag. ad.  
vocat. ar.  
mat. c. 8.  
n. 220. &  
seq.

Los Politicos destos tiēpos, q̄ no profesan mas Religiō, q̄ la q̄ les enseña la cōveniēcia del estado, dizen, q̄ el q̄ quisiere fundar un nuevo Imperio, ha menester cargar el edificio sobre cimientos de nueva Religiō. Yo biē me cōformo, en q̄ el vinculo, cō

que

q̄ mas se conservã los vasallos en la obediencia de su Principe, es la Religión; i lo q̄ mas obliga a amarle, es verle mui atẽto a cumplir con todas las ceremonias della: i a mi me dixo un Religioso grave en Flandes, q̄ avia confesado a un grã Cavallero, en el articulo de la muerte, i q̄ con grã dolor suyo le avia dicho, q̄ en una ocasion, q̄ tuvo grã senti miẽto de disfavores de su Rei, en que avia titubeado su fidelidad, le avia sofegado, i apartado de tã depravados intẽtos, la estimacion grãde q̄ hazia de la piedad, i Religion de su Rei; q̄ esta le avia confirmado en la obediencia q̄ debia: pero como no ai otra Religion q̄ sea verdadera, sino la Catolica Romana; si heredare, ò adquiriere Provincia, donde no estè introducida, la deve rà, i convẽdrã procurar, se reciba, por los medios que la misma Iglesia tiene determinados: i en caso que estè introducida, lo mas que podrã hazer, asi por su obligacion de buen Principe Catolico, como por adquirir el amor, i aura popular, serã procurar reformation de las costumbres, castigo de los vicios: i si la necesidad de la Iglesia

pidiere algũ Cõcilio, solicitar se junte; que todo esto le darà nombre de piadoso, i le harà amado de los pueblos: porque donde la Religion se desprecia, vezina està la ruina del Imperio; i mas si el daño ha prendido en la nobleza, que siempre es el nervio del Principado. Esta dotrina se puede limitar, a que si bien nunca se podrán hazer confederaciones, ni recibir protecciones de infieles, Gentiles, ò hereges, i mas si son contra Catolicos; bien se podran hazer treguas, para que goze un poco de reposo la Christiandad, ò pazes, ò contratos en razon de los confines, no hallandose el Principe Christiano con fuerças bastantes para continuar la guerra, como lo resuelven graves Teologos. I tambien podrá un Principe Catolico encargarse de la proteccion de un infiel, si alguna causa justa, ò precisa necesidad le obligare, ò para asegurar sus plaças, si las tuviere en Pais infiel desmembradas de sus Reinos, como el Rei mi Señor las tiene en Africa, i mas si tuviese a este barbaro infiel, cõ quien se coliga, por hõbre de mas palabra, i verdad, q̄

al otro, i que se puede fiar mejor del, como sucedio al Emperador Carlos V. que se encargò de la proteccion de Meleases, ò Muleihazen, como le llaman otros, para establecerle en el Reino de Tunez, de donde avia sido echado por Ariadeno Barbaroja subdito del Turco Solimã, i su feudatario; i esto à fin de asegurar sus plaças de Berberia, i recibir deste Rei los tributos, i buena correspondencia, que no le hiziera Barbaroja, que era un cruel pirata; i la causa de Muleases, siendo como era legitimo Rei, era mas justa; demas de que se obligò a ser amigo de los Christianos, i enemigo del Turco, i pagar el presidio de mil Españoles, que quedarõ en la Goleta, como lo refiere <sup>R</sup> Laurencio Surio; i el Rei D. Sebastian se encargò de la protecciõ de Mulei Mahamet el Negro, expulso del Reino de Marruecos, por Mulei Maluco su tio, hijo de Abdalà, padre del dicho Mahamet el Negro, casi por las mismas razones, i fundamentos que <sup>S</sup> Carlos V. Si bien, aunque esto parece permitido, la infelicidad del suceso, pues murieron todos tres Reyes en

*R Laur.  
Sur. rer.  
in orb. ge-  
sta. anno  
1535.*

*S Petr.  
Mur. dia-  
log. var.  
hist. dia-  
log. 5 fol.  
378.*

la batalla, mostrò que lo mas seguro huviera sido no averlo emprendido.

I consequentemente para tratar destas treguas, ò los negocios referidos, se podrã recibir embaxadas de Gentiles, Moros, ò otros infieles, ò Principes de cõtraria Religion, ò cismaticos de la Catolica: aũque ai lugares de la Escritura, q̄ prohibē la comunicaciõ cõ los hereges, ò infieles; i S. Cipriano escrivio algunas epistolas, diziẽdo no se aviã de recibir cartas, ni Embaxadores de-  
 llos : i a los Embaxadores <sup>T</sup> Venecianos, aviẽdo los descomulgado el Papa Iulio, platicarõ diversos Principes Christianos admitirlos; i los Pontifices unas vezes admiten Embaxadores de los protestãtes, otras no: i asimismo algunas vezes a admitido Embaxadores del Persa, i del Turco, i sus cartas, i respondidoles a ellas : i si no se pudierã hazer con segura cõciencia, es de creer, no lo hizierã. I la Iglesia Romana admitio los Embaxadores de la Griega, aunque los tenia por cismaticos, por no privarse quicã de los medios de reducirlos. I los Judios admitian embaxadas de los Israeli-

*T Guich.  
lib. 8. fol.*

tas,

fas, que los tenian por hereges de su lei: i el Turco, i Persa reciben sus embaxadas, no obstante, que los unos tienen a los otros por hereges de su falsa Religion. Otros Principes han rehusado recibirlos, como fue el Rei de Inglaterra <sup>v</sup>, que mandò salir de su Corte a un Embaxador del Rei de Francia, aunque su Principe era Catolico, por aver sabido no lo era el Embaxador.

I aunque algunos Politicos destos tiempos pretenden, que estas protecciones, i confederaciones con infieles, hereges, ò Gētiles no son prohibidas, fundándose en los exemplos de Abrahā, <sup>x</sup> q̄ se cōfederò cō el Amorreco, que era idolatra, prometiendose reciprocos socorros; i con Abimelec, q̄ le llamā infiel; i en el de los Macabeos <sup>y</sup>, que hizierō lo mismo cō los Romanos, i Esparciatas, aunq̄ erā Gentiles; i en el de David, <sup>z</sup> q̄ se cōfederò cō Hirā Rei de Tiro, i cō Achis <sup>A</sup> Rei de Get infiel, cōtra Saul; i en el de Acacaz <sup>B</sup> Rei de Ierusalē, que pidio socorro al Rei de los Asirios cōtra los demas Tribus; i en el de Salomō <sup>C</sup>, q̄ se cōfederò cō el mismo Hirā infiel, q̄ le embiò cedros, i otros le-

X Guich.  
lib. 10. fō.  
197.

X Gen. 14  
vers. 14.  
20.

Y Mach.  
8. ven. 23  
C 12. v.  
6.

Z 2. Reg.  
15. v. 11  
29.

A 1. Reg.  
27. v. 2. 3  
29.

B 4. Reg.  
16. v. 7.  
8. 9.

C 3. Reg.  
5.

ños preciosos para la fabrica del Tēplo: añã dē, q̄ la razō por q̄ esto se podrã hazer, serã si el Principe estã en estrema necesidad, i si se tiene cierta experiēcia de la fe, i constãcia destes barbaros, en lo que prometieren, y que àn de ser seguros amigos de los Christianos, sin que dellos se tema, puedan recibir daño alguno; i alegan otras razones, à mi entender, de poco fundamento. Pero quando bien esto pudiese correr, serã para materias de pazes, comercios, i buena correspondencia en los confines, como queda dicho; pero no para protecciones, i uniõ de armas, que eso nunca lo tendrè por seguro: i muchos graves <sup>D</sup> Autores citados à la margen, todos Franceses, condenã por impias las confederaciones de sus Reyes con el Turco, hereges, i protestantes; que los recopila todos Alexandro Patricio en su Marte Frances lib. 2. cap. 32.

I no obstan los alegados exemplos de Abraham, David, i Salomon: Lo primero, porque Abimelec no era idolatra, sino fiel; así lo sienten <sup>E</sup> S. Ambrosio, i Teodoreto; se puede inferir de las palabras, que Abi-

D Carol.  
Lebrit. li.  
4. supre-  
mit. c. 8.  
Geneb. li.  
4. Chron.  
an. 1549.  
Cas. Bu-  
len g. lib.  
2. histor.  
E. S. Am-  
br. lib. 2.  
de Abr. b.  
c. 7.  
Th. od. in  
cat.  
Gen. c. 21.

melec dixo à Dios en el mismo lugar citado del cap. 14. i 20. del Genesis; i de las q̄ dixo Abraham, quando el Rei le culpò del mal, que les avia hecho con dezir, que Sara era su hermana, poniendolos en ocasion de pecar, i merecer la ira de Dios: i Abraham le respòdio, que no creyò, que en aquella tierra avia temor de Dios. Segun lo qual parece, que conocio despues que le tenian. I Ioseph <sup>F</sup> parece lo persuade tambien, refiriendo, que Abimelec dixo à los suyos, q̄ la enfermedad que tuvo, se la embiò Dios en defensa del sagrado del derecho de la hospitalidad, por la injuria que intentò hazer a Abraham, i a Sara. I quando bien fuera infiel, no se confederò con èl a daño de su Religion, ni èl le pidio mas, ni capitularon con juramento, sino solo no le hiziese mala èl, i a sus hijos, sino que retornase el bien que dèl avia recibido. Lo segundo, David no capitulò con Hiran nada cõtra su Religion, i con Achis solo tratò de asegurar su vida: i asi las presas, i correrias, que hazia, eran sobre los pueblos Gentiles de Gersur, de Gerci, i de los Amalequitas.

*F Ioseph.  
nt. q.  
Iud. li. 1.  
cap. 12.*

I porq̄ el Rei Achis no echase de ver, q̄ nūca hazia daño a los subditos de Saul, no llevaba David la presa a Geth, porq̄ no se conociese su astucia. I finalmēte quando fueron a pelear cō Saul, no ofrecio hazerlo, sino con un equivoco se salvò diziēdo: Ahora verà V.M. lo q̄ harà su siervo, ò esclavo, porq̄ tenia pēsado bolver las armas cōtra Achis; como lo tienen algunos: ò quizá como Profeta, previendo le avia de despedir el Rei, persuadido de sus Satrapas, como sucedio. I quando no lo miremos por este lado, podemos cōfesar en David, i Salomon; que como se conocieron en ellos otros pecados, se podrá confesar lo fueron el confederarse cō los Reyes de Palestina, i de Tiro. I tampoco les ayuda nada el exēplo del Rei Acaz, siendo sus obras tan reprehensibles; pues no solo pidio socorro al Rei Asirio pagano, pero por agradarle recibio, i aprobò la idolatria.

I a lo de los Macabeos se responde, que sus confederaciones no fueron para daño de su Religion, ni recibierō socorro de los Esparciatas: pues solo oyeron su embaxa-

da, en que les dezian, que avian hallado en sus libros, que ellos, i los Judios descendian de Abraham; i asi les ofrecian sus tierras, i amistad, i ellos agradecidos la capitularon, diziendo, que aunque no necesitavan della, avian querido bolver a renovar las memorias, que hallavan ellos tambien en sus libros. I tampoco se valieron de la confederacion de los Romanos, aunque mas apretados se vieron, i en las ultimas angustias, i declinacion de su Republica, muertos ya Iudas, Ionatas, i Simeon, como ellos mismos lo escrivieron a los Esparciatas <sup>H</sup>. I no se valieron dellos, diziendo, que aunque se vian cercados de tan poderosos Reyes, i de tantos trabajos, no avian querido ser molestos a ellos, ni a otros amigos, i confederados, porque con los socorros del cielo avian vencido ya sus enemigos. I con tener tanto de justificacion estas confederaciones, se atrevio a dezir dellas Ruperto <sup>I</sup> Abad, que fue hecho deslucido de Iudas, Ionatas, i Simeon, en medio de sus mayores vitorias embiar a

H *1. Machab. 12. v. 12. 13. 14. 15.*

I *Ruperto Abad lib. 2. de vict. ver. Dei. cap. 26.*

pedir confederacion a los Romanos Gentes: i que aunque no lo reprueba la Escritura, nunca fueron permitidas en su lei tales confederaciones. I se puede creer defagradaron a Dios, conjeturandolo de los sucesos calamitosos destos hermanos. Iudas Macabeo <sup>M</sup>, que fue el primero que abrio puerta a esta cōfederaciō, luego murio desdichadamente, i en el mesmo año fue vécido èl, i lo mejor de su exercito, i murio tambiē uno de sus hermanos: i los otros dos Ionatas, i Simeon subieron al desierto, desamparado la Provincia, que vino en manos de Demetrio. I <sup>M</sup> Ionatas sucesor en el gobierno, que renovò esta liga, aun no avian buuelto los Embaxadores, quando le mataron a èl, i a sus dos hijos, i a otros mil hombres por traicion de Trifon: i <sup>N</sup> Simeon el ultimo hermano, que hizo la tercera liga, a èl, i a sus hijos en un cōbite los matò Ptholomeo. I a lo de la necesidad estrema se satisface, cō que es muy dificil de ajustar, quando lo es, i si el Principe està en ella, sin que aya otro remedio: i se responde, que las razones en que fundan

E I. Ma-  
cab. 9.  
vers. 18.

M I. Ma-  
cab. 11.  
vers. 48.

N I. Ma-  
cab. 16.  
vers. 16.

esta opinion, los que la tienen, no son eficaces; i es mucho mas copioso el numero de Doctores, que tienen la contraria, a los quales remito al Letor.

La proteccion con sus necesarias caute-  
las, casi siempre es mui provechosa para el  
que la recibe; de q̄ ai innumerables exēplos  
antiguos, i modernos. I para q̄ empecemos  
de la cabeça universal de la Iglesia, Princi-  
pe poderoso en lo tēporal, i mucho mas en  
lo espiritual: muchos Papas recibieron en  
proteccion, cada uno en su tiēpo, à diversos  
Reyes, como refiere Abrahan Zobio o. El  
Papa Honorio III. año de 1217. a Iuã Rei  
de Inglaterra, en el de 1218. al Rei D. Fer-  
nãdo de Castilla, i en el mismo año a Vla-  
dislao Duq̄ de Polonia: en el de 1219. a Do-  
ña Sãcha Reina de Castilla: i en el 1234. a  
Carlo Magno: i en el 1278. a Ricardo Rei  
de Inglaterra, i a Violãte Reina de Aragõ:  
i Inocēcio IV. en el de 1252. recibio a Mē-  
degõ Principe de Lituania: i en el de 1253. a  
Enriq̄ Rei de Inglaterra: i Clemēte IV. en  
el de 1276. recibio a Luis de Francia: i Ro-  
berto Conde de Aras en el de 1238. se dio

O. *Abrah.*  
*Zob. Ann.*  
*Ecccl. tom.*  
13.

P Euseb.  
lib. 3. c. 3.

Q D. Ho-  
ping. de  
iur. prot.  
disput. 18  
in notis  
post. lit. E.  
R Ioach.  
Cluten. in  
filog. rer.  
cotid. cõd.  
10. in col.  
lit. D.  
S Bod. de  
rep. lib. 1.  
c. 9.  
T Mart.  
Mag. ad  
voc. arma.  
c. 5. n. 509  
V Bod. de  
Rp. c. 6.

en proteccion a Gregorio Nono. Los Põti-  
fices han estado en proteccion de los Em-  
peradores <sup>P</sup>, desde que Constantino Mag-  
no recibio la Religion Católica el año de  
306. continuandolo siglos, i edades; aũque  
en algunos pocos Emperadores, por dis-  
cordias particulares, uvo interpolacio-  
nes breues, hasta que parò en Carlo Mag-  
no, i algunos descendientes suyos: i despues  
se cõtinuò en los Emperadores Romanos,  
cuya filla està oi en Alemania. Todo lo  
qual lo refiere un Autor <sup>Q</sup> grave moderno,  
que recopila otros muchos. El Reino de  
Escocia <sup>R</sup> en tiempo del Rei Constantino  
se dio en protecciõ de Adelstamo <sup>S</sup> Rei de  
Inglaterra. I el año de 1293. reinãdo Iuan  
Ballioc se dio otra vez al Rei de Inglate-  
rra, que a la fazon reinaba. El Emperador  
Carlos V. <sup>T</sup> puso en proteccion del Roma-  
no Imperio el año de 1548. en el Convèn-  
to Augustano todas sus Provincias de Ger-  
mania inferior, que oi llamamos los Países  
Baxos de Flandes. Los Duques y de Ferrar-  
ta, i los Condes de la Mirandula se dieron  
en proteccion a Ludovico Duodécimo; i

el Duque de Parma Otavio Farnesio se puso en la de Enrico Segundo, Reyes de Francia. Los Principes de Transilvania <sup>x</sup> se pusieron muchas vezes en proteccion, y nas del Emperador, otras del Turco: i ultimamente Sigismundo Batori en la del Emperador; i despues en nuestros tiempos el nuevo Principe Bedlen Gabor en la del Turco. Los Reyes de Suecia <sup>y</sup> tomaron en su proteccion la Livonia, por mādado de los Emperadores Carlos V. Ferdinando I. i Maximiliano II. pero despues se dio esta Provincia en proteccion del Rei de Polonia. Muchas Ciudades <sup>z</sup> Imperiales, francas, i Anstiatias, como son Viçaçon, Erfordia, Milhausen, Lindao, Vormes, Hailbrū, Espira, Lubeca, Verda, Argēuina, Constancia, Vilinguē, Freiburg, i otro infinito numero, se han dado en proteccion de Emperadores, i Principes Electores: i la villa de Treveris <sup>A</sup> se dio en proteccion del Emperador Oton año de 1211. i en el de 1242. i despues en el 1312. se puso en la de Enrique Conde de Lucemburg: i Genova <sup>B</sup> estuvo en la de Carlos VI. i Luis XI. Reyes

*x Ioan. Vvolfgang disp. de iur. der. c. 8. tit. E.*

*y Arn. de iur. Magistr. lib. 2. cap. 6.*

*z Obri fof. Befold. de fced. iur. c. 5. n. 8.*

*A Obiliã dr. c. 17.*

*B Bod. li. 5. de Rep. c. 6.*

*Leãl. Alb. disc. lig.*

de Francia, i despues en la de Carlos Maria, i Felipe Maria Duques de Milan, hasta que entraron en la proteccion hereditaria de los Reyes de España. Los Cantones de Esguiçaros han tenido, i tienē diversas protecciones, i confederaciones, haziendo en ellas varias mudanças, segun las hazen los tiempos: i los mas de los Potentados de Italia está oi en la proteccion de los Reyes de España. Tambien han sido recibidas en proteccion de Reyes, i grandes Principes algunas ilustrissimas familias, de que ai muchas comprehendidas en las pazes. Todas las sagradas Religiones tienē en Roma un Cardenal por su Protector, que las ayuda mucho con el Sumo Pontifice; i asimismo en el gobierno tráquilo de su Religión, componiendo todas sus diferencias. I en el Reino de Napoles se encarga la protecció de cada Provincia a uno de los Regentes del Colateral.

Las salvaguardias son unos salvoconductos, que suelen dar los Reyes, ò Capitanes Generales a una Provincia, ò Ciudad, para q̄ no sea maltratada de sus subditos, ò

exercitos: i por el tiempo que dura, son cierto genero de proteccion; pero pasada la ocasion, i el tiempo por q se cōcedio, quedan en el mismo estado, q estaban de antes. I por q diximos, q las protecciones son muy provechosas a los q las recibē cō sus necesarias cautelas; referire las q juzgo por mas principales, que todas seria hazer un pesado volumen.

La primera sea, que la proteccion no se reciba perpetua, ni por largo tiempo, que la mutacion de los Estados, i Imperios, i variacion de las cosas, puedē ocasionar daños considerables con el tiempo, quando bien en su principio se sacasen della grandes utilidades. Asi lo sintio un grã Politico. La segunda, que las palabras del cōtrato seā claras, i no sujetas a interpretacion, por q esta sera siēpre a beneficio del poderoso. La tercera, q supuesto, q para asegurar èl protegido, el primer paso es edificar Ciudadelas, ocupar, i fortificar pasos, i Ciudades, i presidiar cō gēte de guerra lo uno, i lo otro: q se procure pasada la ocasion, ò el peligro, q lo mas presto q fuere posible, se retire la gēte, i las

*C. Bod. li.  
4. de Rep.  
cap. 4.*

D Petr.  
Gregor. de  
Rep. lib.  
II. c. II.  
Coquier.  
Test. poli.  
c. II.  
Bod. de Re  
pub. lib.  
5. cap. 6.

E Char. in  
Chron. p.  
10. 80.

F Bod. de  
Rep. lib.  
5. cap. 6.

fortificaciones se demuelan, ò se entreguē a su dueño: i en esto hazen fuerça grandes Politicos; i Pedro Gregorio<sup>D</sup> haze grã distinción entre los q̄ se entregan totalmente en las manos de un Principe, i los q̄ se dan en proteccion, q̄ no quiere quedē defraudados en nada de su dominio, i libertad; i con razon. I aun si se pudiesen arrasar las fortificaciones antes de entrar en la protecció, sin daño de la seguridad de la Provincia, i sin mostrar desconfiança del Protector, seria lo mejor, como lo hizieron los de Borussia<sup>E</sup>, dandose en proteccion a los Polacos: i los Escoceses el año de 1559: quando se dieron a la de los Ingleses. Los Atenieses<sup>F</sup> erraron, quando se dieron en proteccion de Antipatro, Casandro, Ptolomeo, i Demetrio, en consentir, que presidiafen cō sus soldados sus plaças fuertes: i de aqui se ocasionò, que quedaron en ser vidumbre de aquellos, a quien llamaron, para que los librasen della.

De la misma manera q̄ se advierte al q̄ recibe la protecció, q̄ procure en los pactos adelatar su partido, poniendo en la mayor

seguridad que pueda, acõsejo al Protector, q̄ adelante sus favores lo mas q̄ pueda; que pues se expone a peligros, i defensa, q̄ no le toca, es biẽ cautelar se, i quedar con seguridad, para que el protegido no le dexen en el peligro, quando se vea libre del suyo; pues en este caso, demas del riesgo, se expone a una grã afrenta. I así advertirẽ al Embaxador, q̄ si viere q̄ antes de acabarse el tiẽpo de la proteccion, trata el protegido de tomar la del otro Principe, en cuya Corte se halla residente, abandonando la del suyo, atraviesse el negociado por los medios de mayor suavidad q̄ pueda. I tal puede ser la injuria, ò el peligro, q̄ pida venir a mayores extremidades, en q̄ procurará obrar con ordenes de su Principe, avisandole del caso lo mas apriesa q̄ pueda: pues la convenciõ es igual, i ni el Protector, ni el protegido se puedẽ abandonar el uno al otro, sin reciproco consentimiẽto, como lo afirma Tomas Maulo<sup>o</sup>. I si la una parte se saliese de la proteccion sin justa causa, como seria si la otra uviese faltado a las convenciones; el que se siente ofendido, puede tomar satisfi-

*G Thom.  
Maul. de  
Omag. tit.  
II. n. 19.*

H Bod. de  
Rep. lib.  
5. cap. 6.

I Christof.  
Besold. de  
iur. fœd.  
c. 15. sub  
n. 15.

facion con las armas, si no tiene Tribunal competente, ante quien pedir la, como lo hizo Ludovico XII. Rey de Francia, que estando los Ginoveses en su proteccion, queriendola abandonar, les hizo guerra, les ganò la Ciudad, puso presidio, i los condenò en 2000. escudos de oro. I el Lázgrave de Halia Darmestad oprimio cõ fuerza de armas a la Ciudad de Vuzlaria, porque estando en su proteccion intentò eximirse della: i esto lo sienten de manera los Principes grandes, que suelen abandonar intereses propios, i acomodarse con sus enemigos, por vengarse desta ofensa: de que pudiera traer muchos exemplos antiguos, i modernos, que omito por no ser prolixo. Les grande ingratitude del Principe pequeño, que con las fuerças del mayor se librò del peligro, que dexa en èl al que le salvò; i quizá le metio èl en los daños. Las leyes mas rigurosas de los Persas, i que tocaban algo en crueldad, eran contra los ingratos, i desertores: i no solo se executaban en el delinquente, sino en todos sus parientes, co-

mo se vio en el caso de Filon ya referido. El recibir los Principes grandes en proreccion a otros menores, les es honorifico grandemente, porque es señal de su grã potencia, i se que se tiene en su palabra Real, que no los desamparará; i es argumento de la gran justificacion de sus acciones, que Principes externos vengan a cubriese de su sombra, i que de Provincias estrañas le vengán a buscar Principes litigantes, i le hagã arbitro de sus diferẽcias, para que las componga amigablemente, i que a la sombra de su autoridad sean firmes, i estables los tratados, quedãdo èl como legislador obligado a la observancia. El Rei Catolico immortalizò su nombre en toda Italia con la fama de su valor, i justicia; i con tener en aquellos tiempos pocos intereses en ella, no les parecia à aquellos Principes, q̃ avia cosa firme i estable, si èl no ponía mano en ella, i se interesaba: i los mas dellos le hazian arbitro, i dexaban sus diferẽcias, no solo en sus manos, pero en las de sus Embaxadores. De las diferẽcias, que tuvieron Venecianos, i Florentines, fue arbitro un

M Guich.  
lib. 4. fol.  
105.

Embaxador del Rei Catolico. Demas de ser gloriosissima esta soberania, es muy util, i necesaria al Estado; pues pocas vezes se emprende el fuego en la casa de los vezinos, que no peligre la nuestra; i es gran felicidad poder, sin juntar exercitos, con una composicion honesta, librar de peligro los Estados propios, i los de los confinantes.

## CAPITULO XXVI.

*De los Secretarios, Interpretes, Lenguas,  
i Cifras.*

**E**L Ministro de que mas necesitan los Embaxadores, es un buen Secretario: i llama se asi por Autonomia, por ser la primera obligacion de su officio guardar secreto; pues primero debe perder la vida, que faltar a el, tomando exemplo de Pompeyo A, que yendo con una embaxada, cautivandole el Rei Genicio, i apretandole, para que le descubriese los secretos del Senado, puso un dedo en

A Valer.  
Max. lib.  
3. cap. 3.

una vela encendida, para que se le quemase con lo qual hizo, que el Rei desesperase de facarle nada con tormentos.

¶ No es mal exemplo, para que los Principes desconfien de obligar con fuerza, o violencia al subdito de otro Principe, a q̄ obre lo q̄ no debe en su servicio, el de Clearco <sup>B</sup> Lacedemonio, q̄ para persuadir a los Traces, que por falta de mantenimiento, no avia de levantar el sitio, que les tenia puesto al tiempo que avian de venir unos Embaxadores suyos, mandò en su presencia matar un cautivo, i que a pedaços se repartiese entre los soldados, como por su intento; con lo qual amedrentados se entregaron.

¶ Viendo Alexandro Magno <sup>C</sup>, que Efectu su privado avia empezado a leer una carta de su madre, que cõtenia cosas secretas, no se la retirò; pero pusole en la boca un anillo; por señal de que quedase sellado, i guardado aquel secreto. Este le observaron los Romanos tan inviolablemente, que reprehendieron mucho los Consules a Quinto Fabio <sup>D</sup>, porque contò a Publio

*Front. li. 3. / rat. cap. 5.*

*Flut. de virt et fort. Alexand. lib. 1. § 2.*

*Offav. M g lib. . . cap. 2.*

Craso lo q̄ se avia tratado en el Senado sobre la tercera guerra Punica, sin embargo de que Craso tambien era Senador, i si se uviera hallado alli, lo uviera entēdido. Entre los Persas <sup>E</sup> a solos los Magnates se les comunican los secretos; los quales son fieles, i callados, i los guardan religiosamente, reverenciando el silencio por deidad soberana. I siempre serà bien, que el Secretario sea vasallo natural del Principe, pues concurrirà en el mayores obligaciones de amor, i fidelidad.

El gran Rei D. Pedro de Aragon <sup>R</sup>, preguntado por Arnao Roger Conde de Pallas, de parte de todos los Barones Aragoneses, para donde apercibia una poderosa armada; porque sabiendose en el Reino, se animaria mucha mas gente a seguirle; le respondio, que si èl entendiera, que su mano izquierda queria saber, lo que la derecha avia de obrar, el mismo se la cortaria.

Pocas cosas pueden hallarse en un Imperio mas dañosas, que la falta del secreto; pues por no averle, se an perdido Reinos, i Provincias, i a travessado se grandes nego-

E Amian.

Marc. li.

21.

F Ger. Cu

rrt. t. lib.

4. c. 19.

ciados. Yendo por Embaxador de la Republica de Venecia a Constantinopla Ludovico Baduer a hazer pazes, ò tregua con Soliman, i llevando orden secreta, de que no pudiendo comprarla a otro precio, cediese al Turco las dos Ciudades de Naulio, i Epidauro, que oi se llaman Napoles de Romania, i Malbasia, que solas les quedaban en el Peloponeso, que oi es la Morea; i queriendo èl escusarlo, i reducirlo a dinero, corrio grã peligro de la vida: porque el Turco sabia bien la instruccion que traia, que aunque era mui secreta, el Rei Francisco de Francia se la avia revelado, aviendola entendido de Peliceri, su Embaxador en Venecia, al qual la avian descubierto Maseo Leon, i Constantino Cobacio Secretarios del Consejo de diez. i mientras en Venecia no se supo todo esto, el Baduer corrio gran riesgo de la vida; pero fue desterrado de la Republica, i privado de sus bienes, por creerse, q̃ en el estaba el error, i no en los otros: assi lo refiere Francisco Belcar. *G*

En algunas Provincias los mismos Prin-

*G Franc.  
Belc. lib.  
22. n. 40.*

cipes eligen el Secretario, i en España, lo he visto estilar algunas vezes, aunque pocas. En otras el mismo Embaxador le escoge; i debria procurar concurrir en ellas mismas buenas calidades, que deseamos en el Embaxador, pues muchas vezes en ausencia, i enfermedades suyas exerce el mismo cargo, no diferenciandose mas que en el nombre, i autoridad. I en la Republica de Venecia (de lo que yo he visto) es el País dōde esto pide mayor atēcion, porq̄ necessita de mucha prudēcia, por el continuo cōcurso, que alli tienē todos los residentes de Potentados, i Secretarios de Nūcios, i testas coronadas, en un lugar publico donde se jūtan los mas dias a discurrir en los accidentes del mūdo, de que cada dia sobrevienen avisos, donde necessita mucho de valor, prudencia, juicio maduro, i grandes noticias, para saber lo que ha de hablar, celar, encubrir, ò disculpar; a que deve responder, ò que conviene investigar. I tambien se deven buscar con este cuidado, i de buenas calidades, porque se crian en ellos muy buenos residentes para otras

embaxadas; i las plaças de oficiales de las Secretarias de Estado, i Guerra, estarian mui bien proveidas en ellos.

Yà queda dicho arriba, que es mui necesario en el Embaxador el uso de muchas lenguas, i lo mismo milita en el Secretario.

Galeno <sup>H</sup> dize, que se tenia por milagro saber un hombre dos lenguas; i los Turcos

4 tienen por refran, que uno vale por tantos hombres, quantas lenguas sabe. I por

no poder concurrir en uno todas, en las mas embaxadas ai un Secretario de lenguas;

i este suele ser aũ de mayor servicio, particularmente para los avisos, que se

fian mejor del, porque se familiarizan con la cõformidad de la lengua materna; i parece

se contrae cierto genero de parentesco. I por no las poder saber todas un sujeto,

se valen los Principes de interpretes diversos, cosa expuesta a graves inconvenientes;

pues las mas vezes los que sirven en este exercicio, son de poca fe, i de menos obligaciones,

ò vèden a su Principe natural, ò al que no lo siendo, sirven con la lengua,

como sucede muchas vezes con los Drago.

*H Galen.*

*lib. 2. de  
dif. spul.  
cap. 5.*

*1 Ant. Mo  
nelin. &  
Guil. Pos.  
de rebus  
Turc.*

manes, que este nombre dan en Constanti-  
noplá a los deste oficio, que sirvẽ a los Em-  
baxadores. I en mi tiempo ahorcaron dos,  
uno del Embaxador de Francia, i otro del  
Embaxador de Venecia, que allí llaman  
Vailo: i Temistocles matò un Interpre-  
te, que acompañaba unos Embaxadores  
del Rei de Persia, q̄ hablaba la lengua Grie-  
ga, porque la usaba a voluntad de los bar-  
baros: pero debia de ser subdito de los Ate-  
nienses; que de otra suerte fuera hecho in-  
justo, i aun sin esto, tiene poco de equidad  
Caracalla matò mas de veinte interpre-  
tes de una vez, porque no se supiese lo que  
con èl avian tratado unos Embaxadores.

Siempre ferè de parecer, que en los actos  
publicos escuse el Secretario, i lo mismo  
el Embaxador, el hablar la lengua exter-  
na, porque parece sumission: i los Princi-  
pes tienen por mayor grandeza, que su len-  
gua sea reputada por mas universal. A Al-  
bino <sup>M</sup> historiador Romano culpò Carò,  
porque escrivio sus historias en Griego, i  
no en Latin, siendo su lengua materna: i a  
Ciceron <sup>N</sup> culpò Verres, porque en Zara

L. Plutar.  
in Temist.

M. Orob.  
Mag.

N. Cicer.  
Var. 5.

goça de Sicilia, que era Senado Griego, avia hablado en esta lengua, i no en la Latina: i muchos àn culpado a los Reyes de España, de que no prohibieron con gravissimas penas a los Moriscos convertidos, el usar su lenga, pues con eso nunca los pudieron hazer olvidar los ritos della, i el amor a su nacion. I lo mismo à sucedido en el Pais Baxo, que dexandoles hablar Balon tan parecido al Frances, i vestir su trage, siempre se à conservado en muchos de aquellos coraçones el amor, i reverencia a la nacion Francesa, que à ocasionado tantos tumultos. I por eso en la lei escrita se prohibia con tantas penas el trage Gentil, por parecer que dèl a la idolatria era facil el transito: asi lo dixo Dios por el Profeta <sup>o</sup> Sofonias.

Caton Censorino <sup>p</sup>, aunque sabia la lengua Griega, no la quiso hablar en Atenas, sino la Latina; i siempre los hablò por interprete. Augusto en el Senado, aunque se les preguntase a los soldados Griegos algo en su lengua, nunca permitio se les respõdiese, sino en Latin: i a los Pro-

*o* Sophonias c. 1.  
*vers.* 7.  
*p* Plutar.  
*in Cat. Te*  
*mes.*

consules, i juezes les mandò siempre la Republica Romana; que hiziesen todos los actos juridicos en su lengua Latina: i desto quedò memoria en muchas Provincias sus subditas; en Fràcia durò hasta que en nuestros tiēpos Ludovico Duodecimo lo prohibio, i ordenò se hiziesen en lengua Francesa, segun refiere Fràncisco Lebayer Q: pero Genebrardo dize, lo mandò el Rei Fràncisco de Francia en el año de 1539. i Fràncisco Belcar dize, lo mandò Luis Onzeno. Las lenguas mas necesarias para servirse dellas en Europa, son la Latina, Española, Italiana, Francesa, i Alemana.

Aunque en Roma usaron interpretes, no hallò en toda la historia de Livio, sino hallo error, q̄ sus Embaxadores usasē dellos: si biē Sila<sup>R</sup>, i Boco, cada uno llevò el suyo mui sus confidentes, en un coloquio que tuvieron. Alexandro Magno<sup>S</sup> hizo una oracion a todas las naciones, que avia en su exercito, con un solo interprete. El fiarse de la fidelidad destos hombres, que las mas vezes son de baxo nacimiento, es mal seguro. Los Egipcios<sup>T</sup>, Persas, i Roma-

Q *Franc.*  
*Leba. ca*  
*pit. 10.*  
*Genebrar.*  
*Chron. li.*  
*1. anno*  
*1539.*  
*Fràc. Bel-*  
*car. li. 7.*  
*nu. 23.*

R *Sallu.*  
*in Jugurt.*

S Q *Cur-*  
*ti. lib. 10.*

T *Gen. c.*  
*2. v. 24.*

nos usaron mucho servirse de interpretes: i Alexãdro Magno <sup>v</sup>, aun a los que hablaban su misma lengua, los oía por interprete, pareciendole se aumentaba su veneracion. I Seyano <sup>x</sup> pidio a Tiberio le diese por muger a Livia su sobrina; i aunque estaba presente, se la pidio cõ un memorial, a quien llamaban *codicillo*; que en aquel tiẽpo, aũque estuviesen presentes, se usaba hablar al Principe por escrito. I de Trajano <sup>y</sup> se dixo, que su grandeza era mayor, hablándole raras vezes sin interprete. I entre los Medos <sup>z</sup> se mandò, que nadie pudiese hablar al Rei, sino por terceras personas. Iuliano <sup>a</sup> Obispo de Zoe, Embaxador de Sã Leon Papa, hablò en un Sinodo por interprete, que fue Florencio Obispo de Lidia, no obstante que hablaba a Griegos, i èl lo era, i sabia la lengua: i esto se reputaba por grandeza de la Iglesia Romana, cuya costumbre fue siẽpre de que sus Legados hablasen la lengua Latina. I los Otomanos <sup>b</sup> no tienen por decente a su grandeza, que se les hable en otra lengua, que en la suya propia: i así al Gran señor le hablò por in-

v *Q. Cur  
tio lib 6.*

x *Tacit.  
lib. 4. n  
nal. capit.  
19.*

y *Plin. in  
Panegy.  
Trajan.*

z *Herod.  
lib. 1.*

a *Ces. Ba  
ron. ann.  
451. nu.  
78.*

b *Franc.  
Belcar. li.  
17. n. 34.*

terpretes el Maestro de Rodas Phelipe Vilers Lisladan, quando perdio la Isla. En el Consistorio en Roma, presente el Papa, i Cardenales, piden dos Embaxadores de Francia al Emperador Carlos V. que hable en Frances, porque le puedan responder: el respondē, hablarà Español, por ser mejor entēdido en aquella Corte en aquella lengua, que en la otra. Ningunas gētes, ni Españoles <sup>C</sup>, ni Cartaginefes hablaban en el Senado Romano sin interprete: i Molon <sup>D</sup> fue el primero de las gentes estrangeras, a quien el Senado oyò sin èl. Por el contrario Cleopatra <sup>E</sup>, por agradar a todos los que la hablaban, los oía sin interprete, i respondia en su lengua a Etiopes, Trogloditas, Iberos, Arabes, Sirios, Medos, Partos, i otros. Pero todos estos incōvenientes cesarian, quando los interpretes fuesen de gran calidad, como Cecilio <sup>F</sup> Senador, q̄ lo fue de tres Embaxadores Atenienses. Gn. Otavio Pretor lo fue del Cōsul L. Emilio Paulo en Grecia: i Cayo Valerio <sup>G</sup> Procilio, persona mui principal de Francia, de quien se fiaba mucho, lo fue en-

C Cicer.  
lib. 2. de  
divin. et.

D Valer.  
Max. lib.  
2. cap. 2.

E Plutar.  
in Marc.  
Anton.

F Aulus  
Gel. li. 7.  
cap. 14.

G Cas. li.  
1. bel. Gal

tre Cesar, i Diviciaco, dexados los ordinarios interpretes. I quãdo son desta calidad, se les hazē grandes hōras. Bādunas<sup>H</sup> interprete de Irdigunas Rei de Persia, comiò a la mesa del Emperador Iustiniano. Pero aun que a estos los llamamos interpretes, no lo son, sino personas grandes, que por entender la lengua, i tratar el negocio con mas secreto, i familiaridad, los hizieron intervenir a èl. I aunque antiguamente se buscaban para este exercicio personas de mucha virtud, i autoridad, aora solo se procura, que sepan bien las lenguas.

Hablandose por interprete, verdaderamente, ni se mueve bien el animo, ni se explican los conceptos del con viveza; ni de las respuestas se pueden conocer los afectos, que produze la viva voz; que entendiendo la del Principe, ò la del Embaxador, muchas vezes del modo de dezir se hazen varios conceptos, q̄ obligan a mudar las respuestas. I por lo menos cōvèdrà, q̄ el Secretariò sepa la lēgua del Principe, donde reside. Tisafernes<sup>I</sup> Persa prefirio en la elecciō de un Embaxador, que embiava

*H Procop  
lib 2. bel.  
Pers.*

*I Tucyd.  
lib. 8.*

a los Espartanos, a uno, porque sabia su lē-  
 gua: i Perseo hizo lo mismo con uno, que  
 embiò al Rei de los Esclavones. A unos Le-  
 gados <sup>L</sup> de la Sede Apostolica, q̄ no tenían  
 interprete en Cōstantinopla, los obligarò  
 a hablar cō un interprete Griego; el qual  
 dezia todo lo q̄ queria la otra parte, i no lo  
 q̄ deziã ellos. Temiendo esto Temistocles  
<sup>M</sup> aprēdio en un año la lēgua de los Persas,  
 i hasta q̄ la supo, no quiso hablar al Rei, ni  
 declararle la intēcion de su venida, hasta q̄  
 le pudo hablar sin interprete. I aun quãdo  
 se v̄ a conquistar una Provincia, es mui ne-  
 cesaria la noticia de la lēgua. A Pompeyo  
 disuadia el Consul Lentulo la empresa de  
 los Partos, diziēdo, les avia de ser de gran  
 estorvo no saber la lengua. I por el cōtra-  
 rio fue mui util la noticia de las para sus  
 empresas. A Temistocles <sup>N</sup>, i a Alcibiades  
 con Pharnabaço: a Anibal en Italia: i al  
 Rei de Ponto en la Grecia. De Mitridates  
 se cuenta <sup>O</sup>, q̄ supo veinte i dos lenguas de  
 sus subditos, i que a todos los respōdia en  
 su lengua, a cada uno sin interprete: pero  
 yo creo, que siendo tan poco estendido su

*L* Cæs.  
*Bar. ann.*  
 869. *nu.*  
 23.

*M* Tucyd.  
*lib. 1.*  
*Plutarch.*  
*in poph.*  
*Imper. in*  
*Themist.*

*N* *Plin. de*  
*viris il-*  
*lust. & Zo-*  
*nar. li. 2.*

*O* *Aul.*  
*Gel. l. 17*  
*cap. 17.*  
*Plin. var*  
*hist lib 7*  
*cap 24.*

Imperio, no fueron lenguas, sino idiomas, como los ai en el Reino de Napoles, i en toda Italia, que aunque todas son Italia-  
nas, los idiomas son diversos, como refie-  
re Scipion<sup>p</sup> Masela. I aunque muchos, pa-  
ra engrandecer sus Estados, hazē estas dis-  
tinciones, de verdad no las ai, sino que to-  
da es una lengua. Vn Embaxador de An-  
tioco, para atemorizar a Antonio, le re-  
frio, que favorecian a su Rei los Dacos,  
Medos, Elimaos, i Cadusios: èl le res-  
pondio galantemente: No son Syros to-  
dos estos? para q̄ viese, sabia era toda una  
nacion.

*p Scipio.  
Mas. de  
Reg. Nea  
pol.*

Los Egipcios usaron mucho de gerogli-  
ficos, que fuerō unas figuras, ò caracteres,  
con que encubrierō algunas cosas, q̄ dese-  
aban fuesen ocultas: i aū sus mismos ritos, i  
lei, i toda su philosophia, i ciēcias embol-  
vierō en estos misterios: i antes q̄ se inven-  
tasen las letras dierō a entender sus cōcep-  
tos cō geroglicos. I otros Gētiles cō som-  
bras, i ficciones poeticas dieron a conocer  
sus falsos dioses; i cō fabulas ocultarō suce-  
sos verdaderos del mūdo, ò para esconder-

los a la posteridad, ò para dexar la falsedad de sus idolos en mayor veneracion, con la dificultad en su inteligencia.

Q Dion.  
Cas. in Au-  
gust.

De aqui tuvo principio la invencion de las cifras, que aunque Dion Q dize, que fue invencion de Mecenas, es mucho mas antigua; pues se hallã memorias dellas en Autores anteriores a èl: estas son unas letras, caracteres, ò numeros, q̄ se significan vnas con otras; i desta se pueden formar tantas quantas se quieren. I para poderse entèder con ellas con los Principes, i Ministros, es fuerza que en cada parte aya una copia del original, que està en la otra: este es un papel tan celoso, que aun de sus propios ojos le debe recatar el Embaxador, procurando no se le vean en la mano jamas, ni sepan los de su familia, donde le guarda: si bien como la correspondencia es grande, ha introducido la necesidad del tiempo, se fie del Secretario. Esta se suele mudar a menudo, i mas si se tiene noticia, que à podido ser hurtada: i no se empieça a usar de la nueva, hasta que se tiene aviso, que à llegado a todas partes, adonde se

à de usar, con seguridad de no aver podi-  
do ser vista; que en aviendo el menor escru-  
pulo del mūdo, es necesario avisar al Prin-  
cipe, i los demas Ministros, no usen della.

I esto es en tanto grado, que estando yo  
en Venecia, i viniendome una nueva cifra,  
guardandose la Ciudad de peste, temiendo,  
que en llegando el correo a la casa de las  
guardas de la sanidad, le cortarian los hi-  
los al pliego, i yo quedaria con recelos de  
si fue vista; embiè a mi Secretario, a que se  
hallase presente, i reconociese, si venia el  
pliego con todos los requisitos, de que yo  
estaba avisado, antes de cortar le el cordel,  
i dar al pliego el ordinario sahumerio de  
paja quemada. I aunque el Secretario le  
vio entero, i con toda seguridad, i se hallò  
presente a todo; todavia, como llegò a mi  
mano desatado, aũque no quitada la ostia,  
ò el lacre, avisè del caso a mi Rei: i al pun-  
to despachò correos a todas partes, man-  
dando, que no se usase, ni un hora de aque-  
lla cifra, que luego vendria otra nueva, i q̃  
entre tanto se usase de la vieja, i asi se exe-  
cutò.

En esto de escribir con cifras en pieles de animales, ò en otras formas con diversas materias, ai gran cantidad de secretos introducidos de los Quimicos, que no parece digna materia de mezclarla con lo serio, q̄ vamos tratando: el q̄ lo quisiere ver, lo hallará en varios tratadillos de secretos naturales, que ai estampados, i manuscritos.

Vno de los principales cuidados del Secretario, es escribir con todos los correos ordinarios, i extraordinarios a todos los Embaxadores, i Ministros de su Principe, distinguiendo las materias, que pueden tocar directè, ò indirectè a cada Provincia, por no hazer gran volumen con lo superfluo, i desembaraçar al Embaxador deste trabajo, para que vaque a otras mas utiles. P̄ asimismo tendrá copiados todos los duplicados de las materias importantes, para embiarlos con el correo siguiente, por si aquel se perdiere: ha de poner particular cuidado, en que toda la familia observe, lo que el Embaxador les avrá ordenado, de que no escriban nuevas

a ninguna parte; pues el hazerlo, como son gente sin noticia de lo util, ò dañoso, podria ocasionar inconvenientes: i para esto procurará, quando estuviere escribiendo, que solos los oficiales, que le asisten entren en su aposento.

**CAPITULO XXVII.**

*De los rehenes, i que se debe hazer dellos, quando su Principe faltò a lo que prometio.*



**E**N Muchas ocasiones se le ofrecerà a nuestro Embaxador, i particularmente en los tratados de pazes, ò treguas, ò en las capitulaciones, para entregar, ò recibir una Provincia, ò plaça fuerte, raver de dar, ò recibir rehenes de una parte a otra. Juzgo, no serà fuera deste intento referir algo de lo que è hallado desta materia en las historias.

Los rehenes en la lengua Latina, se

A Liv. li.  
9.

B Pichar.  
in §. eius  
inst. quib.  
non est  
perm. fac.  
testa.  
Mader. l.  
sing. c. 1.  
num. 10.  
Larrea de  
cif. 9. nu.  
7. 8.  
C l. 3. tit.  
13. p. 5.  
D l. Di-  
vus, com.  
31. ff. de  
iur. Fisc.  
E l. obfi-  
des. 11. ff.  
qui testa.  
facie. pos.

llaman Obfides, compuesto de dos voces Latinas, *ob*, i *fides*, ò porque erã fiadores de las pazes, ò contratos publicos, como dize Livio <sup>A</sup>; ò porque prometē fidelidad a los enemigos, a quien son entregados: i son como dados por prendas de la fe publica, i por señal de que se cumplirà el contrato por miedo del peligro que correrã, si se falta a lo prometido. I asi como pierde la señal, el q̄ la dà, si se sale a fuera de lo que cõcertò; ni mas, ni menos pierde los rehenes, el que los dà, si falta a las pazes, ò capitulaciones: de tal manera, que el que los recibio, puede justamente, i conforme a derecho castigarlos en las vidas, i hazer dellos lo que quisiere. Asi lo dispusieron las Leyes <sup>B</sup> de los Emperadores; si bien las nuestras de Castilla <sup>C</sup> no permitieron el darles la muerte, pena corporal, ò otro mal alguno, contentandose con que sean conservados en prision, i cautividad todo el tiempo que quisiere. I entre los antiguosuvo quiẽ los reputò en calidad de esclavos, ò cautivos <sup>D</sup>, aplicando sus bienes al Fisco: i por eso parecio no podian testar <sup>E</sup>, sino se les

per-

permitia; como no pueden los que estan en poder de enemigos : pero lo mas cierto es, que los reputaron en Roma por tan libres, que les permitieron el uso de la Toga <sup>F</sup>, q̄ era propio vestido de ciudadano Romano.

*F l. sed s̄ accepto 32 ff. de iur. Fife.*

Aunque de ordinario se suelen dar rehenes reciprocamente las unas partes a las otras ; las mas vezes los pide el flaco al poderoso : i tal vez se ha tenido por mayor grandeza el recibirlos, que el darlos, como sucedio a Julio Cesar <sup>G</sup>, que pidiendolos a Divico General de los Helbecios, para seguridad de unas pazes, que trataban, le respondio, que avia aprendido de sus mayores, que acostumbraban recibirlos, i no darlos, de que eran testigos los mismos Romanos. I Ciro <sup>H</sup> los pidio a unos Embaxadores Hircanos, que le vinieron a pedir hiziese guerra a los Asirios, asegurandole, quan facil era la vitoria : i dandose los, no los acetò, contentandose con la prenda de sus palabras. Peto Cosroes <sup>I</sup> los pidio, i admitio de unos Embaxadores de Iustiniano, para pasar con seguridad, como confederado, por las tierras del Imperio.

*G Caf. li. 1. Bel. Gal*

*H Xenoph. lib. 4. Cyrop.*

*I Procop. lib. 2. bel. Perf.*

L Liv. li.  
2. Diony.  
Hilicar.  
lib. 6.

Por mandado de Apio Claudio fuerõ açotados, i despues degollados en la plaça, ò despeñados del mõte Tarpeyo, como otros quieren, trecientos hijos de los mas principales Volscos, dados a los Romanos en rehenes de una paz, por aver la roto los Volscos.

M Gen. c.  
42. v. 25

El uso de darse rehenes es antiquissimo. Simeon M uno de los hijos del Grã Patriarca Iacob, quedò en Egipto en rehenes, de que bolverian sus hermanos con su padre.

N Plutar.  
in Pelop.

I no solo se daban personas particulares, pero las mas conjuntas en sangre a los Principes. Alexãdro Fereo N dio en rehenes a un tio suyo, hermano del Rey Philipo su padre, i treinta mancebos hijos de los mas principales, a Ptolomeo, i se depositaron en mano de Pelopida Tebano: i Cleomenes O Rei de los Espartanos dio en rehenes a Ptolomeo Rei de Egipto por prenda, i seguridad de los socorros, que le dio contra Antigono Rei de Macedonia, a su propia madre Cratesiclea, i a un hijo suyo niño: i rehusando de obrar algunas cosas, que le convenian, temiendo perder los re-

O Plut. in  
Cleom.

henes, le escribió la madre, que no faltase a lo que debía al valor Espartano, i lo que a él le convenia, por miedo de perder una vezuela, i un rapaz. El Rei Dō Duarte P de Portugal dio en rehenes al Infante Don Fernando su hermano a los Moros, que le vencieron sobre Ceuta, por prenda de que les entregará dicha plaça: no lo consentieron los Grandes del Reino, i el Infante murió al cabo de siete años, de los malos tratamientos, que le hizieron los Moros: refierefe, que padecio tantos martirios, que puede ser reputado en el numero de los Santos; en el tomo citado a la margen, se hallará en la Genealogia verdadera de los Reyes de Portugal. I el Rei Carlos Q dio en rehenes de vna paz, i del casamiento de su hija al Rei Don Pedro de Aragon, a tres hijos suyos: entregale la hija en Perpiñan, i él le restituye sus hijos, que estaban en rehenes. El Rei Francisco R de Francia dio en rehenes al Emperador Carlos V. a sus dos hijos mayores Francisco, i Enrico, en el rio Vidafoa: i allí se le dio libertad al Rei Francisco

P Duarte  
Núñez en  
la censura  
53. al li-  
bro de lo-  
seph Texei-  
ra Hisp. il-  
lustr. tom.  
2.

Q Geron.  
Zurit. in  
dic. ab A-  
rago. rer.  
gest. ann.  
1295.

R P. ul.  
lov. lib.  
26.

con ceremonias, que refiere Frãcisco Belcar lib. 5. num. 52. donde dize, que el Rei se puso en un cavallo Turco, en saltando en tierra, i que corrio hasta S. Juan de Luz, i de alli a Bayona, de miedo de alguna traicion del Emperador: i no tiene razon este Autor Frances, pues no lo dize Juan de Seres su Coronista Frances en el año de 1526. ni ai otro ninguno, que lo diga: i aquella noche durmió en S. Juan de Luz: i otro dia en Bayona: i el Emperador pudiera no darle libertad, si quisiera, pues ningun accidente le obligò a ello; i le fuera mucho mas glorioso quedarle con su preso de buena guerra, que hazerle de nuevo con nota tan grande en su reputacion; i en la grande generosidad de animo, que Dios le dio, no cabia semejante hecho. Lo que passò fue, que en Bayona le pidieron los Embaxadores de España confirmacion de la paz de Madrid, i dixo no podia sin consultar los Borgoñones: pero no es nuevo en esta nacion, no cumplir nada de lo que capitulan; pues tan poco se restituyeron a España los Còdados de Rosellon, i Cerdania, quando el

Rei Luis mandò en su testamento, se restituyesen al Rei Catolico, aunque para ello embiò mēsages, i cartas a los Alcaldes para q̄ los entregasen, como lo refiere Antonio de Nebrija lib. 3. decad. 2. c. 21.

El Rei<sup>T</sup> de Granada dio en rehenes a los Reyes Catolicos 500. hijos de los mas nobles Moros, quando Granada se ganò: i en los demas historiadores Españoles, i estrangeros se hallarã innumerables exemplos de otras semejantes rehenes.

Vēcidos los Lacedemonios, les pidió Antipatro 750. mancebos en rehenes: respondióle el Eforo Eteocles, q̄ no queriã darlos, porq̄ no aprēdiesen costūbres barbaras; q̄ mas presto les daria ciē viejos, i mugeres: i amenaçãdolos el Rei, sino dabã los moços, respondió el pueblo, q̄ tenian por mas suave el morir, i por mas aspero executar lo q̄ les mādaba. Suetonio<sup>x</sup> Tranquilo dize, q̄ Augusto fue el primero, que pidió un nuevo genero de rehenes, que fueren mugeres: porque experimentò, que por despreciar los varones, que dabã por seguridad de las pazes, las rompian. Engañoso, porq̄ mucho

*T Joann. de Mari. lib. 25.*

*v Plut. in Apot. Jac. in lacone.*

*x Suet. in Aug c. 22*

Y *Plin.*  
*lib. 34. c.*  
 6.  
*Polien. li.*  
 8.  
 2 *Liv. lib.*  
 2.  
*Dion. Hi-*  
*lica. li. 5*  
*Plin. 2. de*  
*vir. illust.*  
*in Clelia.*  
*Plin. lib.*  
 34. ca. 6.  
*Polyb. li.*  
 8.  
 A *Athen.*  
*lib. 13.*

antes se halla, que los Romanos dieron en rehenes al Rei Porfena y algunas dōzellas, las quales aviendose huído, i pasado a cavallo a nado el Tibre, guiádolas la noble dōzella Clelia <sup>z</sup> ò Celia, segun Plinio, i embiando Porfena Embaxadores a protestar, que si no se las bolviã, romperia la guerra, el Senado se las entregò: i admirado el Rei de su valor, no solo las retuvo, pero llenas de favores, i dando un cavallo a Clelia, las bolvio a embiar a Roma, donde la hizierõ una honra jamas vista, que fue ponerla una estatua a cavallo en la Via Sacra. Atenco <sup>A</sup> refiere, que Cleonimo Spartano fue el primero, que recibio 200. virgines nobles, i hermosísimas en rehenes de los Metapontinos; pero este tambien se engaña, ò se deberá entender esto entre los Griegos; pues ai memorias mas antiguas de averlas dado muchas de las Ciudades de Italia. Los rehenes se solian dar, que ni fuesen de menos de 18. años, ni mas de 45. i se mudaban de tres en tres años, segun refiere Livio <sup>B</sup>, i Bernabe Brisonio. I no se debẽ dar los principales cabeças, ò Capitanes de un Reino,

B *Liv. li.*  
 38. &  
*B. sr. Bri-*  
*son. fol.*  
 403.

ò exercito, porque los enemigos no se animen, viendolos sin ellas, a romper lo capitulado. I tambien quando se reciben, se à de hazer observacion, que no sean mal vistos, ò aborrecidos del Principe, que los dà, ò de su valido, aunque seã mui calificados, i aun conjuntos en sangre: porque no se les abra puerta, a que con la rotura de los tratados se venguen dellos, dando ocasion a su muerte, que no solo sea dañosa al Principe que los dà, sino de utilidad, i quietud a su Provincia.

Algunas vezes, para recobrar sus rehenes, suelen los Principes prēder los Embaxadores: i asi es menester ir en esto con grã advertencia; porque es de conocido perder todo lo capitulado. Los Venetos<sup>c</sup> pue-  
blos poderosos maritimos de Francia, prēdieron los Embaxadores de Cesar, pensando trocarlos despues por los rehenes, que le avian dado. El no lo hizo, sino en castigo de su delito los vēcio, i matò todos los Senadores, i toda la gente de los pueblos la vendio.

I no solo se usò tomar los rehenes de

los enemigos; pero aun de los propios vasallos, a quien los Principes tienen encargos grandes, acostumbran criar, i entrete-  
ner en sus Cortes sus hijos primogenitos por fiadores de su fe; i con pretextos, i colores aparçetes de Academias, ò otros exercicios militares procuran se críe la juventud de los Principes mal seguros, ò vasallos nuevamēte conquistados. Sertorio <sup>D</sup> fundò una Academia en la ciudad de Huesca en España, donde se criasen los hijos de los nobles Españoles, que llamaron *Celtiberos*, para tener en fe a los padres destos mancebos; los quales se alegraban de ver las muchas virtudes, que aprendian sus hijos: i que pagandoles Sertorio los Maestros, en creciendo los encargaba los cargos, i los puestos. I los Moscobitas <sup>E</sup> tienen siempre en rehenes a los hijos, mugeres, i pariētes de los que gobiernā sus exercitos, ò plaças fuertes, para castigar en ellos rigurosamente sus delitos.

20 El Principe, ò Republica pueden dar en rehenes un subdito suyo, aunque èl no lo consienta: porque como por la salud de to-

D *Plut. in Sertor.*

E *Rey. 1. Hist. li. 1. bel. Moscob.*

do el cuerpo se corta el miembro particular, ò se pone a peligro de perderle; así por la salud de la causa publica se puede tambien exponer al peligro de la salud, i vida del particular Ciudadano.

Si estos rehenes se huyen antes del tiempo señalado, deben ser bueltos a entregar a los enemigos, como se hizo en Roma con las donzellas, que dieron en rehenes al Rei Porfena <sup>F</sup>, como queda dicho arriba. I si a estos rehenes los cogen, quando se huyen, conforme a derecho les pueden cortar las cabeças <sup>G</sup>. Los rehenes dados por los Tarentinos <sup>H</sup>, que se huyeron de Roma, aviendolos cogido en Terachina, fuerõ muertos en la plaça, i despues despeñados: però no surtio buẽ efeto deste rigor, pues por èl perdieron los Romanos a Taranto, que vino a poder de Anibal, ayudando a ello Nico, i Philomenes, i los demas parientes de los muertos. Aviendoro to la paz los Liegeses, consulta el Duque de Borgoña, que debe hazer de trecientos vezinos, que tiene en rehenes: el señor de Contai, que era gran señor, sabio,

<sup>F</sup> Polien.  
lib. 8.

<sup>G</sup> L. post  
limin. 19  
§. transfu  
gæ 4. ff. de  
capt. &  
postlim.  
& ibi ele  
gantissi  
mè Paul.  
usq; ad §.  
transfu  
gæ 8.

<sup>H</sup> Polib.  
setect. Li  
vius lib.  
25. & Sa  
beli. lib. 3  
Æneid. 5.

i discreto Cavallero, persuadio al Duque los dexase ir libremente; que con esto tendria a Dios de su parte, i mostraria al mundo, que no era cruel ni vengativo; i que al despedirse del, les encargue, procuren sofegar aquel Pueblo, que era su subdito; i sino pudiesen, que por lo menos les persuadan no tomen las armas contra el. Esta opinion se executò, como refiere el señor de Argenton<sup>1</sup>: i en Guichardino<sup>2</sup> se hallaràn gran cantidad de exemplos de muchos rehenes, que àn sido castigados rigurosamente, por aver roto sus Principes las pazes, ò faltado a los pactos, ò condiciones de las capitulaciones: i otros muchos de los que por mera benignidad, de los que no quisieron castigarlos, fueron sueltos, i restituidos a su patria. Porque aunque los rehenes mientras su Principe no falta a lo capitulado, gozan la misma libertad<sup>M</sup>, i esenciones, que los Embaxadores; en faltando, quedan privados de ellas, i sujetos a la voluntad, i leyes del Principe, que los tiene en su poder: i en el un tiempo, i en el otro tampoco podrán tra-

*L Argent.  
fol. 59.  
L Guich.  
lib. 2. &  
alibi.*

*M Dionys.  
lib. 6.*

tar de nada en perjuizio del Principe, que los tiene en su poder; porque en esta parte no gozan de la libertad de los Embaxadores; que estos como son libres, i no vinieron por solo el interes particular de su Principe, sino a tratar la causa publica, pueden libremente obrar todo lo que fuere en beneficio de su Principe: lo qual no milita en los rehenes, que no vinieron con esta libertad, sino a ser prenda, i fiadores de la paz, ò otros tratados, i àn prometido fidelidad al enemigo. I por eso no debe, ni puede intentar nada en su perjuizio, sin temer el castigo: i asi, si bien el Principe que le tiene en su poder, no deberà castigarle, porque espie, i avise a su Principe de lo que le conviniere, ò obre otra cosa a daño suyo: pero podrà bien ponerle guardias, encerrarle, i prohibirle la libre comunicacion; lo qual no podrà obrar con el Embaxador.

(••)

## CAPITULO XXVIII.

*Si el Embaxador debe seguir al Principe, si se ausenta de su Corte, i que debe obrar, quando muere el Principe, donde reside, ò el suyo natural.*



**L**O Que suelen obrar los Embaxadores ordinarios, es venirse derechos a las Cortes de los Principes, donde vienden a residir, pues siempre se presume que allí los àn de hallar: si ya no se vè, que està de asiento en alguna Provincia haciendo guerra, ò con otra ocupacion de larga duracion, que en este caso debrà irse allà derecho. En los extraordinarios milita diversa razon: porque como vienen a negocio particular, serà lo mas acertado despachar su Secretario, ò otro Gentilhombre a saber del Principe, donde gustarà recibirle; fino es que teme alguna dilacion, i el caso no la sufre, que entonces lo mas seguro serà irse



B Sando-  
val, i o-  
tros en la  
vida de  
Carl. V.

algo cōtra su Rei, ò confederados, i que de su asistencia se le puedē seguir empeños cōsiderables; que en este caso lo mas seguro, antes de moverse, serà consultar su Principe. Pero si el Rei anduyese en cōtinuas peregrinaciones con sus exercitos, i a sus intereses conuiniese, que el Embaxador estè informado de todo; fuerça es seguirle, como lo hizo Luis Mocenigo<sup>B</sup> Embaxador de Venecia con Carlos V. siguiendole en todas las jornadas de Alemania: i quando los demas se quedaban, i le aconsejaban hiziere lo mismo, les respondia, q̄ ellos avian de cumplir con un Principe solo, i èl con muchos, que eran los Senadores de su Republica: i el Emperador agradecido desto, aunque èl lo rehusaba, le honrò cō armarle Cavallero, diziendo lo hazia porque le avia siempre tenido por compañero en sus caminos, peligros, i trabajos. Oí ya todos los Reyes arman Cavalleros a los Embaxadores Venecianos, que les asisten: i a su buelta a Venecia todos los Ciudadanos le llaman *el Cavalier*. Don Alonso de Silva Embaxador del Rei Catolico siguió a Car-

los Octavo desde Francia hasta Aste, como se dize en el cap. 29.

Si el Principe, donde reside, muriese, i la embaxada es con la corona, i no negocio particular, como seria un casamiento de la persona, que esto es particular; debe el Embaxador continuar con el sucesor: i lo mismo se debe entender, si le hallase muerto, antes de ser admitido. Vnos Romanos fueron oidos, aunque despues maltratados de su hijo de Agron <sup>C</sup>, i su madrastra, q̄ gobernaba el Reino, aunque avian venido al padre. I Iuliano, <sup>D</sup> conseguido el Imperio, oyò muchas embaxadas, que venian a Constante: i las que avia embiado el Emperador Leon <sup>E</sup> a Carlo Magno, muerto èl, las recibió Luis su hijo.

C Zonar.  
lib. 1.

D Zonar.  
in Iulia.

E Annon.  
lib. 4. c.

100.  
F Plut. de  
for. it. &  
virtut. A-  
lex. lib. 2.

G Casar  
Bar. anno  
808. nu.  
22.

Alexandro <sup>F</sup>, siendo niño, estando ausente su padre, oyò a unos Embaxadores Persas. El Papa Adriano <sup>G</sup> recibe un Embaxador del Rei Carlos de Francia, q̄ avia venido a su antecesor Nicolao, halládole muerto; i le respòde, q̄ nunca muerẽ los meritos de S. Pedro, ni tampoco faltan los herederos de sus obligaciones. Luego que muera

el Principe, donde reside, debrà ponerse luto, i dar el pefame al sucesor de su parte, i asegurarle de la de su Principe, que quando le llegue la nueva, lo sentirà mucho, i le ferà de gran consuelo, que èl quede por sucesor; i continuará dandole el parabien, i asegurandole la misma buena correspondencia. I en la misma sustancia podrá hablar al recién heredado, en caso que llegase despues de muerto el Principe, a quien venia con embaxada: i si se hallare a las honras, se vestirá de luto, lo mas parecido que pueda al uso del Pais; pues así en esto, como en lo demas, debrà siempre ajustarse lo mas que pueda a los estilos de aquella Corte, porque no le suceda lo que a un Embaxador de Venecia<sup>H</sup>, que hallandose en España en las honras del Rei Don Iuan el Segundo vestido de carmesi, que es el traje que en su Republica visten los dias de mas esplendidas funciones, por ser tan contrario al acto presente conforme al uso del Pais, causò gran risa.

Si tuviere nueva de aver muerto su Principe, se retirará a su casa, i embiará a su Se-

H Ioan. de  
M. vi. li.  
22. c. 14.

cretario a avisarlo al Principe por mano de su valido, ò del ministro, que tenga mayor manejo en los negocios de estado, i esperará a que el Principe le embie a mostrar su sentimiento, que siempre lo hará cõ algun personage grande: i se estará asiretirado, hasta tener cartas de su nuevo Principe; i entonces irá vestido de luto èl, i toda su familia a dar cuenta a aquel Principe, de la muerte del suyo, asegurandole, que su nuevo Principe mantendrá la misma buena correspondencia, como lo verá por sus cartas, quando le dè cuenta de su sucesion. I quando presentare estas, no irá con luto, sino de gala, que será en la segunda audiencia: i si la necesidad de algun grave negocio no diere lugar a esperar las cartas de su Principe heredado nuevamente, i no pudiere fiar la negociacion de su Secretario, podrá pedir una audiencia secreta, i hablará en la misma conformidad, aunque las cartas no ayan llegado, asegurando la buena correspondencia de su nuevo Principe, i escusando el no aver venido cartas, por no servir el tiempo, ò por otro accidente.

## CAPITULO XXIX.

*De lo que debe hazer el Embaxador, quando sabe, que el Principe, donde asiste, vâ a hazer guerra al suyo, ò a sus confederados: i si el mesmo Principe se lo diz e, i le manda salir de su Corte, que debe obrar?*



**Q**VANDO un Principe quiere hazer guerra a otro, lo mas ordinario suele ser entretener al Embaxador con buenas palabras, sin despedirle, i entretanto apercebir todos los aprestos necesarios para ella; i tambien para tener en èl prenda en que hazer represalia, si detuvieren su Embaxador: asi lo hizo Cesar <sup>A</sup> con los Embaxadores Alemanes, que venian aviendo roto unas treguas: i Philipo con los Eto-los. Otras vezes los suelen despedir, i ordenarles se vayan luego: i esta es accion mas regia, i mas si tomen algunos malos officios, que el Embaxador puede ha-

*A* *Ces. li.*  
*4. bello*  
*Gal.*  
*Apia. bel.*  
*civ. lib. 2.*  
*Front. li.*  
*1. Strat.*  
*c. 14.*

zer, o à hecho. Sila<sup>B</sup> mandò salir de su exercito a Voluce, creyendo le avia engañado, i metidole entre los dos exercitos de Boco su padre, i de Iugurta: i èl llorando le protestaba, que Iugurta con su ordinaria afliccia los avia espiado, i seguido; pero que presente èl, no se atreveria a obrar nada, i así por medio de su exercito podian pasar los dos solos a verse con Boco, dexando allí sus gentes, como se executò; i pasaron seguros. A unos Embaxadores Etolos<sup>C</sup> se les mandò en Roma saliesen de la Ciudad el mismo dia de su audiencia, i dentro de quinze saliesen de Italia, i que fuese Aulo Terencio Varro con ellos, para asegurar, que en el camino no fuesen maltratados.

*B Salust.  
in Iug.*

*C Livius  
lib. 37.*

Quando a los Embaxadores se les ordenare se salgan de una Cortè, si pueden, deben pedir tiempo para dar cuenta a su Principe, i no salir se luego con la primera proposicion, por dar tiempo a su Rei, si tiene algo que ordenarle, que diga, ò haga antes de su partida: i así mismo para que pueda hazer las prevenciones necesarias

para la guerra. I si todavia se le ordenare, que se falga, lo debe executar, avisando luego con correo en diligencia a su Principe, haziendo alto en una Provincia propria confederada ò segura, la mas confinante, para esperar las ordenes de su Principe.

DG. r. de  
Zur. t. 5.  
lib. 1. c.  
33. 34.  
35.

Carlos <sup>p</sup> Octavo Rei de Francia, yendo a hazer guerra a Italia a los Aragoneses, despide a don Alonso de Silva Embaxador del Rei Catolico en Viena, porque no quiso estuviese en su Corte, siendo su Rei pariente, amigo, i confederado dellos: acompañaronle el Arçobispo de Rieus, i Phelipe de Comines, i otros muchos a casa del Duque de Borbon, Lugarteniente General de Francia, que le dize que el Rei embiarà una persona suya a España: i que asi dixese, si tenia algo mas que dezir, para darle respuesta; i que con esto se podia bolver. A lo qual respondio, que estaba en Corte de Principe hermano, i aliado del Rei su señor, que quãdo no tuviese que hazer del servicio de alguno de los dos, se despediria: que si el Rei de Francia queria responder luego, embiando persona, ò dandole la

ref-

respuesta a è, la embiaria ò llevaria, dando esperanças de irse, porque no le dixesen resueltamente se fuese, conuiniedo a su Rei, que siguiese, al de Francia, donde quiera que fuese. Tras esto le trataron de manera, que no pudiera ser peor a Embaxador de enemigo; i no le dio el Rei mas respuesta, que caminar para Italia: è lle siguió por conuenir así al servicio de su Rei, no obstante, que en todo el camino fue muy desfavorecido, i mal visto del Rei, como si fuera Embaxador de enemigo declarado, teniendole puestas guardias, i no dandole lugar muchas vezes a que saliese de su posada: i en Aste le desalojaron, i hizieron mil desfavores, hasta mandarle dezir se saliese de la Corte sin pasar adelante: i aunque porfió a no obedecer, con harto peligro i afrenta suya; pero recelando algun escándalo en su persona, i afrenta en la autoridad de su Principe, se vino a Genova, mostrando antes de la partida al Rei un Breve, en que el Papa pedia ayuda al Rei Católico, para que supiese se la avia de dar, pues en las capitulaciones de pazes, que

tenian estos dos Reyes, avia capitulo que fuesen amigos de amigos, i enemigos de enemigos, exceptuando la santa silla de san Pedro, a quiẽ podrian dar socorro siempre que alguno la perdiese el respeto, como lo hazia Carlos, ocupandole el puerto de Ostia, i otras tierras de la Iglesia.

Este don Alonso de Silva fue un Cavallero de mucho porte, i de gran sangre: pero tocaronle en fuerte negociados desabridos. En otra ocasion no disimil desta se sirvio del el Rei Catolico, embiandole por Embaxador<sup>E</sup> al Rei Don Iuan el Segundo de Portugal; el qual estando mui enfermo, i sin hijos legitimos, deseaba introducir, en la sucesion del Reino a su hijo don Jorge, nacido fuera de matrimonio en exclusion de don Manuel Duque de Beija, su legitimo heredero, a quien deseaba ayudar el Rei Catolico. La comision de don Alonso fue en lo publico, a que persuadiese a aquel Rei, entrase en la liga, que se trataba para libertar a Italia, i particularmente al Pontifice Alexandro Sexto: pero en lo se-

ED. Agu-  
stin Man.  
de Vascon.  
lib. 6.

creto era para que atendiese a embiar a menudo nuevas del estado de la salud de aquel Rei, para tener al conñn fuerças para asistir al de Beija, si necesitase dellas. Entendiendo el Rei Don Iuan el intento de la embaxada, sintiendolo, le salio al encuentro al camino, i tomándole la rienda del cavallo en que venia el don Alonso, le dixo con gran brio, levantando el braço derecho: Aun este braço, don Alonso, está para dar un par de batallas: i haziendo una breve pausa continuò diciendo; a Moros. Poco despues le dio respuesta de su embaxada, i le despidio; i èl le respondió, que avia venido con orden de que en acabando de hazer su embaxada extraordinaria, se quedase por Embaxador ordinario. El Rei lo sintio; i para que no despachase correos con nuevas del estado de su salud, sin que se registrasen primero por los ojos del Rei, le mandò se fuese a asistir en la Villa de Estremoz, donde le tenia con espías secretas, que servian de guardias a modo de presos.

El dicho Rei Carlos <sup>F</sup> Octavo de Fiãcia

*F Franc.  
Belcar li.  
5. n. 14.*

G Franc.  
Belcar li.  
5. n. 17.

mandò salir de su Corte los Embaxadores del Rei Don Fernando de Napoles, como a Embaxador de Principe enemigo: i tambien despido a otros Embaxadores Florentines G, i mandò se faliasen de su Corte ellos, i los factores de Pedro de Medicis, permitiendo se quedasen los demas mercaderes Florentines, por consejo de Pedro Gaponi, uno de los Embaxadores, que era enemigo de Pedro de Medicis, por irritar contra èl el odio del Rei Carlos.

El Rei Carlos de Inglaterra, que oi reina, despido a Jaques Bruneo residente de España, porque aviendose entendido, que el dicho Rei queria dar una armada poderosa al Palatino su cuñado tirano, que se intitulaba Rei de Bohemia, para que con vanderas del dicho Palatino invadiese Estados del Rei, le dixo Bruneo, no lo hiziese, porque se tēdria por abierta rotura: pues era mui diferente el caso de las armas terrestres auxiliares, que su Rei daba al Emperador, que eran para defensa del Imperio, i Estados hereditarios de la casa de Austria, como tenia obligacion por las capi-

tulaciones de sus feudos ; i que estas armas maritimas serian para invasiõ de una Provincia, contra la qual no tenia justa querella el Palatino , i menos el Rei de Inglaterra, pues tenian pazes las dos Coronas : i por esta causa se dezia, que no vendria con vanderas de Inglaterra, sino con las del Palatino. Este Rei interpretò esta proposicion al modo de su intento , i dixo la tenia por declarada rotura : i así le ordenò se saliese de su Corte , dandole el presente ordinario, que suelen dar los Reyes a las despedidas ; i èl dando cuenta al Rei , le mandò se saliese ; pero si se lo ordenaran sin darle tiempo para avisarlo, tambien se debiera salir, por evitar mayor escandalo, en la forma que se à dicho en este mesmo capitulo.

Carlo Pascasio, que escribio un tratado de Embaxadores, tiene por opinion en los capitulos 70. y 71. que el Embaxador no se puede salir de la Corte, donde reside, sin que le ayan dado la respuesta de su negociado ; i que solo en un caso se puede venir aceleradamente, i es si vè que vãn a

hazer guerra a su Principe, para avisarle se prevenga. No me satisface la proposicion: porque ese aviso le puede embiar con un correo, ò con un criado, i por otros caminos. I tampoco me atreverè a afirmar, que por todas las demas ocasiones, que le pueden sobrevenir, no se despida de la Corte sin orden de su Rei: porque los casos que se pueden ofrecer son muchos, i le puede aver de tal calidad, que no convenga a la grandeza de su Principe continuar la residencia; i el tiempo para avisarle puede ser dañoso a diversos intereses: i así es fuerza remitir a la prudencia del Embaxador, que confrontando los mandatos de su Rei, i pesando el nuevo accidente, valiendose de exemplos modernos, de lo que otros Embaxadores uvieren obrado en semejantes casos, tome la resolucion, que juzgare ser mas conveniente al servicio de su Rei.

A la ida, i buelta se pasa por algunas Provincias del Principe, donde se va, ò de otros; si no tuviere orden expresa de su Rei,

no visite a ninguno, ni tampoco a los Governadores, si ellos no le visitan primero: i para que lo hagan, no entrará con secreto, ni emboçado, sino publicando sus criados quien es, para que ellos no puedan alegar su ignorancia: porque demas de que conviene a la autoridad de su persona, i la grandeza de su Principe, que los Governadores, i Magistrados le hagan todo agasajo; si no lo hizieren, sacarà de aqui argumẽto del mal animo del Principe; pues a no persuadirse el Governador haze servicio mas grato en la descortesia, lo natural, i mas en los nobles, es el agrado con los forasteros, i particularmente en la Nacion Francesa, que es cortesissima. I así llegando yo a Bayona, quando iba a Paris, estrañè mucho no me viniese a visitar el Conde de Agramon, Governador de aquella Provincia; i luego hize juizio, de que estaba mui proxima la rotura, si bien èl por cubrirlo algo embiò un hijo suyo muchacho, a que me visitase, i el ayo que le traía dio a entender a mis criados, que el estilo ordinario de mis antecesores avia sido siempre visi-

tar ellos primero a los Governadores (i no era así) porque quando sali de Francia para irme a Bruselas, el Governador de Perona me vino a visitar, sin esperar a que yo fuese a su casa. Yo agradeci la visita de Agramon, i se la paguè en la misma forma, embiando otro hijo mio muchacho con su ayo.

Si en el camino le uvieren hecho honras los Principes, por donde pasò, harà relacion dellas, para que se retornen: i si faltaren a ellas, así mismo lo avisarà, para que su Rei haga juicio del animo dellos: i particularmente de la forma como fue recibido en todas partes, porque si en alguna le uvieren hecho honra, ò ofensa extraordinaria, lo agradezca, ò se resienta su Principe, si lo tuviere por conveniente. Los Embaxadores <sup>H</sup> del Senado Romano entre otras cosas, que dixeron, que descubrian el mal animo de Perseo, era que ni en su estada, ni en su buelta avia hecho cosa ninguna con ellos de benignidad, ni buen hospedaje. Aviendo perdido el Duque de Borgoña <sup>I</sup> la batalla

H Livius  
lib. 42.

I Argent.  
fol. 167.

con

con los Esguizaros, yendo su Embaxador al Rei de Francia, aunque el Rei le daba buenas palabras, i alegre, i grato semblante, conocio su mala voluntad en los cantares que se consentian cãtar al Pueblo. I yo hize el mismo juizio del animo de un gran Principe, i lo avisè a mi Rei; porque pasando por sus Estados ningun Governador, ni Ministro suyo me visitò, ni se dio por entendido, de que pasaba por alli, representante de tan gran Rei; i uno que tenia obligaciones a esta Corona, no atreviendose a visitarme, embiò a la Osteria cãridad de criados con platos de regalos, con orden, de que los diesen al Cavallero que estaba alojado en ella, ò a sus criados, ò al Ostelero; i no aviendolos querido recibir mis criados, se los dexaron al huesped; al qual hize, que lo llevase todo al Hospital del tal Lugar, i avisase a los criados del Governador fuesen a èl por ello, i mandè a un criado mio les diese alguna cantidad de doblones, porque no perdisen el fruto de su trabajo.

## CAPITULO XXX.

*Si los Embaxadores recibiràn presentes de los Principes, i si ellos los embiaràn con sus Embaxadores a los otros Principes, i si los deben dar a los Ministros del Principe, donde residen.*



**D**E Ninguna cosa se deben recatar tanto los Embaxadores, i Ministros de los grandes Reyes, como de recibir las dadivas i presentes, que intentaren hazerles: porque las riquezas, i proprio interes arrebatan, i trabuean el coraçon, i obligan a perder la fidelidad. David <sup>A</sup> aconseja, que no se aplique el coraçon a la abundancia de las riquezas. I Dios <sup>B</sup> mandò, no se reciban dadivas, porque ciegan los ojos de los sabios, i las palabras de los justos las pervierten. Por las leyes de las mas de las gentes <sup>C</sup> està prohibido el recibir dadivas, ò presentes: i en Roma se hizo grande per-

A *Psalm.*  
61. v. 61  
B *Deuter.*  
16. v. 19  
*Exod.* 23.  
v. 8.  
*Eccles.* 20  
v. 31.  
C *Plut. in*  
*Apoph.*  
*Imper.*

qui-

quifa contra unos Senadores, sobre si avia  
 recibido presentes de unos Embaxadores  
 de Iugurta <sup>D</sup>. I a Fabricio <sup>E</sup> pretendio cor-  
 romper el Rei Pirro, i no pudiendolo con-  
 seguir, le dio sin rescate los cautivos, que  
 avia venido a pedir. Tampoco quiso reci-  
 bir los Demostenes <sup>F</sup> de Philipo, aunq̄ su  
 compañero Esquines los recibio. Xenocra-  
 tes <sup>G</sup> Embaxador de los Atenientes a Anti-  
 patro, i a Philipo nūca quiso acetar los pre-  
 sentes q̄ estos Reyes le quisierō hazer, i por  
 eso fue mui honrado de su Republica: i lo  
 mismo cuenta Apiano <sup>H</sup> de un Gavinio Ro-  
 mano; i Eliano de otro llamado Antalcide,  
 que no quiso recibir de un Rei Persa.

Los Atenientes prohibierō por lei, que  
 ningun Embaxador recibiese dones, ò pre-  
 sentes: i porque algunos los recibieron,  
 pagaron con la vida su inobservancia, i  
 condenaron en cinquenta talentos; i faltò  
 poco, para que no muriese Calias su Em-  
 baxador, porq̄ recibio dadivas del Rei Per-  
 sa, aunque avia hecho con èl unas hōrosas  
 pazes, i mui aptobadas dellos; i por sospe-  
 chas de lo mismo, i q̄ le regalò cō algo de su

*D Sallust.  
 in Iugur.  
 E Livius  
 lib. 13.*

*F Otav.  
 Mag. lib.  
 l. c. 2.*

*G Diog.  
 Laert. in  
 vita Xe-  
 nocr.*

*H Apian.  
 de bello  
 Mit.  
 Elian. li.  
 14. c. 39.  
 Livius li.  
 40.*

I Xenoph.  
lib. 7. rer.  
Græc. r.  
Ath. li. 6  
Plut. in  
Pelop.

L Car.  
Pas. c. 60.  
M Plut. in  
Pelop.

N Plut.  
in: popht.  
Imper. in  
D. mys.  
O L. r. ff.  
ad l. Jul.  
repet.

P Paul.  
L. v. in e.  
log. Fræc.  
L. b. c. 12

meza por ser favor extraordinario. I reprehendieron a Timagoras <sup>I</sup> acusado de su compañero Leonte, diziendo no avia querido conformarse, ni sentido con èl, sino adherido al parecer de Pelopida; i que por esto a estos dos llenò de honras, i favores el Rei Persa: si bien en otra ocasion se estimò en mucho la honra, q̄ hizo Artaxerxes <sup>L</sup> en un banquete a Antalcide: i a Epicrates <sup>M</sup> le permitieron recibiese de Reyes; aunque otros dizen, fue reprehendido. I tambien condenaron a muerte a Philocrates, porque los recibio de Philipo. Los Corintos <sup>N</sup> hizieron lei con la misma prohibicion: i la lei *Julia* <sup>O</sup> *repetundarum* vino a disponer, que los Embaxadores no recibiesen presentes. I en Venecia ai oi un estatuto, que con pena de muerte castiga el recibir alguna dignidad, ò officio de aquel Principe acerca de quien sirven embaxada: i se executàra en Hermolao <sup>P</sup> Barbaro, si antes no se muriera, por aver recibido del Papa Inocencio Octavo en premio de su virtud el Patriarcato de Aquileya, siendo Embaxador de la Republica al dicho

Pontifice: i fue cōdenado por votos secretos del Senado, sin que los moviese a dispensar con sus leyes su extraordinaria virtud. I en mi tiempo aviendo preconizado en el sacro Colegio de Cardenales el Papa Urbano Octavo al Cardenal Cornaro, hijo de Iuan Cornaro Dux, que a la sazón era en Venecia, por Obispo de Vergamo, se opuso la Republica, diziendo, que sus leyes no permitian, que ningun hijo de Dux durante su vida, recibiese officio, dignidad, ni otra merced, ò beneficio de ningun Principe externo: i aunque el Papa replicò, que su proprio Embaxador se le avia recomendado de parte de la Republica para la Iglesia de Vicencia, donde era Obispo, no obstante que era Dux su padre; no pudo en mucho tiempo obtener, le dexasen tomar la posesion, hasta que vacando el Patriarcado de Venecia, que no tenia esta oposicion, fue promovido a èl, i lo uvo de aceptar, aunque rentaba mucho menos, por no poderlo superar; i la Iglesia de Vergamo se proveyò en otro.

Antiguo es el uso de dar los Principes

presentes a los Embaxadores, i particularmente al tiempo del partirse; i ellos los podian recibir: pero porque algunos fueron corrompidos por este camino, i sus Principes fueron mal servidos, convino la prohibicion, que hizieron casi todos los Principes escarmentados en los Atenientes Q, que corrompio Philipo, i en otros muchos exemplos, de que estàn llenas las historias: i de tiempos mas modernos refiere Geronimo de Zurita uno de un don Pascual<sup>R</sup> Arçobispo de Burgos, embiado del Rei Catolico, que temiendole el Papa, le grangedò con grandes regalos, desuerte que hizo mucho daño su venida a los negocios de su Rei. Tambien procurò el Rei Luis Onzeno ganar con dadivas, i presentes a los Ministros del Rei Eduardo<sup>S</sup> de Inglaterra; i a los Embaxadores, que del recibia, los llenaba de honras, agasajos, i grandes dadivas, para ganar a su amo, contra la Princesa de Borgoña Maria: i para librarfe èl deste peligro, nunca embiaba dos vezes un mismo Embaxador a Inglaterra; i tambien

Q Polyb.  
lib. 5.

R Ger. de  
Zur. t. 5.  
lib. 3. c.  
35.

S Franc.  
Belcar li.  
4. n. 34.

porque el nuevo mejorase, ò alterase todo lo tratado por el otro, para prevaleerse con esto del beneficio del tiempo.

Otros muchos no quisieron recibir los presentes, como fueron los Embaxadores Tebanos <sup>T</sup>, que rehusaron recibir de Philipo dinero, i algunos vasos de oro, i plata que les daba. Tampoco quisieron recibir unos Embaxadores de Corinto <sup>V</sup>, lo que les daba Dionisio tirano de Zaragoza de Sicilia, ocasionandole a que èl se quejase, de que le quitaban una sola cosa, que tenia buena la tirania, que era el poder dar.

En esto no se puede dar regla universal: porque recibir de todos es cosa vil, i todo avaricia; i de ninguno, poca urbanidad. Asi lo dixo la lei <sup>X</sup>, i por esto se avrà de gobernar el Embaxador en esta parte con prudencia i templança, recibiendo lo que està en estilo recibirse; i que de la calidad del don se reconozca se le dà por honrarle, i por muestra de buena voluntad, i no por torcer la suya, i con esto obligarle a obrar reconocido al

T Otav.  
Mag. lib.  
1. c. 2.

V Plut. in  
Apoph.  
Imper. in  
Dionys.

X L. solent  
6. §. non  
verò, ff. de  
offic. Pro-  
con. & se-  
quent.

beneficio. A los Pontifices suelen embiarse de ordinario presentes, i ellos los embian a los Principes, de que se vèn varios exemplos en el Cardenal Cesar Baronio <sup>Y</sup>; i èl dize, que estos àn de ser siẽpre de calidad, que manifiesten el amor en el que le dà, i no avaricia en el que le recibe. Pelopidas <sup>Z</sup> recibio de Artaxerxes los que eran en beneficio de su patria, i los que parecian eran de benevolencia; rehusando otros: i lo mismo hizo un Embaxador de Luculo con Tigranes.

El Emperador Anastasio <sup>A</sup> herege Eusiquiano, con pretexto de remuneracion, i señales de gratitud quiso corromper unos Embaxadores del Papa Hormisda; ellos no quisierõ recibir nada, sino llevabã satisfacion de su negociado a la santa silla: de lo qual se indignò el Emperador, i los despidiò, i los mandò sacar por una puerta falsa, donde los hizo embarcar en una nave muy mala, mandando a los que los acompañaban, no los dexasen entrar en ninguna Ciudad. No lo hizieron así otros Embaxadores del Papa Nicolao <sup>B</sup>, que corrom-

*Y Cesar*  
Bar. anno  
855. n. 2.  
14.  
*Z Plut. in*  
*Pelop.*  
*Alb Gen.*  
*lib 3. c. 27.*  
29.

*A Cesar*  
Bar. anno  
517. nu.  
46. 47.

*Indol. IX*  
*nu. 2. d*  
*in lib. 10*  
*nu. 10.*  
*170. 203*  
*1200.*

*B Cesar*  
Bar. anno  
863. nu.  
19.

pidos con riquezas i presentes, que les hizo el Rei de Francia Lotario, sirvierõ mal a su Principe. I el Cardenal Anagni <sup>c</sup> Legado del Papa, en un congreso que tuvieron los Reyes de Francia, i Inglaterra, no pudiendolos ajustar a una paz, amenaçò al Rei de Francia, que si no se componia con el Inglès, pondria entredicho en toda su tierra. El Frances le responde, que no teme su sentencia, ni valdria nada, no fundandose en alguna equidad: que no pertenecia a la Iglesia Romana en el Reino de Francia corregir, ò emendar por sentencia, ò en otra forma, lo que el Rei obrase en vengança, ò castigo de las afrentas de su Corona contra sus vasallos delinquentes, i rebeldes contra ella: i añadió, que el Cardenal olia a los Esterlines del Rei de Inglaterra ( que son unas monedas de oro) dando a entender le tenia cohechado.

Al partirse el Embaxador, acabada su embaxada, es yà estubo sentado en todas las Cortes de los Principes, hazerles presentes: i algunos tienen señalado el valor, regulandolo por la calidad del Principe, cu-

*C. Caesar*  
*Bar. anno*  
*1189. n.*  
*2.*

yo Embaxador le recibe; i esta se à hecho ya deuda tan de justicia, que vi un Embaxador pretender que le avian de dar el valor de presente i medio, porque teniendo estilo de residir sus antecesores tres años, èl avia residido quatro i medio. I tambien vi en la Republica de Venecia a un Embaxador del Rei de Suecia, que deseando despedirle aquella Republica, por no tirar sobre si las armas del Imperio, que estaban en Italia, asediando a Mantua, tratando publicamente con aquel Principe herege, i enemigo del Emperador, aviendole oïdo, i dadole respuesta brevemente; i embiandole con ella el presente, que haze aquella Republica a los Embaxadores ordinarios de testas coronadas, que es una cadena de precio de mil escudos, dandole a entender se podia ir, pues su embaxada era acabada, aviendole oïdo, dado respuesta, i su presente ordinario: èl respondio con gran bizzarria, que no les tocaba a ellos el despedirle, que èl se iria quando quisiese, que venia por Embaxador de un Rei grande del Setentrion

de valor, i candor admirable, con quien no se podia proceder de aquella manera; que si confinara con ellos, les hiziera conocer esta verdad, probando el valor de sus armas, i que supieran la estimacion, que debian hazer del: i que quando se uiefse de ir, le avian de tratar como a Embaxador extraordinario, a quien daban el presente de doblado valor, que a los ordinarios: que el no avia venido a recibir, ni pretender estos presentes; pero que aviendosele de dar, avia de ser de la misma manera que se hazia cō los otros Embaxadores extraordinarios de los grandes Reyes, pues el suyo no cedia en fuerças, i valor a ninguno del mundo: i otras muchas palabras a este tono, q̄ pusieron en algun embaraço la Republica, para dar la respuesta: Pero sacò los del, lo q̄ les escribiò al mismo tiẽpo el Procurador Simon Contarini Embaxador extraordinario en Francia, diziẽdoles q̄ otro Embaxador deste Rei avia hablado al de Frãcia cō mucha mayor severidad, i aspereza, culpãdole de no aver acudido aquel Rei a tiẽpo con lo q̄ avia capitulado, i que avia

atendido solamente a sus intereses propios, valiendose de las espaldas que le hazia su Rei, para ocupar las plazas, que le convenian en Alemania, i otras partes, sin cuidar de la causa, i intereses comunes de los confederados: con lo qual juzgò la Republica, que pues un tan gran Rei como el de Francia, toleraba este modo altivo de tratar, podian ellos disimular el suyo.

Los presentes desta calidad no solo se deben recibir, pero aun se pueden pretender, si ya no uviese razon particular, que obligase a refutarlos, como seria si el presente fuese mui grande; que en tal caso lo mas seguro serà alabar, i engrandecer la liberalidad del Principe, pero no recibirle, como lo hizo don Gonçalo de Cordova, no recibiendo una espada guarnecida de diamantes, que le daba el Rei de Francia Ludovico Decimotercio, cosa que sintio mucho aquel Rei. Lo mismo obrè yo, quando sali de Francia, aunque con diversa causa, porque aviendome mandado mi Rei, que sino me daban satisfacion en un justo sentimiento, me saliese sin despedir-

dirme de aquel Rei, i me fuese a Flandes a asistir al señor Infante D. Fernando en la invasion, q̄ ivan a hazer a aquellos Estados las armas del dicho Rei, unidas con las de Olãdeses; q̄ fue la mas peligrosa, q̄ aquellas Provincias vieron jamas: i estando ya casi declarada la rotura entre las dos Coronas, no dādome la satisfacion, que pedi; i por el mismo caso deseando aquel Rei hazer mayor demostracion de su magnificēcia conmigo, q̄ cō mis antecesores en lo magestuoso del presente, se le bolvi con mucha reverencia, diziendo, q̄ quien salia con poca satisfacion de su Corte con tã proximas apariencias de rotura, i sin despedirse de su Magestad, no era justo que llevase consigo testimonios de su liberalidad; no obstante, q̄ el Conde de Barro, que era en Madrid Embaxador del Rei de Francia, i tãbien se despido en este tiempo, recibio el presente ordinario, que se le hizo por mi Rei.

En algunas Provincias se à usado, en bolviendo los Embaxadores, entregar al Principe, ò al erario publico los presentes, q̄ an recibido; i por averlo hecho asi son mu

D Val. M.  
lib. 4. c. 3  
Zonar. li.  
2.

E Paulus  
Iov. in i. c.  
Basil.

alabados, Xenocrates <sup>D</sup>, Lisandro, Fociõ, Fabricio, Pompeyo, Q. Fabio Gurges, C. Numerio, Fabio Pictor, i Q. Vgolino, q̄ fueron estremados en esta parte. El Duque de Moscobia <sup>E</sup> usa (i así lo hizo Basilio) quitar a los Embaxadores, quando buelven, todo lo que àn recibido del otro Principe: i en la Republica de Venecia se estila, quando buelven, en aviendo acabado de referir en el Senado todo lo obrado en su embaxada, i el estado en que dexa la Corte; i demas intereses del Principe, de donde viene; poner en manos de la Republica el presente, que à recibido, para que se lleve al erario: i de ordinario suelen ordenar, que el Embaxador se quede con él; si ya no tienen alguna mala satisfacion del; que en este caso mandan se lleve al tesoro publico. I en mi tiempo estuvo muy cerca de sucederle al Procurador Simõ Contrarini, q̄ bolviẽdo de Frãcia de una embaxada extraordinaria, faltaron muy pocos votos, para mãdarle lo restituyese al erario, como sucedio a aquellos quatro Romanos, q̄ refiere Valerio en el lugar citado, q̄ aviendo entregado el pre

ſente, mandò el Senado, i el Pueblo, que le  
distribuyefe el Queſtor, como le pareciefe.

Tambien uſan los Principes embiar pre-  
ſentes con ſus Embaxadores a los Princi-  
pes, donde vãn a reſidir, i conſequentemen-  
te recibirlos por testimonio de ſu recipro-  
co amor, i obſervãcia. La Reina de Sabà <sup>F</sup>  
truxo preſentes preciosos, i de gran valor  
al Rei Salomon. Los Indios <sup>G</sup> embiaron  
a Auguſto unos tigres, nunca viſtos en Ro-  
ma: i a un Rei de Etiopia truxeron un ani-  
mal de forma nunca viſta en el mundo, ma-  
yor q̃n camello. Vnos Embaxadores Toſ-  
canos <sup>H</sup> truxeron a Tarquino una cama de  
oro, una ſilla de marfil, un cetro, i una veſti-  
dura de purpura. I cõ los Embaxadores, quã-  
do ſe vãn, ſuelẽ los Principes embiar otros  
Embaxadores <sup>I</sup>, i cõ ellos en retorno algu-  
nos preſentes, como ſucedio quando los  
Romanos embiaron a Sifaz <sup>L</sup> una Toga, u-  
na tunica de purpura, una ſilla de marfil, i  
una taça de oro. A los Reyes Partos <sup>M</sup> no  
podia nadie hablarlos ſin preſentarlas al-  
go. Los Libios <sup>N</sup> los embiaron a Cambi-  
ſes. El Rei Don Alonſo de Eſpaña <sup>O</sup> le

F 3. Reg.  
10. v. 10.  
G Zonar.  
in Aug.  
Heliodor.  
hiſtor. Æ-  
tiop. li. 10

H Dion.  
Halic. lib.

3.  
I Carl.  
Pascal. c.  
71.

Argent.  
ſol. 111.  
112.

L Livius  
lib. 27.

M Senec.  
epiſt. 17.

N Herod.  
lib. 3.

O Annon.  
li. 4. c. 86

P 4. Reg.  
20. v. 12.  
Isai. 39.  
v 1.  
Q Herod.  
li. 1. & 3  
Zonar. in  
Theophil.  
R Caro. Si  
gō. de reb.  
Ital. lib.  
8. anno  
1057.

embio al Emperador Carlo Magno parte de los despojos, q̄ ganò en Lisboa. Mero dac<sup>p</sup> Baladã los embio a Ezequias: Creso Q a los Lacedemonios; Cãbises al Rei de Etiopia; el Emperador Teophilo a los Agarenos: Ciajaris a Ciro; el Emperador<sup>R</sup> de Cõstãtinopla embio grãdes presentes a la filla de S. Pedro, i al Papa contres Embaxadores, q̄ èl le avia embiado, para recõciliar le con la Iglesia. El Duque de Florẽcia embio una estatua de bronce de un retrato del Rei de Espaõa Phelipe Tercero acavallo al mesmo Rei, q̄ oi se cõserua en la Casa de cãpo de Madrid; i otro al Rei Enrique III. de Frãcia, de la misma manera, q̄ se vè en el puerte mayor del rio de Paris. I en recibiedo los Principes los presetes, es menester embiar otros, q̄ correspõdã en grandeza, ò curiosidad, a los que se àn recibido.

I aun quãdo los Principes estã mas prõximos a la rotura, ò temen se declaren a favor de sus enemigos, suelẽ embiar se mas a menudo embaxadas cõ estos presetes, para entretenerse en buena correspõdecia, i tomar tiẽpo para disponer mejor sus cosas,

como lo aconseja el señor de Argenton<sup>s</sup>,  
 i refiere lo hazia así el Rei Luis Onzeno,  
 entreteniendo el casamiento de su hijo, cō  
 hija del Rei Eduardo de Inglaterra, no pen-  
 sando efetuarlo, con hazer buena cara a sus  
 Embaxadores, i darles buenos presentes: i  
 con esto los despedia sin darles respuesta,  
 mas de dezir, que èl embiaria mui presto  
 personas de tal calidad, que diesen bastante  
 seguridad de todo; i con esto ganaba tiem-  
 po, para que el Inglès no acudiese a ayudar  
 a la Princesa de Borgoña, a quien èl hazia  
 guerra.

*s Argent.  
 fol. 220.  
 225.*

El Rei<sup>r</sup> Catolico daba esperanças al  
 Rei de Inglaterra, de casarle con su hija la  
 Reina Doña Iuana, i llevò a Iuan Stil Em-  
 baxador del dicho Rei, i le dexò solo con  
 la Reina, para que la dè las cartas de su Rei.  
 El Conde de Carolois v<sup>o</sup> hijo mayor del  
 Duque de Borgoña, embiò a Guillermo  
 de Glunicō embaxada a su Rei Eduardo de  
 Inglaterra, a conservar la amistad, i para  
 esto tratar casamiento entre el dicho Con-  
 de, i Margarita hermana del Rei: pero lle-  
 vò instruccion de no concluir nada.

*r Geron.  
 Zur. t. 5.  
 li. 8. cap.  
 13.*

*v Argent.  
 fol. 20.*

Algunos presentes los àn dexado de recibir los Principes por diversas causas. Cambises <sup>x</sup> no quiso recibir los de los Cirinenses. Los Embaxadores Napolitanos, y i otros muchos llevaron a Roma muchas tazas de oro, quando Anibal tenia oprimida a Italia: i los Romanos agradecieron el amor, pero no recibieron el oro. Francia <sup>z</sup>, España, i Italia, para restaurar el exercito de Germania, les embiaron a porfia armas, cavallos, i mucho oro: i ellos agradeciendolo en gran manera, solo tomaron las armas, i cavallos, para continuar la guerra. Ciro <sup>A</sup> recibio de Gadate una gran cantidad de escogidos cavallos, i no quiso otras cosas de oro de gran precio, que le presentaba. I tal vez no reciben los Principes los presentes, que les traen los Embaxadores, por parecerles que los amenazan con ellos, ò que los desprecian. Embia a Dario <sup>B</sup> un Rei de los Citas en presente con su Embaxador, una ave, un ratõ, una rana, i cinco saetas, mandandole no hablase palabra, ni hiziese mas de darlo; Dario se persuadio, q̄ con tal presente le querian

<sup>x</sup> Herod.  
lib. 3.

<sup>y</sup> Livius  
lib. 2. 2.

<sup>z</sup> Tacit.  
lib. 1. An  
nal. c. 15.

<sup>A</sup> Xenoph.  
lib. 5. Cy  
ropad.

<sup>B</sup> Herod.  
lib. 4.

dar a entender, q̄ se le entregabā: pero Gobrias le dixo, que no, sino q̄ antes le despreciaban, dandole a entender, que sino volaban como aves, i se iban al cielo, ò como ratones se escondian en el centro de la tierra, ò como ranas se sumergian en las lagunas, no bolverian a su tierra, vencidos con aquellas faetas. I poco despues oyendo Dario gran ruido en el exercito de los Citas, i sabiendo que era que corrian una liebre; viendolos tan alegres reconocio entōces, que Gobrias tenia razon, i que sin duda los despreciaban los Citas, pues a vista de su exercito hazian tantas alegrías de cosa tan ligera. Otros Embaxadores de Citas dixērō a Alexandro, q̄ por q̄ no ignorase, que a Citas, le embiaron a visitar, i le presentarō un par de bueyes, un arado, una faeta, una lança, una taza, q̄ esto daban por su antigua costumbre a amigos, i a enemigos, diziendo los frutos de la tierra adquiridos con los bueyes, i el trabajo damos a los amigos; en la taza bebemos cō ellos por sacrificio q̄ hazemos a los Dioses; a los enemigos herimos desde lexos cō las faetas; i cerca cō las

*c Quint.  
Curt. lib.  
7.*

lanças. A estos, despues de vencidos, los embiò Alexandro sin precio, ni rescate todos los prisioneros que avia hecho en la batalla, para mostrar su clemencia, i testificar que avia peleado con esta ferocissima nacion, por mostrar su fortaleza, no su ira.

D Herod.  
lib. 3.

Vn Rei de Etiopia <sup>D</sup> tratò con aspereza a unos Embaxadores de Cambises, porque le truxeron en un presente entre otras cosas una cadena, i manillas de oro, diziendo que no era presente, sino amenazarle con prisiones. Pidiendo Feresima <sup>E</sup>, Princesa expulsa de Cirene, a Ebelto Principe de Salamina un exercito para ser restituida en su Estado; quando le debia dar gracias por otros presentes, èl la respondió embiandola un huso, i una rueca de oro; dando a entender, que esto era lo que se avia de dar a las mugeres, i no exercitos. A Demetrio

E Herod.  
lib. 4.

F Ex florib.  
lib. I  
cap. 15.

<sup>F</sup> embiò el Rei de Persia unos dados de oro, para darle en cara con su poco seso, pues siendo viejo se ocupaba en jugarlos.

El gran Turco es avarissimo, de que los Embaxadores le traigan presentes, i sino eran mui esplendidos creia uno que le des-

preciaban. I estando yo en Venecia supe, que llegando a la Porta un Embaxador del Emperador Ferdinando Segundo, le embiaron a dezir, que querian ver los presentes antes de recibirle: i èl respondió con valor, que quando se los diese, los verian; pues este no era tributo, sino una señal de buena correspondencia: i quando no fuesen a su gusto, en los que avian de dar en retorno, se podrian pagar; pues èl venia a ser Embaxador, i no mercader: que no necesitaba de mostrarlos, pues no era mercaderia. I no se atrevieron a replicarle, aunque lo sintieron mucho; porque aquellos barbaros están acostumbrados a tratar con gran soberania con todos los Embaxadores: i en otro tiempo le uvieran castigado, pero en esta sazón estabā tan prosperas las cosas del Emperador, i las del Turco en Persia en tan baxo estado, que uvieron de disimular su sentimiento, i recibir al Embaxador con las mayores demostraciones de agasajo, que se avian visto en muchas edades. I Antonio Polino <sup>G</sup> Embaxador del Rei Francisco de Francia llevó presen-

*G Paulus  
Iv. lib.  
40.41.*

tes a Soliman , sabiendo que sin ellos nadie es admitido de aquel barbaro : i tambien los llevò el Embaxador de Ferdinando Rei de Vngria. I no solo al Principe, pero a sus Bajaes, i Porteros se los ànde dar : i Paulo <sup>H</sup> Iovio llama simple , ò astuta liberalidad, a la que se usa con estos barbaros.

H Paulus  
Iov. lib.  
28.

Muchos acostúbran acõpañar a sus Embaxadores cõ cartas para los validos de los Principes, dõde vā a residir; i lo tengo por acto de mucha prudēcia: i tãbiē suelen embiarles algunos presētes, i los mismos Embaxadores se los suelē hazer. Vnos los reciben, i otros no. Cineas <sup>L</sup> Embaxador de Piro, q̄ vino a tratar la paz cõ los Romanos, dio a los Senadores, i a sus mugeres muchos presētes. Zonaras dize, q̄ muchos los recibierõ. Plutarco, i Iustino dizē, q̄ ninguno: i esto parece lo mas cierto, pues no solo obtuvõ la paz, pero le mādãrõ salir de Roma el mesmo dia de su audiēcia. Los Embaxadores de Iugurta <sup>L</sup> embiarõ grãdes presētes a sus huespedes. I a los Senadores, q̄ mayor autoridad tenian en la Republica, q̄ estaba entonces tan corrõpida, q̄ saliēdo Iu-

I Zonar.  
lib. 2.  
Platar. in  
Pyrr.  
Iustin. li.  
18.

L Sallust.  
in Iugur.

gorta de Roma, i bolviēdo los ojos muchas  
vezes para mirarla, aũq̄no hablaba palabra,  
a lo ultimo prorūpiodiziēdo, era ciudad ve  
nal, i q̄ presto se perderia, si hallase compra  
dor. Pompeyo <sup>M</sup> no quiso recibir una parra  
de oro, q̄ le embiò Aristobulo, antes la pu  
so en el Capitolio. El Rei Luis Onzeno em  
biò por mano de un Embaxador suyo a un  
Ministro gr̄a privado del Rei de Inglaterra  
una pēlion de dos mil escudos: refiere el se  
ñor de Argētō <sup>N</sup>, q̄ el Rei estimò el ministro,  
porq̄ no quiso dar carta de pago al Emba  
xador. Y ole estimara mas, sino recibiera el  
dinero, pues no se le daba por ser su amigo,  
ni por demostraciō de buena volūdad, sino  
por gr̄gearle: pero aviēdole recibido, no  
debiera rehusar el dar la carta de pago, pues  
fuera seña la recibia cō licēcia de su Rei; i  
no dādola, parece lo hizo sin ella, i deseò q̄  
no se supiese. Iason Principe de Thesalia, i el  
Rei de Persia nūca pudierō acabar cō Epa  
minōdas que recibiese dellos cosa alguna.  
Xenocrates <sup>O</sup> no recibio de los Embaxado  
res de Alexādro, ni Q. Tuberō <sup>P</sup> de los Em  
baxadores de los Etoles: pero no à deser cō

*M Zonar.  
lib. 1.*

*N Argēt.  
fol. 224.*

*O Val. M.  
lib. 4. c. 3  
P Val. M.  
lib. 4. c. 3*

tanta austeridad, que quando sabe haze cosa grata al Principe, que lo dà, i que no es cosa que puede oler a soborno, deberá recibirla con licencia de su Principe.

Algunas vezes es preciso aceptar se estos presentes, i particularmente si fueron condiciones, i pactos de las pazes, ò gratificacion de trabajo tomado en alguna diputacion, para componer diferencias de Principes, como fue el donativo de 250. escudos, que dieron Florentines <sup>Q</sup>, para que se repartiesen a voluntad del Cardenal de Ruã entre los Ministros de España, i Francia, en la liga que con los dichos Reyes hizieron contra los Pisanos.

A las entradas, ò a las partencias de los Embaxadores suelẽ los Principes mandar, se les perdonẽ las gabelas, ò otros derechos de su ropa, i recámara, i dexarles entrar, ò sacar cosas prohibidas; procurará el Embaxador valerse con moderaciõ desta gracia, no introduziendo, ni sacando cosa q̄ pueda parecer mercancia, que será gran desautoridad de su persona, i la de su Principe, como sucedio a los Florentines <sup>R</sup>, que viniẽ-

*Q Guich.*  
*lib. 8. fol.*  
*216.*

*R Paulus*  
*100. lib.*  
*28.*  
*Alb. Gt.*  
*lib. 3. c.*  
*20.*

do a Bolonia con embaxada de su Republica al Emperador Carlos Quinto, i al Papa Clemente Septimo, i llevando alguna cantidad de oro hilado, i muchas mercaduras, para meterlas en la Ciudad, como ropa de los Embaxadores, sin pagar derechos de la entrada; reconocido por los Aduaneros, i descubriendolo, i dando cuenta dello, i sabiendose, que no traian instrucciones, ni comisiones bastantes para concluir nada, movieron a risa al Emperador; i al Papa, por ser Florentin, le hizieron se corriese, i ellos fueron despedidos mui afrentados sin ser oidos.

Las ayudas de costa, que los Romanos llamaron *Viatico*, dadas a los Embaxadores; si morian antes de ir a la embaxada, pasaban a sus herederos, i las podian cobrar: i asi mismo los gages que tenian ya cobrados no los debian restituir: asi lo dispusieron las leyes Imperiales<sup>s</sup>.



*s. L. legatus 10. §. si quis in mun. l. c. fin. ff. de legation. l. dum summo Eto 4. ff. de assessor. l. sed ad des 19. §. dii summo fin. II ff. locati. l. Senatus consulto ff. de offic. Praesid.*

## CAPITULO XXXI.

*De las relaciones, que los Embaxadores deben hazer a sus Principes a la buelta de su embaxada.*

**R**ESTILO es mui antiguo en las Cortes de los Principes, que los Embaxadores quando buelven de sus embaxadas hagan relacion a su Principe con un breve epilogo de todos los negocios, que àn corrido por su mano: que aunque en el discurso de su negociado fue dando cuenta por menor del tracto succesivo de los negocios, todavia el verlo despues todo junto es mui util, asi para la noticia universal de los que estàn yà acabados, como para la particular de los que quedaron imperfectos; pues con esto se daràn mas ajustadas las ordenes al sucesor. Demas desto se haze una copiosa relacion de todas las cosas, que à visto, i podido tomar noticia del

Principe, i Provincia, de donde viene, que puede servir para el buen gobierno, i estado politico de su Principe. Los Venecianos son curiosísimos en esta parte: i en un tiempo corrian publicamente estas relaciones, en que demas de la utilidad que sacaba la Republica, era gloriosa ostentacion del ingenio del que la hazia, i gustaban de que corriesen por toda Europa; de unos años a esta parte las mandan guardar en los archivos secretos, ordenando a los Autores no las publiquen, ni den a nadie copias dellas. A los Embaxadores de España se les ordenò en mi tiempo bolviesen a usar este mismo estilo, que avia años que estaba olvidado: pero no è visto que se observe; i convendria no dexarlo olvidar.

Lo primero que à de observar el Embaxador para su negociado, i relacion, es enterarse de la naturaleza, ingenio, i costumbres del Principe; la de sus Cõsejeros, i Ministros, la Religion q̄ profesa, las virtudes ò vicios, la edad, la salud, el estado, si es soltero, casado, ò viudo, i si trata de bolver a

casarse èl, ò sus hijos, la antigüedad de su origen, i progenitores: que sangre Real ai en la Provincia, hijos, hermanos, tios, ò sobrinos, i en que los ocupa: que calidades tiene, si es colerico, ò flematico, i las demas que pueden abrir puerta a hazerse cõjetura, de como seràn las acciones de su vida; a que es inclinado, si a la guerra, ò a la paz, a los exercicios de armas, a las letras, caça, ò otros pasatiempos: que criados tiene cerca de su persona, i sus calidades, i si algunos son mas sus validos que los otros; i si tiene Privado poderoso, en cuyos ombros descansa del peso del gobierno, que en estos tiempos le ai en las mas de las Cortes; i en la Romana particularmente no ai mas consejo de Estado, ni Ministros, que el Nepote del Papa, por cuyo parecer se rige, i gobierna aquella Corte, en quanto al gobierno politico. I ayiendo este Valido deberà hazer sobre èl la misma observacion, que sobre el Principe: que Consejos tiene, si assiste a ellos, como los estima, ò si figue sus pareceres, ò consultas; que Capitanes Generales tiene en sus exercitos, i ar-

madas, i de cada uno en particular tomara las mas noticias que pueda, procurando estrecharse con todos en buena amistad, i inteligencia, i particularmente con el Privado.

Referirà que afinidades, adherencias, ò confederaciones tiene con los Principes de Europa, con quien trae guerra, ò pasa mala inteligencia: que naturaleza, ò inclinacion de vasallos tiene; si es amado, ò aborrecido; con que Principes confina, que Provincias posee, que rios ai en ellas, que Plaças fuertes, Ciudades muradas, ò populosas, procurando ver por sus ojos las mas que pueda; que comercios, de que frutos abundan las Provincias, de quales necesitan, i de donde se proveen dellos; de que Naciones compone sus exercitos, i si son mas numerosos de infanteria que de cavalleria, ò al reves: que fuerças maritimas: que Puertos, que fondo tienen, i de que numero de vaxeles son capaces; porque el imperio del mar no es seguro, ni durable, si juntamente a las fuerças del Estado, no corresponde la abundancia de

Puertos, i invernaderos : que entradas tienen las Provincias ; por donde pueden ser invadidas , ò hazer empresas : que tesoros , i rentas ordinarias tiene ; si consisten en frutos de la tierra , mercancías externas , multitud de vasallos , ò en la industria de los artifices , que son los modos de enriquecerse los Principes : pero el principal mas seguro , i de mayor duracion suele ser el de los frutos de la tierra , que este es el mayor tesoro ; i por eso los Principes sabios deben cuidar mucho de animar a sus vasallos a la cultura della con grandes privilegios , porque donde falta este exercicio , ocasiona la hambre grandes latrocinios.

Harà relacion de si están los vasallos muy cargados de tributos , ò si están aliviados ; i en una repentina necesidad de que medios prestos se podrian valer para juntar dinero. Referirà las embaxadas , que tuvo aquel Principe , i lo que pudo penetrar de sus negociados ; que es señal de grandeza , i felicidad de un Principe ser frequetada su Corte de Embaxadores ; co-

mo por el contrario vive en desprecio el Principe, que vèn sola su Corte, i que es pocas vezes visitado.

Si fuere mas de uno a la embaxada, procuren a la buelta hazer la relacion a su Principe con la misma conformidad, i ajustamiento q̄ deben aver procedido durante la embaxada; pues esta no se acaba hasta q̄ àndado la respuesta a su Principe: q̄ de hazer lo contrario pueden resultar graves incōvenientes, pues mal podrà el Principe tomar acertada resolucion en los negocios, si la relacion de los unos es diversa de la de los otros. I si bolviere uno solo, por aver muerto los demas, ò por otro accidente, serà accion de gran modestia hablar en plural, no atribuyendose a si solo la gloria, como lo hizo Plutarco <sup>A</sup> acōsejado de su padre, que yendo en compañía de otro a una embaxada, aviendola hecho, i acabado èl solo; bolviendo con la respuesta, habló en plural de manera, que pareciese no avia obrado nada sin su compañero.

A la buelta de la embaxada suelen los Principes remunerar a los Embaxadores

*APlatar.  
in Politic.*

B L. *semper §. ne  
gotiatores  
ff. de iur.  
immun. l.*

3. & 4.  
C. de lega  
tio.

C Plin. li.  
2. de nat.  
hist. Fräs.

Leb. c. 5.  
D Quint.  
Cur. li. 7.

los peligros i trabajos, que àn pasado en su legacia. I las leyes <sup>B</sup> Imperiales no se olvidaron de disponerlo, como tambien previnieron los castigos: porque como dixo Plinio <sup>C</sup> dos Governadores ai bonifimos de las Republicas, que son el premio, i la pena. I Antistenes dixo, que no podia durar mucho Republica, donde no uviese diferencia entre los buenos, i los malos. Queriendo ocupar Alexandro <sup>D</sup> una fortaleza inexpugnable, no supo mejor medio que ofrecer a 300. soldados, que les mãdò subiesen a lo mas eminente della, que estaba en un peñasco inaccesible, que hincando cuñas de hierro en las peñas, poniendo en ellas, i en otros garfios de hierro muchas matomas, para trepar por ellas con gran peligro fuyo, pues muchos se despeñaron; todo lo superò, i la ganó, ofreciendo a los diez primeros que subiesen a lo alto, al primero diez talentos, que son seis mil ducados; i al segundo nueve, yendo baxando uno en cada uno, hasta el postrero de los diez: que viene a frisar con el dicho del otro Rei barbaro tan

trillado, que dixo, que ganaria una fortaleza inexpugnable, si podia subir a ella un animal cargado de oro; con el qual medio ganò esta Alexandro.

De los que àn exercido bien embaxadas con universal satisfacion, debrian los Principes cõponer su Consejo de Estado, dar Governadores a sus Provincias, Generales a sus exercitos, Gentiles-hõbres a su Camara, i Mayordomos a su Casa, de quiẽ el Principe primogenito, i los Infantes sus hermanos tomasen noticias universales de las naturalezas de otros Principes, i gobierno de otras Cortes. **Ciro** <sup>E</sup> elegia de los Embaxadores los Capitanes Generales de sus exercitos, i Governadores de sus Provincias. **Romulo** <sup>F</sup>, i **Tacio** hizieron gran honra a las Sabinas, que acabaron dichosamente la embaxada de reconciliar los Pueblos Romanos, i Sabinos: i los mesmos Romanos <sup>G</sup> la hizieron tambien a las matronas Romanas, que fueron con embaxada a **Coriolano**, a **Lada** <sup>H</sup>, daban corona, ò triunfo siempre que iba a alguna embaxada.

*E Xenoph.  
lib. 4. Cy-  
ropæd.*

*F Dionys.  
lib. 2.*

*G Val. M.  
lib. 5. c. 2*

*H Plut. in  
Po. it.*

I Zosim.  
lib. 4.

L Diog.  
Laert. li.  
4. in Xe-  
nocr.  
M Niceph.  
lib. 19. c.  
18.

Hilario <sup>I</sup> Embaxador de los Antioque-  
nos a Teodosio, fue elegido del por su gran  
virtud por Governador de Palestina. A Xe-  
nocrates <sup>L</sup> embiado a Philipo hizo grande  
honra su Republica; i a Theophilo <sup>M</sup> se las  
hizieron bolviendo de Oriente. Suelen les  
dar ayudas de costa, officios lucrosos, ò o-  
tras mercedes, que los saquen de los empe-  
ños en que los an puesto largos caminos,  
forçosas ostétaciones, i hospedajes. i si ellos  
mueren, se les dà a sus hijos. El Rei Pheli-  
pe Segundo de España, acostumbraba mui  
de ordinario tener vacas algunos años. En  
comiendas de todas suertes para mejorar  
con ellas a sus Embaxadores quando bol-  
vian: i si no la avia de mas cantidad de la  
que él tenia, se la daba con tantos años  
de frutos caídos, que equivaliesen a la me-  
jora, con que se usaba darles ayudas de co-  
sta, crecidas de su Real patrimonio, para  
que se desempañasen.

El Principe, que se hallare obligado a  
estas, ò otras gratificaciones, no espere a  
hazerlas a la hora de su muerte; pues los  
legados, que se hazen en ella, no parecen

de

de tener efecto, i mas si fuesen mui crecidos; pues entonces no parece dan del suyo, ni estan tan en su entero juicio con la gravedad del mal, que puedan pesar los meritos; i ambiciosos de gloria, lo que en vida no gastaron, en la muerte lo disipan: i por esto vemos pocas veces cumplidas las ultimas disposiciones de los Principes.

En Atenas los coronaban con una corona de sagrada oliva; dabanles una suntuosa cena en el Senado, donde los alababan mucho. I los Romanos para animar a oponerse con valor al peligro de las embaxadas, acostumbraron, que al que moria violentamente en ella, le levantaban estatuas, i columnas, como se hizo con Gn. N. Octavio, a quien embiaron a Antioquia, a que abrafase las naves, i matafe los elefantes de Antioco Eupater, al qual mataron en Laodicea. I asi mismo se las pusieron en el campo Marcio a Tulo Glubio, Lucio Roscio, Spurio Ancio, i Cayo Fulcino, a quien mataron los Fidenates por mandado de Laertes P. Ptolunio

*NCic. Phi  
lip. 9.*

*Dion.*

*lib. 34. c.  
6.*

*OCic. Phi  
lip. 9.*

*Livius li.  
4.*

*Plin. lib.  
34 c. 6.*

*PCic. Phi  
lip. 9.*

*Livius li.  
4.*

Rei de los Veyentes : i añade Ciceron, que aun duraban en su tiempo. I tambien se las pusieron a Publico Q Ionio, i Tito Camerino, muertos por Teuca Reina de Esclavonia. Los Atenientes <sup>R</sup> erigieron un sepulcro a Antemocrito su Caduceador, a quien mataron los Megarenfes: i en Roma se la pusieron a Servio <sup>S</sup> Sulpicio, que murio yendo con embaxada a Antioco, i le concedieron un publico sepulcro : i a Taltivio <sup>T</sup> Caduceador de Agamemnon, por aver sido maltratado de los Lacedemonios, le hizieron la misma honra. Los Cartagineses <sup>V</sup> consagraron aras a los hermanos Filenos en el mismo lugar donde avian muerto por la Republica, q̄ fue dōde se dexarō enterrar vivos, por enfanchar los terminos de su Republica; i despues en Carthago les hizieron otras hōras. I Marthe <sup>X</sup> Rei de Egipto consagrò Tēplo a una Corneja, i en el, sobre una alta columna, la hizo poner de bulto, porque avia hecho dicho-famente officio de mensagera, llevādo unas cartas con gran destreza, bolādo donde queria, i parādo donde era menester.

Q Plin.  
lib. 34. c.

6.

R Paus.  
lib. 1.

Frāc. Leb.

c. 12.

S Cic. Phi  
lip. 9. 1.

2. S. Ser-  
vius 43.  
de orig.

iur.

T Dio.  
Chrysf.  
or. it. 36.

Paus. li. 7

v Sallust.  
in Iuzur.

X Pi r. Va  
ler. lib. 20  
in tabella  
rij fides.

Este honor de poner estatuas a los que así morian en servicio de la patria, no solo era glorioso para sus descendientes, pero util a la patria, despertando la emulacion, i embidia deseos de merecerlas. Es admirable el lugar de Salustio <sup>y</sup>, por ser de un Gentil sin luz de Fè, contra los hereges, que culpan a los Catolicos, de que adoran las Imagenes: refiere que Q. Maximo, i Publio Cipion dezian, quando vian los retratos de sus antepasados, que no los encendia el animo a la imitacion de las virtudes la materia de que eran hechas, ni la forma; sino que la representacion de sus valerosos hechos así los inquietaba, que no sofegaban, hasta que su virtud propia igualaba la gloria, i fama de los otros.

*y Salust.  
in Jugur.*

A los que morian naturalmente les hazian una publica, i suntuosa sepultura: i la antigüedad usò unas arcas de cipres, en las quales tenian los huesos de los que avian perdido la vida en servicio de la patria. En los sepulcros de los Españoles se ponian tantas columnas, quantos enemi-

gos avian muerto en la guerra. I no solo a los muertos se hazian honras, pero en todas las Republicas bien gobernadas, a los hijos de los que avian muerto peleando, ò en otro servicio de la patria, a costa del publico los sustentaban, i les hazian otros beneficios.

No por esto quiero que nuestro Embaxador se desvanezca, ni repunte sus servicios por tan grandes, que le hagan odioso a su Principe, pues muchas vezes si llegan los Reyes a reputarlos por tales, aborrecen meritos, que les parece no pueden gratificar; i mas si saben los acompañan de quejas: i debe contentarse con la honra, que le hizo su Principe con la ocasion, en que le puso de hazerse glorioso, cumpliendo ilustremente con las obligaciones, en que nacio de morir por su Rei, i por su patria.

Tambien debe ser castigado el Embaxador a su buelta, si fuere desleal, ò uviere faltado a la obligacion de su officio, como lo fue Quinto Fabio, porque embiado por Embaxador a los Fran-

ceses, tomò las armas contra ellos. I los Persas condenaron a muerte a Siofes Adraftares, porque le acusò su compañero, de que avia dicho algunas cosas, que avian impedido la paz. I las historias estàn llenas de castigos hechos en Embaxadores, que saltaron a la fidelidad, i demas obligaciones de su cargo.

A Pro-  
cop. lib. I.  
bel. Pers.

## CAPITULO XXXII.

*Del estado en que queda el mundo, quando esta obra se destina a la estampa, i la buena, ò mala inteligencia, que conseruan unos Princes con otros.*



ESTE Capitulo aũq̄ está acabado, por ser vivos los mas de los Princes de quiẽ se habla, i el Autor q̄ lo escribe; quedará por postumo, q̄ saldrá a la luz despues de su muerte por averlo juzgado así

hombres cuerdos, i politicos experimen-  
tados, que le àn visto, porque en èl se di-  
ze con Christiana libertad, lo que àn obra-  
do los mas de los Principes de Europa  
en los años, que è sido testigo de sus  
acciones: espere lo presto el Le-  
tor, pues ya pueden ser  
breves mis  
dias.



INDICE

**INDICE DE LOS CA-  
PITVLOS, QUE EN ESTE  
LIBRO SE CONTIENEN.**

- CAP. 1.** De quando tuvo principio el oficio de Embaxador, i para qué fines se instituyò, pag. 1.
- Cap. 2.** De quantos generos de Embaxadores usò la antigüedad, i las que se usan en nuestros tiempos, pag. 12.
- Cap. 3.** Que oficios son adherentes al de Embaxador, pag. 31.
- Cap. 4.** De quien puede embiar, i recibir embaxadas, pag. 62.
- Cap. 5.** De que numero de personas se suelen embiar à las embaxadas, i quien se puede escusar dellas, pag. 83.
- Cap. 6.** De la forma, lugares, i solemnidades con que se reciben los Embaxadores, i donde los tienen ordinarios los Principes de mayores Estados de Europa, pag. 93.
- Cap. 7.** Si los Embaxadores se escogèràn por eleccion, ò por suerte; i de diversas personas que lo àn sido, i de mugeres que àn ido con embaxadas, pag. 109.
- Cap. 8.** De las virtudes, i calidades, que conuendràn concurrir en el Embaxador, pag. 129.
- Cap. 9.** De las dilaciones en admitir los Embaxadores, i como las superaràn, si les importa: i otras co-

# INDICE.

- Las tocantes à su admision , pag. 176.*
- Cap. 10. De quanto deben procurar los Principes, que sus Embaxadores sean gratos, i bien vistos en la Provincia donde van à residir, pag. 202.
- Cap. 11. De la familia, i ostentacion que debe tener el Embaxador, i si conuendrà que sea casado, i lleve su muger à la embaxada, pag. 212.
- Cap. 12. De los actos publicos, fiestas, i banquetes, i como se à de portar en ellos el Embaxador, pag. 230.
- Cap. 13. De lo q̄ se debe hazer, quãdo se embia embaxada à Principe barbaro, enemigo, ò sospechoso, i quãdo rōpen la guerra dos Principes, q̄ debẽ obrar cō los Embaxadores, i cō los subditos contrarios, pag. 243.
- Cap. 14. De los privilegios, i inmunidades de los Embaxadores, castigos, i venganças contra los violadores dellos, pag. 279.
- Cap. 15. De las inmunidades de las casas de los Embaxadores, i su familia, i de la juridicion que el Principe, donde reside, tiene sobre ellas, i de la que tiene el mismo Embaxador, pag. 311.
- Cap. 16. De lo que se debe hazer con los Embaxadores, que pasan por los Estados de un Principe, i van a otro: i si los Embaxadores pueden ser castigados por el Principe, donde residen, pag. 344.
- Cap. 17. Del valor con que el Embaxador à de mantener la dignidad de su Principe, i el lugar que le toca, i lo que el Principe debe apoyar las acciones de su Embaxador, pag. 360.
- Cap. 18. De las instrucciones, i si puede alterarlas, ò

# INDICE.

- mudarlas, i los castigos alq̄ se aparta dellas; i si se puede obligar al Embaxador a q̄ las muestre, pag. 405.
- Cap. 19. Si los Embaxadores pueden tratar mas negocios de los que contienen sus comisiones, pag. 428.
- Cap. 20. De las inteligēcias, i avisos, q̄ à de tener el Embaxador; como se à de examinar, i dar a su Principe, i como se à de prevaler, i guardar de las espías, pag. 436.
- Cap. 21. Si el Embaxador puede mentir por evitar graves daños, ò por convenir al mayor acierto de su negociacion, pag. 464.
- Cap. 22. De otros medios, de q̄ el Embaxador se puede valer, para ocultar lo q̄ le cõvenga, sin mentir, pag. 484.
- Cap. 23. De las pazes, treguas, ligas, ò confederaciones, i como se à de portar el Embaxador en los tratados dellas, pag. 508.
- Cap. 24. De las protecciones, en q̄ recibē los Principes poderosos à otros menores, ò Republicas, Ciudades, ò Familias, pag. 553.
- Cap. 25. De los q̄ pueden recibir, i darse en protecció, i q̄ confederaciones son justas, i quales no, pag. 579.
- Cap. 26. De los Secretarios, Interpretes, Lenguas, i Cifras, pag. 614.
- Cap. 27. De los rehenes, i q̄ se debe hazer dellos, quando su Principe faltò à lo que prometio, pag. 631.
- Cap. 28. Si el Embaxador debe seguir al Principe, si se ausenta de su Corte, i q̄ debe obrar, quando muere el Principe dõde reside, ò el suyo natural, pag. 644.
- Cap. 29. De lo que debe hazer el Embaxador, quando

# INDICE.

sabe que el Principe donde asiste, va à hazer guerra al suyo, ò a sus confederados: i si el mesmo Principe se lo dize, i le manda salir de su Corte, que debe obrar, pag. 650.

Cap. 30. Si los Embaxadores recibiràn presentes de los Principes, i si ellos los embiaràn con sus Embaxadores a los otros Principes, i si los deben dar a los Ministros del Principe donde residen, pag. 662.

Cap. 31. De las relaciones, que los Embaxadores deben hazer a sus Principes à la buelta de su embaxada, pag. 686.

Cap. 32. Del estado en que queda el mundo quando esta obra se destina à la estampa, i la buena, ò mala inteligencia, que conservan unos Principes con otros. pag. 699.



# TABLA DE LAS MATERIAS, Y COSAS NOTABLES.

- A.**
- Abadias* cō inmundad en Alemania, p. 326. c. 15.
- Abel* muerto por embidia, 3. cap. 1.
- Aborrecimiento*, i amor sus efectos, 206. c. 10.
- Acciones* del Embaxador debe aprouar, i mantener el Principe, i sus ministros, 360. 400. c. 17. 417. c. 18.
- Actos* publicos para Embaxadores, 230. c. 12.
- Acusador* de Embaxador no ha de ser infame, 282. c. 14.
- Admission* del Embaxador, 176. c. 9.
- Adulterio* Si se castiga en el Embaxador que reside, 223. c. 11.
- Agravios* a Embaxadores sin intervēciō del Principe, 283. 290. cap. 14.
- Los venga la justicia Diuina, 280. c. 14.
- Agudeza* en respuestas, 166. cap. 8.
- Aguilas* del Imperio seruiā de Afilos, 328. c. 15.
- Alemanes* Embaxadores valerosos, 382. c. 17.
- Alexandro VI.* Porque se ofendio de unos Embaxadores, 301. c. 14.
- Alexandro*, i su modestia, 19. c. 2. Llorō la muerte de Dario, 20. c. 2.
- Dō. Alonso Perez de Guzmā el Bueno*, i su valor, 146. c. 8.
- Dōn Alonso de Silva* Embaxador i sus cosas, 654. c. 29.
- S. Ambrosio* fue Embaxador, 120. c. 7.
- Amfibologia* que sea, 499. c. 22. Su uso, 502. c. 22.
- Amistad* no embarace al Embaxador, 147. c. 8.
- Amor*, i aborrecimiento, sus efectos, 206. c. 10. Popular lo q̄ puede, 210. c. 10.
- Ancora* de oro Caduceo de los Indios, 36. c. 3.

# TABLA DE LAS

*Angeles* los primeros Embaxadores, 9. c. 1.

*Anillo* llevaba el Embaxador, 61. c. 3.

*Animales fieros* tenían Asilos, 315. c. 15.

*Antigüedad* del cargo de Embaxador, 9. c. 1. Da autoridad, 10. c. 1.

*Antonio de Fonseca* Embaxador valeroso, 152. c. 8.

*Apostoles* fueron Embaxadores, 10. c. 1.

*Ara* de la misericordia era Asilo, 313. c. 15.

*Araldos*, i su origen, i officio, 37. c. 3. Para q̄ efectos se embiã, 270. c. 13.

Quando van primero, q̄ el Embaxador, 244. c. 13. Como deben entrar, 39. c. 3. De España,

i Frãcia sobre el desafio del Emperador, i Rei,

42. c. 3. Por vna muerte la vengança, 289. c. 14.

*Arbitro* es el Principe poderoso, 613. c. 25.

*Ardides* en la guerra, 505. cap. 25.

*Aristocracia*, i su gobierno, 6. cap. 1.

*Armaz* Cavaleros à los Embaxadores, 646. c. 28.

*Armas* de Castilla primero que las de Aragon, 371. cap. 17.

*Asegurarse* los Embaxadores, 263. c. 13.

*Aspecto* agradable en el Embaxador, 168. c. 8. Tal vez engaña, 172. c. 8.

*Asiento* de Embaxador en fiestas, 231. c. 12. Que le toca mantenga el Embaxador, 385. c. 17.

*Asilos* antiguos, 311. c. 15.

*Atambores* suplén por los Araldos, 52. c. 3.

*Avaricia* dañaola en el Embaxador, 157. c. 8.

*Audiencia* porq̄ suele dilatarse al Embaxador,

189. c. 9. A Embaxador quando secreta, i publica, 198. c. 9.

*Audiencias* dadas a Embaxadores, 182. c. 9.

*Augusto* abogó por un soldado, 147. c. 8.

*Avís* debe dar el Embaxador al Principe, 9. c. 1.

436. 442. c. 20. Dados en cosas graves,

438. c. 20. De luego el Embaxador, 445. c. 20.

Buenos suelen dar los mercaderes, 448. c. 20.

# COSAS NOTABLES.

De quien se hã de recibir, 438. c. 20. Como se adquieren, 458. c. 20. *Aufero* no sea el Embaxador, 158. c. 8. *Autor desta obra* tuvo traduzido a Cornelio Tacito, 139. c. 8. Como entretò a escribirla, 139. c. 8. Lo q̄ le sucedio en Venecia por un criado, 338. c. 15. Como se portò en Paris cõ dos Españoles, 342. c. 15. Lo q̄ le sucedio en Venecia para su abono, 356. c. 16. Lo que le sucedio por dar un aviso, 438. c. 20. Aviso de una revolucion ocho meses antes, 448. c. 20. Quando mostrò en Frãcia el poder para las pazes, 514. c. 23. No recibió en Francia el presente ordinario, 1 porque, 674. c. 30. *Autores* que han escrito de Embaxadores, 139. c. 8. *Apropriadad* necessãria en el Embaxador, 113. c. 7. *Ayos* de Principes entre los Persas, 472. c. 21. *Ayudas* de costa a Embaxa

dores, 214. c. 11. B. *Banquetes* a Embaxadores, 230. c. 12. Que daños han causado, 233. c. 12. *Beneficios* gratificados por hechos a Embaxadores, 147. c. 16. *Berbena* porque la llevarã los Feciales, 59. c. 3. *Bienes* si son comunes, 2. cap. 1. Del Embaxador son libres, 334. c. 15. *Buena guerra* que se haze, 81. c. 4. C. *Caduceadores* q̄ erã, 34. c. 3. *Ciudades* de desafío, 36. c. 3. Citavã para la guerra, 53. c. 3. Cosa divina, 280. c. 14. *Ofendidos*, ivégados, 288. c. 14. *Caduceo* que era, 35. c. 3. *Ir* lança seña de paz, y de guerra, 36. c. 3. *Calidades* de un Embaxador, 129. c. 8. 209. c. 9. 219. c. 11. *Caligula* cruel, 291. c. 14. *Camino* por dõ de pase señalado al Embaxador, 345. c. 20. *Caminos* se deben asegurar, 263. c. 13.

# TABLA DE LAS

<p><i>Candidatos</i> teniã bienes rai- zes, 117. c. 7.</p> <p><i>Capitanes</i> embian Embaxa- dores à su Principe, 69 cap. 4.</p> <p><i>Capitulaciones</i> de pazes cõ- mo son, 520. 525. c. 23</p> <p><i>Capon</i> valeroso Embaxa- dor, 173. c. 8.</p> <p><i>Carãcteres</i> que usaron los Egipcios por secreto, 627. c. 26.</p> <p><i>Cardenal Borja</i> Embaxador en Roma, 301. c. 14.</p> <p><i>Cardenales</i> como reciben Embaxador en Roma, 178. c. 9.</p> <p><i>Carlos V.</i> como mandõ tra- tar al Rei de Frãcia pre- so, 374. c. 17. Saltõ en tierra en Francia, 375. c. 17. Indignado cõtra el Francès por el desã- fio, 50. c. 3. Magnani- mo, 22. c. 2.</p> <p><i>Carta</i> de creenciã es el titu- lo del Embaxador, 95. c. 6. 425. c. 18. Es el po- der, i quãdo se pide, 424 c. 18. Ha de ser firmada del Principe, 95. c. 6.</p> <p><i>Cartas</i> de Reyes seã vene- radas, 389. cap. 17. Del Principe alteran la in-</p>	<p>struccion dada, 406. c. 18. <i>Que</i> escribe el Em- baxador, 630. c. 26. Pa- ra los validos lleve el Embaxador, 682. c. 30.</p> <p><i>Cartagineses</i> donde oian à los Embaxadores, 96. c. 6. Enterrados vivos por supatria, 362. c. 17.</p> <p><i>Casa</i> no se alquila à Emba- xador sin licẽcia, 98. c. 6. De Embaxador es venerada, 283. c. 14. De Embaxador, como se ofica della delinquente, 332. c. 15.</p> <p><i>Casas</i> se dã en Espaõa à los Embaxadores, 93. c. 6. De Embaxadores refu- gio de delinquentes, 311 c. 15. De mugeres pari- das tienẽ inmunidad en Flandes, 326. c. 15. De Reyes, i Principes son Asilos, 324. c. 15. de in- fanzones en Navarra sin inmunidad, 325. c. 15. De Cardenales solã te- ner inmunidad, 325. c. 15. De nobles en Casti- lla, tuvieron immuni- dad, 326. c. 15.</p> <p><i>Casado</i> se escusa de cargo el primer año, 91. c. 5.</p>
--	--

# COSAS NOTABLES.

*Casos* nuevos que suceden al Embaxador, 431. c. 19.  
*Castigo de Embaxador* si es licito donde reside, 348. cap. 16. Que no guarda sus instrucciones, 405. c. 18.  
*Castigos* por violar la inmunidad de los Embaxadores. 279. c. 14. Por muertes de Embaxadores, 305. c. 14. Por agravios a Embaxadores, 284. c. 14. De Embaxadores por hablar libres, 290. c. 14. Por violar Templos, 318. c. 15.  
*Castillos* con inmunidad, 326. cap. 13.  
*Catalina* de Sena fue Embaxadora, 124. c. 7.  
*Cataluña* embió Embaxadores al Rei D. Iuan, 279. c. 14.  
*Cavalleros* que deben ir con los Embaxadores, 215. c. 11.  
*Causas* para escusarse vn Embaxador, 39. c. 5. Para despedir, ò no admitir embaxada, 271. c. 11.  
*Cautelas* de embaxadas, 195. cap. 9.

*Cautivos* por Embaxadores, 125. c. 7.  
*Cayo Popilio* Embaxador valeroso, 146. c. 8.  
*Celtas* admiran mugeres en el Consejo, 123. c. 7.  
*Ceremonias* de jurar pazes, 55. c. 3. 543. c. 23. De denüciar guerra, 57. c. 3. Magestuosas en recibir embaxadores, 182. c. 9.  
*Chauz* embaxador del Turco, 274. c. 13.  
*Christo* S. N. Embaxador de Dios, 9. c. 1. Porque sintio mas la tercera tentacion, 381. c. 17.  
*Cifras*, i su origen, i custodia, 628. c. 26.  
*Cipion* Nafica, el Romano mas justo de su tiempo, 417. c. 18.  
*Ciudad* en guerra civil peli-grosa para embaxada, 74. c. 4. Sitiada quando se franqueará al Embaxador, 273. c. 13. Llamava Alexandro al mundo, 371. c. 17.  
*Ciudades* sujetas no embiã Embaxadores, 67. c. 4. De refugio quales, 317. c. 13.  
*Ciudadanos* que no podian

# TABLA DE LAS

- |  |  |
|--|--|
| <p>entrat donde eran oídos, 96.c.6.</p> <p><i>Clausulas de pazes, i de coligados</i>, 536.c.23.</p> <p><i>Colectores del Papa donde asisten</i>, 102.c.6.</p> <p><i>Coligados Como se incluyen, ò no en las pazes</i>, 535.c.23.</p> <p><i>Color verde entre Turcos, i Moros</i>, 221.c.11.</p> <p><i>Comissarios quando son los Embaxadores</i>, 66.c.4.</p> <p><i>Comunicacion no se debe prohibir</i>, 265.c.13.</p> <p><i>Concurrencias dificiles para Embaxadores</i>, 391.c.17.</p> <p><i>Conde de Gndomar en Inglaterra prefirio al Embaxador de Francia</i>, 237.c.12. De Olivares Embaxador en Roma, 299.c.14. De Oñate descubrio la conjuraciõ de Fridlant, 446.c.20.</p> <p><i>Cõduetor de Embaxadores en Francia</i>, 99.c.6.</p> <p><i>Confederado con Embaxador que passa de su enemigo</i>, 346.c.16.</p> <p><i>Confederaciõ se adquiere cõ arte</i>, 537.c.23. Helbetica porq̃ se estima, 383.</p> | <p>cap.17.</p> <p><i>Confianca demasiada es dañola</i>, 512.c.23. En los tratados de pazes no sea mucha, 529.c.23.</p> <p><i>Congressos de Principes</i>, 376.c.17.</p> <p><i>Conjuracion no se debe encubrir</i>, 445.c.20.</p> <p><i>Consejeros buenos para Embaxadores</i>, 129.c.8.</p> <p><i>Consejos no todos se admiten</i>, 363.c.17.</p> <p><i>Constancia necesaria en el Embaxador</i>, 141.c.8.</p> <p><i>Consul conduxia los Embaxadores al Senado</i>, 93.c.6.</p> <p><i>Consultar debe el Embaxador las dudas à su Principe</i>, 407.c.18.</p> <p><i>Contratos de proteccion sean claros</i>, 609.c.25.</p> <p><i>Combites à Embaxadores</i>, 231.c.12.</p> <p><i>Coronacion de Principe sea donde es mas grato</i>, 204.c.10.</p> <p><i>Correo muerto, i vengado</i>, 289.c.14.</p> <p><i>Correos como despacharà el Embaxador</i>, 447.c.20.</p> |
|--|--|

# COSAS NOTABLES.

*Cortes* sean frequentadas  
de Embaxadores, 189.  
cap. 9.

*Cota* vestido del Araldo,  
38. c. 3.

*Criados de Embaxador* no  
son sujetos al Principe  
donde reside, 333. cap.

15. Como se les hara  
causa, 335. cap. 15.

Quales son elentos,  
337. cap. 15. No eferi  
van nuevas, 630. cap.

26.  
*Crueldad* de Caligula, 291.  
cap. 14.

*Curador* de la Republica el  
Embaxador, 8. cap. 1.

## D.

*Dadivas* à ministros, i sus  
daños, 662. c. 30. I à  
Embaxadores, alli.

*Daños* por banquetes, 233  
c. 12.

*Defensa* de la honra del  
Principe lo que importa,  
361. cap. 17.

*Defetos corporales* se atien  
den, 169. c. 8.

*Delinquente* que vea al Rei  
no padezca, 327. c. 15.

*Delinquentes* en casas de Em  
baxadores, 331. c. 15.

*Delitos* de Embaxadores  
e cometidos donde resi  
den, 348. c. 16.

*Democracia*, su gobierno,  
6. cap. 1.

*Denunciar la guerra* como  
se hazia, 57. c. 3. Con  
lança arrojada, 59. c. 3.

*Derechos* de las gentes in  
troduzido, 2. c. 1. Vio  
lado por reinar, 6. c. 1.

*Desafio* de Carlos Quinto  
con el Rei de Francia,  
40. cap. 3.

*Desafios* eran delante de los  
Caduceedores, 36. c. 3.  
Solian usarse mucho,  
394. cap. 17.

*Desnaturalizarse* el vasallo  
es ofensa del Principe,  
366. cap. 17.

*Despotico* gobierno, i su  
principio, 4. c. 1.

*Dicho* de D. Diego de Mē  
doça al Turco, 181. c. 9  
De Alexādro, 362. c. 17

*Dichos* agudos, i graciosos,  
162. cap. 8.

*Dilacion* en admitir al Em  
baxador, 176. cap. 9.

Con q̄ se dilata la em  
baxada, 189. c. 9. Daño  
fa en los tratados de pa  
zes, 529. c. 21.

# TABLA DE LAS

*Diligencia* que debe tener el Embaxador, 192. c. 9

*Diputados* quando lo son los Embaxadores, 66. cap. 4.

*Dissimulacion* en el Embaxador, 155. cap. 8. 481. c. 21. Licita, 491. c. 22.

*Divison* de dominios lo que introduxo, 7. c. 1.

*Dones* que pueden recibir los ministros, 662. 667. cap. 30.

*Dragomanes* son los interpretes, 620. cap. 26.

*Duque de Alva* vorò que Carlos Quinto desembarcase en Francia, 375. cap. 17. De Florencia donde tiene Embaxadores, 108. c. 6. De Saboya donde tiene Embaxadores, 107. c. 6.

## E.

*Edad* que tendrà el Embaxador, i ministros, 131. cap. 8.

*Ediles* fueron por Embaxadores, 112. c. 7.

*Egiptios* como escrivian lo q̄ era secreto, 627. c. 26

*Eleccion* si es mejor que fuertes para Embaxador, 109. c. 7.

*Eloquencia* necesaria en el Embaxador, 157. c. 8.

*Embaxadas* incognita como se recibia en Roma, 97. cap. 6. Muda, 160. c. 8. Reficrase como se oyero, 409. c. 18.

*Embaxadas* Quien las recibe, i embia, 62. c. 4. Antiguas, 10. c. 1. Sus nombres, 13. c. 2. Su fin, 31. c. 3. 508. c. 23. Oficiosas, 23. c. 2. Para apretder leyes, 25. c. 2. Para saber ceremonias, 25. c. 2. Diversas piden diversos sujetos, 117. c. 7. Por residentes, 30. c. 2. Extraordinarias s̄o mas illustres, 11. c. 1. 26. c. 2. 212. c. 11. Impropias, 63. c. 4. En guerras civiles son peligrosas, 74. c. 4. De enemigo armado no se admita, 272. c. 13. A subditos, 68. c. 4. A subditos rebeldes no se embia, 70. c. 3. Han de ser à tiempo, 24. c. 2. No seã publicas, 199. c. 9. Oia los Romanos fuera de la Ciudad, 272. c. 13. Con que causas no se admiten, 271. cap. 13.

## COSAS NOTABLES.

Violadas, 284. cap. 14.  
*Embaxador* que sea, 8. c. 1.  
 su nombre, 12. c. 2. Su  
 etimología, 8. c. 1. Su an  
 tiguiedad, i nobleza, 9. c.  
 1. Sus calidades, i virtu  
 des, 129. c. 8. Sea sujeto  
 grande, 112. c. 7. Si será  
 por fuertes, ò por elec  
 ciõ, 109. c. 7. Sea rico,  
 219. c. 11. Si será casa  
 do, 212. c. 11. Si llevará  
 a su muger, 221. 224. c.  
 11. Sea grato al Princi  
 pe, 203. c. 10. Debe sa  
 ber Lenguas, 619. c. 26  
 No debe ser pedido por  
 el Principe à quiẽ fue  
 re, 207. c. 10. Que vâ a  
 Principe bárbaro, ò ene  
 migo sospechoso, 243  
 c. 13. Sus officios, 31. c.  
 3. Si elige Secretario,  
 618. c. 26. Quãdo se ef  
 culará de acetar, 89. c. 5  
*Embaxador* No entre en la  
 Provincia sin seguri  
 dad, 250. c. 13. Avilado  
 q̃ no entre no debe en  
 trar, 262. c. 13. De ene  
 migo q̃ passâ puede ser  
 detenido, 345. cap. 16.  
 Neutral como debe pa  
 sar, 346. c. 16. Quiẽ pa

sa secreto puede ser de  
 tenido, 344. c. 16. Quiẽ  
 passâ oculto no goza de  
 inmunitad, 310. c. 14.  
*Embaxador* procurará ser  
 admitido, 176. c. 9. I  
 procurará ser oido, 191  
 c. 9. Avezes dilata su m  
 baxada, 198. c. 9. En Ve  
 necia vâ solo à las au  
 diencias ordinarias, 101.  
 c. 6. En entrãdo al Prin  
 cipe le dè la carta 94. c.  
 6. No use de otras co  
 misiones. 426. c. 19. Si  
 debe seguir al Principe,  
 645. c. 28. Quando pue  
 de dexar la Corte, 637.  
 c. 29. Nuevo precede  
 al antiguo, 26. c. 12. Avi  
 se de las hõras q̃ se le hi  
 zieren, 660. c. 29.  
*Embaxador* representa à su  
 no Principe, 218. c. 11. de  
 be ser respetado, 230. c. 14.  
 Como se portará en ac  
 tos publicos, 230. c. 12.  
 Sepalos q̃ cõcurren en  
 los actos donde fuere,  
 240. c. 12. de España en  
 Inglaterra prefirió al de  
 Frãcia, 237. c. 12. Sustē  
 te el lugar, i asiento q̃ le  
 tocare, 385. c. 17. Co

# TABLA DE LAS

mo ha de honrar a otro, 241. c. 12.

*Embaxador* de q̄ se debe informar, 688. c. 31. Tenga valor, 360. c. 7. Sea cóstare, i fuerte, 141. c. 8. Estè siempre mui en sí, 400. c. 17. Hable poco, 236. c. 12. Excuse fiestas en su casa, 241. c. 12. Excuse banquetes, i como estará en ellos, 232. c. 12. Estè mui en gracia de su Principe, i de su valido, 126. c. 7. Atribuya a su Principe quãto hiziere, 400. c. 17. defienda los titulos de su Principe, 368. c. 17. 382. c. 17. Defienda la hora de su Principe, 361. c. 17. Excuse empeños de palabra, i fe por su Principe, 384. c. 17. Comuniquese con mercaderes, 448. c. 20. Solo negociara mejor, 83. c. 5.

*Embaxador* quando debe guardar su instruccion, 405. 410. c. 18. Muerto por no mudar su embaxada, 145. c. 8. Mudado su instruccion avise a su Principe, 417. cap. 18.

Quãdo puede obrar cótra la instruccion, 413. c. 18. No puede ser apremiado a mostrarla, 424. c. 18. No execute cosa cótra la Religión, 486. c. 22. Diga verdad, 473. c. 21. Como podrá fingir, 481. c. 21. Para obrarlo fingido ha de estar en ganado, 528. c. 23. Si debe mētir, 464. c. 21. Como usará de la verdad, i mētira, 476. c. 21. No descōfiese perdidos unos medios de hallar otros, 530. c. 23. En tratados de pazes no se fie de los terceros, 513. c. 23. Como estorvata q̄ no se dexela proteccion de su Principe, 611. c. 25. Soliegue tumultos, 144. c. 8.

*Embaxador* en muerte de su Principe q̄ debe hazer, 648. cap. 28. En muerte del Principe donde asiste, como se portará, 23. c. 2. Si continuará muerto el Principe a quien va, 647. c. 28.

*Embaxador* anticipe las buenas nuevas, i no excuse el dar las malas, 443. c.

# COSAS NOTABLES.

20. Avise que personas frequentan las Cortes, 462. cap. 20. No reciba dones, 663. cap. 30. No trate de sus intereses, 389. c. 17. No lleve, ni saque mercadurias, 685. cap. 30.

*Embaxador* que familia tendrá, 212. 221. c. 11. Que jurisdiciõ tiene cõ su familia, i casa, 311. 334. c. 15. I en los subditos de su Principe, 341. c. 15. Como librarà a sus cõfidentes, 459. c. 20. No recete en su casa por delitos feos, 333. 337. c. 15. Ofendido puede pedir su agravio, 305. c. 14. No està sujeto à castigo, 223. c. 11. Si puede ser castigado donde reside, 347. c. 16. Donde no lo es puede ser castigado, 278. c. 13. Si será castigado por espia, 449. c. 20. No puede ser convenido durante la embaxada, 343. c. 15.

*Embaxador* de Principe à quiẽ otro haze guerra, q̄ se usará cõ èl, 650. c. 29. De Principe sospe-

choso, como debe ser tratado, 453. c. 20. Sospechoso debe ser despedido, 354. c. 16. Quando se rõpe la guerra q̄ debe hazer, 243. c. 13. Mādado salir de la Corte, 632. c. 29. Vcase cõ el sucesor, 428. cap. 18. Que buelve haze relacion à su Principe, 686. c. 31. Oficio penoso, i en bolviendo se escusa de cargo por dos años, 90. c. 5.

*Embaxador* de España deseatener el Turco, 103. c. 6. Del Emperador al Turco vā con rehenes, 244. cap. 15.

*Embaxadores* que principio tuvieron, 8. cap. 1. Para que se instituyerõ, 279. c. 14. Eran los Feciales, 34. c. 3. I sus generos, 12. c. 2. Ordinarios, i residentes, i su principio, 12. c. 1. En que numero, i quando se escusan, 83. cap. 3. Quando no conviene los aya, 455. cap. 20. Muchos piden los casos aduersos, 310. c. 23. Residentes à quẽ

# TABLA DE LAS

se embiã, 27. c. 2. Extraordinarios q̄ ayã ido de España, 213. c. 11. De España en Flandes, 67. cap. 4. De Aragon en el Cõcilio Cõstanciense, 391. c. 17. De Cataluña al Rei D. Iuã, 79. c. 4. De Venecia son armados Cavalleros, 646. c. 28. De Suecia en Venecia, i Francia, 671. c. 30. Que ai en la Corte del Turco, 105. c. 6. Al Turco no son recibidos sin presẽres, 681. cap. 30. No tiene el Turco en parte alguna. 274. cap. 13.

*Embaxadores* de Testas coronadas tienẽ mas autoridad 421. cap. 18. De tiranos no admite el Papa, 387. cap. 17. Suelen ser estrangeros, 116. cap. 7. Avezes sean de poca autoridad, 173. cap. 8. Reciben los grandes Principes antes de embiar otros, 188. cap. 9. de Reyes como se tratan entre sî, 28. cap. 2. De un Principe son iguales, i como se preceden, 27. cap. 2. En numero iguales en poder. 89. cap. 5. En numero deven estar con-

formes, 86. 88. cap. 5. Siẽdo dos si podra obrar con uno solo, 92. cap. 5. Que van a un Principe i lo son otro, 277. cap. 13. Del Rei Francisco prisionero en España, 74. cap. 4. De Sicilia valerosos en Venecia.

*Embaxadores* ordinarios no lleven Cavalleros illustres, 213. cap. 11. Residentes que gente tendrã, 217. cap. 11. lleven con quien aconsejarte, 215. cap. 11. Han de caminar seguros, 263. c. 13. Que pasan como de ven. ser tratados. 344. cap. 76. de enemigos pueden ser presos, 251. c. 13. Tienen casa en la corte de España, 98. cap. 6. Como sõ recibidos, 93. cap. 6. 177. cap. 9. Quiẽ los introduzia al Senado, 273. cap. 13. Que avian sî de introducir a los que llegan, 93. cap. 6. donde deven ser oidos, 273. cap. 13.

*Embaxadores* venerados, 281. cap. 14. Valero-

## COSAS NOTABLES.

165. cap. 8. Prestos  
 en las respuestas, 165.  
 cap. 8. Sean gratos i biē  
 vistos, 202. cap. 10. Mal  
 vistos q̄ efetos causan,  
 208. cap. 10. entretenidos  
 por los Principes,  
 189. cap. 9. Porque pa  
 decen, 10. cap. 1. Culpa  
 dos por sus Principes,  
 401. c. 17. Castigados  
 por poco fieles, 527. c.  
 23. Que recibieron da  
 divas, o no, 668. c. 30.  
 Quando pueden ceder  
 su cargo, 91. c. 5. Vsa  
 ban anillos, 61. c. 3. Ha  
 zen se como notarios,  
 256. c. 13. Rota la gue  
 rra como se tratan, 245  
 cap. 13. Quando buelvē  
 en que seran ocupados,  
 693. c. 31.

*Embaxadores* libres por de  
 recho de las gētes, 243.  
 c. 13. Su seguridad, 15.  
 cap. 2. Sus privilegios,  
 279. c. 14. Debē ser de  
 fendidos, 254. cap. 13.  
 No deben ser maltrata  
 dos, 263. cap. 13. Sus  
 agravios vēgados, 284.  
 290. cap. 14. Rota la  
 guerra conservan la in-

comunidad, 275. cap. 13.  
 No acetos debē ser biē  
 tratados, 156. c. 8. En  
 tregados à los ofendi  
 dos, 307. cap. 14. Pre  
 sos por rehenes, 639. c.  
 27. Presos por espias,  
 450. 457. c. 20. Quan  
 do se les ponen espias,  
 98. c. 6. Despedidos  
 por iniquitadores, 266  
 cap. 13.

*Embaxadora* la Diosa Ne  
 melis, 281. c. 14.

*Embidia*, i sus efetos, 3. c. 1.

*Embriaguez*, i sus daños,  
 253. c. 12.

*Emperador* de Alemania  
 donde tiene Embaxa  
 dores, 102. cap. 6.

*Emperadores* respondian en  
 el Senado à las emba  
 xadas, 95. cap. 6. Em  
 bian, i reciben emba  
 das, 62. c. 4.

*Engaños* de Embaxadores  
 castigados en ellos,  
 303. c. 14. Hechos à Em  
 baxadores, 437. c. 20.

*Entrega* de Embaxadores  
 que procedieron mal,  
 307. c. 14.

*Equivoco* que sea, i su uso,  
 499. 502. c. 22.

# TABLA DE LAS

*Escritores* de Embaxadores, 139.c.8.

*Excusas* para no acetar embaxadas, 89.c.5.

*Esquivaros* porque son estimados, 383.c.13.

*España* no tiene Embaxador con el Turco, 103.c.6.

*Espia* si lo es el Embaxador, 449. 457. cap. 20.

*Espias* quando se ponen a embaxadas, 98. cap. 6. 452. cap. 20. Como se guardará dellas el Embaxador, 436.c.20. Lo que suelen saber, 458. cap. 20.

*Estado* del mundo quando esto se escribe, 699. cap. 32.

*Estados* confederados asegure el Principe, 276. cap. 13.

*Estatuas* eran Afilos, 323. c. 15. Levantadas a Embaxadores, 696.c.31.

*Estatua* pequeña se menosprecia, 165. 171. cap. 8.

*Estilo* se debe guardar con los Embaxadores, 239. cap. 12.

*Estratagemas* en historias, 138. cap. 8. Vsfadas en la guerra, 505. cap.

22. *Etimologia* de Embaxador, 8. cap. 1.

*Excelencia* se dà en Venecia à Embaxador de Rei, 28.c.2.

*Excomunion* al que se opone à embaxada del Pontifice, 16.c.2.

*Execucion* no se cometa al de parecer contrario, 404.c.17.

*Exercito* quando se dexará ver del Embaxador, 273.c.13.

*Experiencia* necessaria en el que escribe, 141. cap. 8.

*Extraordinarias embaxadas* son mayores, 26. cap. 2. Para que son, 212. cap. 11.

*Extraordinarios* Embaxadores se les haze el gasto en España, i Venecia, 99.c.6.

*Fama*, i nombre estiman los Principes, 362. cap. 17.

## COSAS NOTABLES.

- Familia* que llevará el Embaxador, 212. c. 11. De Embaxadas, i su respeto, 283. c. 14. de Embaxador, i su jurisdiccion, 311. c. 15.
- Fe*, i su simbolo, i asiento, 542. cap. 23. Hazen los Embaxadores como notarios, 256. c. 13. Se debe guardar, 259. 262. cap. 13. No se guarda al que la quiebra, 258. cap. 13. Fe, i palabra redarguida à Principe, 384. c. 17. Como se ha de profesar, 485. c. 22.
- Febrero* mes diputado para recibir embaxadas, 96. c. 6.
- Fociales* que ministros, i su exercicio, 31. cap. 3. Colegio de Sacerdotes, 34. cap. 3. Citavan para la guerra, 53. cap. 3. Como para Embaxadores, 54. c. 3.
- Ferías* porque en lugares señalados, 125. c. 7.
- Fidelidad* en el Embaxador, 132. c. 8.
- Fiestas* como las asistirá el Embaxador, 230. cap. 12. No haga el Embaxador en su casa, 241. cap. 12.
- Filosofo* no bueno para Embaxador, 158. cap. 8.
- Fin* de las embaxadas, 31. cap. 3.
- Fingimientos* licitos, 488. 494. c. 22.
- Fingir* como podrá el Embaxador, 481. c. 21.
- Firmas* en blanco, i su riego, 412. cap. 18. De pazes, 525. c. 23.
- Flamen* Dial librava al delinquente, 327. cap. 15.
- Flandes* destruido por Franceses, 303. c. 14.
- Florençia* donde tiene Embaxador, 108. cap. 6.
- Forasteros* como asisten en Venecia, 462. cap. 20.
- Forma* de recibir Embaxadores, 93. c. 6.
- Fortaleza*, i prudencia, 130. cap. 8. Necesaria en el Embaxador, 141. cap. 8.
- Fortificaciones* del protegido se deshagan, 610. cap. 25.

# TABLA DE LAS

*Franceses* porque asisten à los Olandeses, 77.c.4. Donde oían à los Embaxadores, 96.c.6. Lo que han obrado contra Flandes, 302.c.14. Son cortesés, 659.c.29.

*Francia* quando haze el gasto al Embaxador, 99. cap. 6. Cumple mal lo que promete, 636. cap. 27.

*Francisco* Rei de Francia preso en Madrid, 374. cap. 17.

*Frailes* por Embaxadores, 125.c.7.

*Fridlant* castigado por traidor, 446.c.20.

*Fueoças* si se deben ostentar, 453.c.20.

## G.

*Garcilaso* de la Vega Embaxador, 295.297. cap. 14.

*Generos* de embaxadas, 12. cap. 2.

*Genova* dà casa al Embaxador de España, 98. c.6. Donde tiene Embaxador, 108.c.6.

*Gerónimo* de Cabanillas Embaxador, 143.c.8.

*Gloria* de su Principe procure el Embaxador, 400.c.17.

*Godos* aborrecieron las letras, 136.c.8.

*Gondolas* en Venecia tienen inmunidad, 326.c.15.

*Governadores* embian embaxadas, 69. cap. 4. Por el Rei deben ser venerados, 390.c.17.

*Gobierno*, i su necesidad, 4. cap. 1. Despotico, 4.c. 1. Su division, 6.c.1.

*Graciosidad* no siempre buena, 162.c.8.

*Gramma* no es la verbena, 60. cap. 3.

*Gramen* llevaván los Feciales, 59.c.3.

*Grandes* son buenos para Embaxadores, 129. c. 8.

*Grandeza* del Principe se conserve en los tratados de pazes, 516. cap. 23.

*S. Gregorio* fue Embaxador, 119.c.7.

*Guarda Real* toma las armas entrando Embaxador de Rei, 100. cap. 6.

*Guerra* introduzida, 7.c.1.

## 2 COSAS NOTABLES.

Intimada, 53. 57. 59. c.  
 3. Como se mueve oi,  
 54. c. 3. Se gobierna por  
 razon, 137. c. 8.  
*Guerras civiles* peligro de  
 Embaxadores, 74. c. 4.  
 Lo que causan, 142. c.  
*Guerras* por ofensas a Em-  
 baxadores, 282. c. 14.  
 H.  
*Hereges* con saluoscondu-  
 tos, 259. c. 13.  
*Hermanad* en España, i su  
 fin, 263. c. 13.  
*Hermosura*, i sus efectos, 168  
 cap. 8.  
*Hieroglyphos* de los Egip-  
 cios, 627. c. 26.  
*Hijos* de nobles criados en  
 las Cortes, 640. c. 27.  
*Historia* maestra de la pru-  
 dencia, 133. c. 8. Sirve a  
 la milicia, 187. cap. 8.  
 Lo q enseña, 138. c. 8.  
*Hombres* necesitan de hō-  
 mbres, 3. c. 13.  
*Honores* restituidos al que  
 los dio rota la guerra,  
 248. c. 13.  
*Hora* del Principe lo que  
 importa.  
*Honras* a Embaxadores q̄  
 buelven, 695. c. 31.

I.  
*Iacobo* Rei con un Emba-  
 xador que maquinava  
 contra el, 352. c. 16.  
*Iglesias*, i su inmunidad,  
 321. c. 15.  
*Imagen* de Dios el Rei, 360  
 c. 17.  
*Impar* numero dichoso,  
 88. c. 5.  
*Imperio* de ministros, i su  
 necesidad, 4. c. 1.  
*Imprudencia* de Embaxado-  
 res, 134. c. 8.  
*Incesto* si se castiga en el  
 Embaxador, 223. c. 11.  
*Inferior* no lo es siempre el  
 Embaxador, 174. c. 8.  
*D. Inigo* de Cardenas Emba-  
 xador en Paris, 359. c.  
 16.  
*Injurias* particulares no las  
 vengan personas publi-  
 cas, 208. c. 10.  
*Inmunidad* de Embaxado-  
 res, i sus casas, 274. c. 14.  
 311. c. 15. De Tēplos,  
 321. c. 15.  
*Instrucion* de embaxada que  
 sea, 407. c. 18. Si se pue-  
 de alterar, 465. c. 18. O  
 abierta, o cerrada, 407.  
 c. 18. Cerrada no se a-  
 bra, ni se fie hasta futiā

# TABLA DE LAS

<p>po, 409. c. 18. Si se puede pedir al Embaxador, 426. c. 18.</p> <p><i>Inteligencias</i> tenga el Embaxador, 436. c. 20.</p> <p><i>Internuncios</i> del Papa dónde los ai, 102. c. 6.</p> <p><i>Interpretes</i> dañosos a los Embaxadores, 619. c. 26.</p> <p>Quando se usaron, 622. c. 26.</p> <p><i>Intimaciones</i> hechas por Embaxadores, 269. c. 13.</p> <p><i>Intimar</i> la guerra como se hazia, 53. c. 3.</p> <p><i>Inventor</i> de treguas, i pazes, 533. c. 23.</p> <p><i>Inviolables</i> son los Embaxadores, 280. c. 14.</p> <p><i>D. Isabel</i> infanta en Flandes porq̄ usó el traje de Tercera, 228. c. 11.</p> <p><i>Iuan Albion</i> Embaxador, 152. c. 8.</p> <p><i>D. Iuan de Vera</i> escribió biẽ de Embaxadores, 138. cap. 8.</p> <p><i>Iuizio</i> de suertes no admitta el Embaxador, 386. cap. 17.</p> <p><i>Iuramento de pazes</i>, 542. c. 23. Como se hazia, 55. cap. 3.</p> <p><i>Iurisdiccion</i> sobre la familia</p>	<p>del Embaxador, 311. 334. c. 15.</p> <p><i>Iusticia</i> necesaria, i su officio, 4. c. 1. Divina vengaga à los Embaxadores, 281. c. 14.</p> <p><i>Lança</i>, i Caduceo señas de guerra, i paz, 36. cap. 3.</p> <p>Arrojada denũciava la guerra, 59. c. 3.</p> <p><i>Leccion</i> lo que aprovecha, 134. c. 8.</p> <p><i>Legado</i> es Embaxador, 12. c. 2. Lo q̄ escogido, 111. c. 7. Quien le embia, 12. c. 12. Del Papa, 13. c. 2.</p> <p>Al latere, i su officio, 14. c. 2. 102. c. 6.</p> <p><i>Lengua</i> externa en publico no use el Embaxador, ni su Secretario, 720. c. 16.</p> <p>Que se habla causa aficcion, 621. c. 26.</p> <p><i>Lenguas</i> deben saber el Embaxador, i su Secretario, 619. c. 26. Las principales de Europa quales son, 622. c. 26.</p> <p><i>Lenguage</i> del Embaxador, 159. c. 8.</p> <p><i>Letrados</i> quãdo buenos para Embaxadores, 118. c. 7. 216. cap. 11. Van con</p>
--	--

# COSAS NOTABLES. T

Embaxadores, 216. c. 11  
*Letras* por q̄ abortecidas de  
 los Godos, 136. c. 8.  
*Lei* inviolable la de la hos-  
 pitalidad, 329. c. 15.  
*Liberalidad* necelaria en el  
 Embaxador, 458. c. 20.  
*Libertad* significada en el  
 anillo, 61. c. 3. De Emba-  
 xadores, 295. c. 14. Del  
 Rei de Francia como  
 se dio, 636. c. 27.  
*Libres* embaxadas quales,  
 117. c. 2.  
*Libro* de la Decherche cul-  
 pado, 351. c. 16.  
*Libia Claudia* castilima Ve-  
 stal, 416. c. 18.  
*Loco* que se finge si mien-  
 te, 489. 494. c. 22.  
*Lucos*, que bosques eran,  
 312. c. 15.  
*Luculo* porque fue grã Ca-  
 pitan, 134. c. 8.  
*Lugar* para recibir Emba-  
 xadores, 93. c. 6. 273. c.  
 13. De Embaxadores  
 en fiestas, 231. c. 12. q̄  
 le toca conserve el Em-  
 baxador, 239. cap. 12.  
 385. c. 17. En que se tra-  
 tan pazes, 513. c. 23.  
*Lugartenientes* de Rei sean  
 venerados, 390. c. 17.

M.  
*Magestuoso* sea el Embaxa-  
 dor, 157. c. 8.  
*Magister Equitum* cõducia  
 los Embaxadores al Se-  
 nado, 93. c. 6.  
*Magistrado* es el Nuncio,  
 13. cap. 2. Si llevara a su  
 muger a la Provincia,  
 221. 229. c. 11.  
*Malas* nuevas castigadas,  
 444. c. 20.  
*Mandatos* del Principe seã  
 venerados, 389. c. 17.  
*Manos* juntas simbolo de  
 la fe, 542. c. 23.  
*Marido* tenia jurisdiciõ en  
 la muger, 335. c. 15.  
*Marques de Aitona* con que  
 aprendio el gobierno,  
 136. c. 8.  
*Marques Espinola* dõde aprẽ-  
 dio lo militar, 136. c. 8.  
*Martin Lutero* por q̄ seleguar-  
 da la fe por el Empera-  
 dor Carlos V. 259. c. 15.  
*Mayordomo mayor*, si su jurisdic-  
 cion, 225. c. 15.  
*Mayorias* entee Principes  
 malas de ajustar, 579.  
 cap. 17.  
*Mentira* quando licita, 464.  
 474. cap. 21. Sus calida-  
 des, 468. 474. c. 21.

# TABLA DE LAS

<i>Mercaderes</i> en vez de Embaxadores, 125. c. 7. Suele dar avisos, 448. c. 20	109. 120. c. 7. Entravan en el Cõsejo de los Celas, 223. c. 7. No sõ para tratar negocios, 222. c. 11. Valerosas, 224. c. 11. Dadas en rehenes, 638. c. 27.
<i>Mercurio</i> Embaxador de los Dioses, 10. c. 1.	
<i>Merdupale</i> en Francia es el mayordomo mayor, 325. c. 15.	
<i>Ministro</i> quando irà por Embaxador, 118. c. 7.	<i>Naturales</i> sean los Embaxadores, 116. c. 7.
<i>Ministros</i> q̄ edad tendràn, 131. c. 8. Grãdes son para Embaxadores, 129. c. 8. Importantes si faltan no se refuelvan cosas grandes, 403. c. 17.	<i>Negocios</i> q̄ puede tratar el Embaxador, 426. c. 19.
<i>Mirto</i> en lugar de Berberina, 61. c. 3.	<i>Nemesis</i> Embaxadora de la justicia divina, 281. c. 14.
<i>Mitridates</i> , i su valor, 364. c. 17.	<i>Nergobrigas</i> , i sus insignias en las embaxadas, 35. c. 3.
<i>Modestia</i> de Alexandro, 19. c. 2. En los Embaxadores, 155. c. 8.	<i>Noble</i> sea el Embaxador, 116. c. 7.
<i>Monarquico</i> gobierno si es bueno, 6. c. 1.	<i>Nobleza</i> del Embaxador, 9. c. 1.
<i>Muertes</i> violentas de Embaxadores, 291. c. 14. Vãgadas, 288. 305. c. 14	<i>Nombres</i> de embaxadas, 13. c. 2. De Embaxadores, 8. c. 1.
<i>Muertes</i> de rehenes, 634. c. 27.	<i>Noticias</i> de conjuraciones se den luego, 445. cap. 20.
<i>Muger</i> de Embaxador, i su lugar en Francia, 239. c. 12.	<i>Nuevas</i> no escrivan los criados del Embaxador 630. cap. 26. Buenas anticipe el Embaxador, i de las malas, 443. c. 20.
<i>Mugeres</i> con embaxadas,	

# COSAS NOTABLES.

*Numero impar es dicho*  
 so, 88. cap. 3. *Impar de*  
*Embaxadores, 88. cap.*  
 5. *De Embaxadores, 83*  
 86. c. 5.  
*Nuncio quando le huvo en*  
*Flandes, 68. c. 4.*  
*Nuncios que son, 13. cap. 2.*  
 Del Papa donde los al,  
 102. c. 6.  
**O.**  
*Obediencia en los ministros*  
 necesaria, 411. c. 18.  
*Obispos solian ser Embaxa-*  
 dores, 119. c. 7.  
*Obsides son los rehenes,*  
 632. c. 27.  
*Oficio del Embaxador, 8. 9.*  
 cap. 1. 279. cap. 10. *Del*  
*secretario de la emba-*  
*xada, 630. c. 26.*  
*Oficios que tocan al Emba-*  
*xador, 31. cap. 2. No se*  
 davan a defetuosos, 169  
 cap. 8.  
*Oficiosas embaxadas quales,*  
 118. c. 2.  
*Olanda tiene Embaxador*  
 con el Turco, 105. c. 6.  
 Fue Provincia mui re-  
 ligiosa, 303. c. 14.  
*Oraciones de Capitanes en*  
 historias, 138. c. 8.

*Ordenes en la guerra in vio*  
 bles, 410. c. 18.  
*Origen de embaxadas, 8. c.*  
 1. *De Reyes de armas,*  
 37. cap. 3. *De Araldos,*  
 37. cap. 3. *De Cifras,*  
 628. c. 26. *De rehenes,*  
 634. c. 27.  
*Ofentacion en el Embaxa-*  
 dor, 157. c. 8. 212. 217.  
 220. c. 11.  
*Ofentar las fuerças, i rique-*  
 zas no acertado, 453.  
 c. 20.  
**P.**  
*S. Pablo Embaxador de*  
 Christo S. N. 9. c. 1.  
*Pacificas embaxadas qua-*  
 les, 17. c. 2.  
*Padres tenían jurisdiccion*  
 en los hijos, 335. c. 15.  
*Palabra vease. Fè.*  
*Palabra de Dios como se*  
 tendrá por verdadera,  
 492. c. 22.  
*Palabras ofensivas de Em*  
 baxadores, 357. c. 16.  
*Papa Embaxador de Dios,*  
 10. c. 1. *Recibe emba-*  
 xadas de los que com-  
 pitè por el Reino, 387.  
 cap. 17. *Debe obligar a*  
 la paz e ò censuras, 549.

# TABLA DE LAS

*c. 23. Veate Pontifice.*  
*Particular ninguno puede*  
*hospedar a Embaxa-*  
*dor, 98. c. 6.*  
*Pasaportes se muestran con*  
*un Trompeta, 52. c. 3.*  
*Pater patratus que era, 34.*  
*Como celebrava las pa-*  
*zes, 55. c. 3.*  
*Paz como se hazia, 55. c.*  
*3. Es dificil antes de la*  
*guerra, 510. c. 23. Se de*  
*be procurar con oracio-*  
*nes, 539. c. 23.*  
*Pazes se hazian por los Fe-*  
*ciales, 62. c. 3. Mejor se*  
*asientan por muchos,*  
*83. c. 5. Como se deben*  
*tratar, 509. c. 23. Cō cō-*  
*diciones justas se debē*  
*acetar, 518. cap. 23. Cō-*  
*mo se capitulan, 520. c.*  
*23. Con igualdad, o in-*  
*tereres durables, 542. c.*  
*23.*  
*Pedernales llevavan los Em-*  
*baxadores, 62. c. 3.*  
*D. Pedro de Zuñiga Embaxa-*  
*dor en Inglaterra, 353.*  
*cap. 16.*  
*Peligros de Embaxado-*  
*res, 142. c. 8.*  
*Pena del que no aceta em-*  
*baxada en Venecia, 90.*

*c. 5. Del Taliō es dere-*  
*cho natural, 247. c. 15.*  
*De salvoconduto que-*  
*bratado, 257. c. 13. Del*  
*Embaxador de Vene-*  
*cia que recibe dignidad*  
*del Principe, 664. c. 30.*  
*Pensa que embaxadas em-*  
*bia, 106. c. 6.*  
*Persona de be tener el Em-*  
*baxador, 168. c. 8.*  
*Piel de lo bollevavā ciertos*  
*Embaxadores, 35. c. 3.*  
*Pileo del Cardenal salva al*  
*delincente, 328. c. 15.*  
*Piratas no hazē buena gue-*  
*rra, 81. c. 4. No entran*  
*en las pazes, 82. c. 4.*  
*Poder para pazes quando se*  
*requiere en el Embaxa-*  
*dor, 513. 516. cap. 23*  
*Sea amplio, 541. c. 23.*  
*Pontifice Donde tiene Nū-*  
*cios, 102. c. 6.*  
*Pontifices llevavan sus em-*  
*baxadas, 119. c. 7.*  
*Portugal embiō embaxa-*  
*da al Rei D. Felipe II.*  
*79. c. 4.*  
*Potentados embian, i reci-*  
*ben embaxadas, 62. c. 4*  
*179. c. 9.*  
*Precedencia de Embaxado-*  
*res, 26. 27. c. 2.*

# COSAS NOTABLES.

*Precedencias* difíciles de ajustar, 391. c. 17.   
*Premio*, i castigo gobiernã las Republicas, 692. c. 31.   
*Presentes* se embiã los Principes, 668 675 678. c. 30. Para particulares llevan los Embaxadores, 682. c. 30. Ordinarios de los Embaxadores, 670. c. 30. Dados a Embaxador, que se haze de ellos, 673. c. 30. Vease dadasivas.   
*Preside* era Legado, 12. c. 2   
*Presos* quãdo puedẽ ser los Embaxadores, 251. c. 13.   
*Pretor* Urbano, ò Peregrino introduzia los Embaxadores, 83. c. 6. Cõsultava las embaxadas, 95. c. 6.   
*Pretores* iban por Embaxadores, 112. c. 7.   
*Principe* imagen de Dios, 360. c. 17. Haga la primera entrada dõde fuere mas amado, 204. c. 10. Estime su fama, 362. c. 17. Poderoso arbitro entre otros, 613. c. 25. Como debe oír a sus Cõsejeros, 404. c. 17.   
 Modere se en la buena fortuna, 512. c. 23. Neutro mueve la Paz, 549. c. 23. Por su persona este tu mucho en las pazes, 535. c. 23. Armado no haga tregua con el q̃ no lo esta, 534. c. 23. Si debe mandar q̃ se rinda la ciudad sitiada, 547. c. 23. Aprueve las acciones de su Embaxador, 360. c. 17. Ofendido en la ofensa hecha à los Embaxadores de su Corte, 276. c. 13. Hable poco con los Embaxadores, 236. c. 12. Puede señalar al Embaxador camino por donde pase, 452. c. 20. Quando rompe la guerra que harã con los Embaxadores, i subditos contrarios, 243. c. 13. 640. cap. 29. Quando muere que harã el Embaxador, 648. c. 28. Vea se Rei.   
*Principes* estimados por su palabra i fe, 383. c. 17. Que quisierõ ser adorados, 388. c. 17. Escusen apretar a los pueblos, 197. c. 9. Lo q̃ atiendẽ à

# TABLA DE LAS

sus conveniencias, 271  
 c. 13. Hazen buena gue-  
 rra, 81. c. 4. Piden salvo  
 cōduto para pasar, 248  
 cap. 13. Conserve la au-  
 toridad de sus minis-  
 tros, 403. c. 17. Suelē en-  
 gañar à sus ministros,  
 527. cap. 23. De Euro-  
 pa como reciben, i tie-  
 nen Embaxador, 93. c.  
 6. Soberanos embian, i  
 reciben embaxadas, 62  
 cap. 4. 24. c. 2. Para que  
 fueren embiar Araldos,  
 270. c. 13. Como aten-  
 derā a lo escrito por sus  
 embaxadores, 460. c.  
 20. Resuelven las em-  
 baxadas, 157. c. 8. Ofen-  
 didos en los Embaxa-  
 dores que pasan, 347.  
 cap. 16. Que han veng-  
 do à sus Embaxadores,  
 284. cap. 14. Se embian  
 presentes, 668. 678. c.  
 30. Como deben tra-  
 tar a los Embaxadores  
 que pasan, 344. cap. 16.  
 Que juridicion tienen  
 sobre los Embaxado-  
 res, 311. cap. 15. Vease  
 Reyes.  
*Privilegio del Legado à*

latere, 15. c. 2. De Ara-  
 gon roto por el Rei D.  
 Pedro, 145. c. 8.  
*Privilegios* causa de tumult-  
 tos, 144. c. 8. De Emba-  
 xadores, 279. c. 14.  
*Proceso* contra Embaxador  
 residente, 355. c. 16.  
*Proteccion* no se reciba por  
 largo tiempo, i sus cali-  
 dades, 609. cap. 25. No  
 se dexa sin causa, 612.  
 cap. 25. Es honorifica,  
 613. c. 25.  
*Protector* como debe cau-  
 telar su protecciō, 610.  
 c. 25.  
*Protegido* que dexa la pro-  
 teccion, 611. c. 25.  
*Protestas* de Embaxadores,  
 255. 269. c. 13.  
*Provincias* sujetas à tumul-  
 tos, 143. c. 8.  
*Prudencia*, i fortaleza jun-  
 tas, 130. c. 8. En el Em-  
 baxador, 133. c. 8.  
 Q.  
*Questor* guiaba los Emba-  
 xadores que iban a Ro-  
 ma, 99. c. 6.  
 R.  
*Ratificacion* de pazes, 522.  
 cap. 23.

## COSAS NOTABLES.

*Rebeldes* no embien embaxadas, 71. 73. c. 4.

*Rebeliones* castiga Dios, 65. cap. 4.

*Recato* del Embaxador, 189. c. 9.

*Recibimientos* de Embaxadores, 93. 99. cap. 6. 173. cap. 9.

*Refugios* de delinquentes, 311. c. 15.

*Rehenes* se pidē para ir Embaxadores, 244. cap. 13.

Que se dān, i reciben, 631. c. 27. Es mejor pedirlos que darlos, 633. c. 27. De que edad se davan, 638. c. 27. Sus calidades, 638. cap. 27. Si se huyen que se haze, 641. c. 27. Quando gozā derecho de Embaxadores, 642. c. 27.

*Relacion* haze el Embaxador quādo buelve, 686. cap. 31.

*Relaciones* suelen ser erradas, 128. c. 7.

*Religion* concurre en el Embaxador, 129. c. 8.

*Remuneracion* de Embaxadores, 691. c. 31.

*Rendimiento* de ciudad si debe mandarle el Prin-

cipe, 547. c. 23.

*Republicas* libres embi an, i reciben Embaxadores, 62. cap. 4. Tardas en las resoluciones, 157. c. 8.

*Reputacion* se satisfaze oifacilmente, 303. c. 14.

*Requerimientos* por Embaxadores los mejores, 269. c. 13.

*Residentes* del Rei de España, 106. cap. 6. Embaxadores a vezes no se permiten, 274. c. 13. Embaxadas menores, que las extraordinarias, 26. c. 2. Con titulo de Secretarios, 30. c. 2. En la Corte de España se les dà casa, 98. c. 6.

*Respuesta* de Carlos Quinto al Rei de Francia, 440. c. 20. Del Embaxador como ha de ser, 487. c. 22.

*Respuestas* mudas, 160. c. 8. Singulares a Embaxadores, 182. c. 9. Valerosas de Embaxadores, 392. c. 17. Advierta mucho el Embaxador, 460. c. 20. Dudosas se pidan por escrito, 461. c. 20.

*Restricciones* mentales, i su

# TABLA DE LAS

<p>uso, 500. 503. 507. c. 22</p> <p><i>Retirado</i> no sea el Embaxador, 158. c. 8.</p> <p><i>Retorico</i> verboso no sea el Embaxador, 158. c. 8.</p> <p><i>Retraidos</i> como se sacan de casas de Embaxadores, 332. c. 15.</p> <p><i>Revelar</i> subditos de otros usan los Principes, 302. c. 14.</p> <p><i>Rei</i> que embiò la primera embaxada, 11. c. 1. De España que embaxadas embia, 106. c. 6. De España como dà la primera audiencia al Embaxador, 101. c. 6. De Inglaterra donde tiene Embaxador, 107. c. 6. Iacob de Inglaterra como tratò a un Embaxador que maquinava contra el, 352. c. 16. De Francia como dà la primera audiència à Embaxador, 99. c. 6. De Francia donde tiene Embaxador, 106. c. 6. De Francia como tratò a un Embaxador rota la guerra, 247. c. 13. Niño, ò mui viejo, q̄ nielgo tiene, 455. c. 20. Vease Principe.</p>	<p><i>Reyes</i>, i su principio, 5. c. 1. Reinan por Dios, 4. c. 1. Retratos de Dios, 327. c. 15. An de ser hermosos, 168. c. 8. Lisongeados, 369. c. 17. Sientē mucho se les toque en los titulos, 368. 380. c. 17. I Principes q̄ se avocaron, 373. c. 17. Quando se ven salē discordes, 371. c. 17. Embian, i reciben embaxadas, 62. c. 4. De Roma respōdiã a las embaxadas, 95. c. 6. No usen vino, si porque, 235. c. 12. Vease Principes.</p> <p><i>Reyes</i> de armas, i su origen i officio, 37. c. 3. Quando vā primero que los Embaxadores, 244. c. 13.</p> <p><i>Reino</i> en tutoria peligroso, 455. c. 6.</p> <p><i>Rico</i> debe ser el Embaxador, 219. c. 11.</p> <p><i>Romanos</i> donde oñan los Embaxadores, 96. c. 6.</p> <p><i>Rota</i> la guerra se talen los Embaxadores, i subditos, 275. c. 13.</p> <p style="text-align: center;">S.</p> <p><i>Sabã</i> Reina, i sus acciones, 170. c. 8.</p>
--	--

## COSAS NOTABLES.

*Sabinas* computieron las guerras, 121. c. 7.  
*Saboya* donde tiene Embaxadores, 108. c. 6.  
*Sacerdote* que llevà el Ss. Sacramento tiene inmunidad, 327. c. 15.  
*Sacerdotes* eran Embaxadores, 119. c. 7.  
*Sacrificio* sea de lo mejor, 213. c. 1.  
*Sacrificios* preceden a la paz, i a la guerra, 539. c. 23.  
*Sacrosantos* los Embaxadores, 263. c. 13.  
*Sagminas* llevavan los Feciales, 59. c. 3.  
*Sagradas* que embaxadas eran, 14. c. 2.  
*Sagrados* los Embaxadores, 280. c. 14.  
*Salida* de Embaxador quãdo serà, 244. c. 13.  
*Salvoconduto* pidẽ los Principes para pasar, 248. c. 13. Debe pedir el Embaxador, 250. c. 13. Se debe guardar, 257. c. 13. Si no se ha de guardar se debe avisar al Embaxador. 263. c. 13. Se debe dar a los Embaxadores q̄ pasã, 279. c. 13.

*Negado* con arte, 538. c. 23. Dados a hereges, 260. c. 13.  
*Santas* que usaron varios fingimientos, 494. cap. 22.  
*Santos* son Embaxadores de Dios, 10. c. 1. Se llaman los Embaxadores, 280. c. 14. Que se fingieron locos, 494. c. 22  
*Satisfacion* entre Principes es oï facil, 303. c. 14.  
*Secretario de embaxada* sea subdito, 616. cap. 26. Quien le nombra, 618. cap. 26. Es mui necesario, i su officio, 614. 618. c. 26. Sepa Lẽguas, 619. c. 26.  
*Secretario de Lenguas* en embaxada, 619. c. 26.  
*Secretarios* residentes con embaxadas, 305. c. 2.  
*Secreto* sospechoso en trato de pazes, 531. c. 23. Importante en los ministros, 614. c. 26.  
*Secretos* de los Principes no se àn de escudriñar, 408. c. 18.  
*Sediciones* lo que causan, 142. c. 8.  
*Seguridad* se debe a las em-

# TABLA DE LAS

- |  |   |
|--|---|
| <p>baxadas, 15.c.2. Con q̄ ha de entrar el Embaxador, 250.c.13. Se dè a los Embaxadores que pafan, 279.cap.13. Del Araldo, 39.c.3.</p> <p><i>Senado Romano</i> donde recibia los Embaxadores, 96.202.c.6.</p> <p><i>Senadores</i> eſtrangeros aviã de tener bienes raizes en Italia, 117.c.7.</p> <p><i>Señoria Iluſtriſſima</i> ſe dà en el Colegio de Venecia à Embaxadores de Rei, 28.c.2.</p> <p><i>Sepulcro</i> de Moifen porq̄ le ocultò Dios, 365.c.17.</p> <p><i>Sepulcros</i> de Embaxadores, 697.c.31.</p> <p><i>Socorros</i> reciprocos ſe prometè en las pazes, 546.cap.23.</p> <p><i>Soldado</i> quando lo ferà el Embaxador, 118.cap.7.</p> <p><i>Solemidades</i> con que ſe reciben los Embaxadores, 93.c.6.</p> <p><i>Sortijas</i> uſaban los Embaxadores, 61.c.3.</p> <p><i>Subdito</i> no ſe exime cõ la embaxada, 72.c.4.</p> | <p><i>Subditos</i> ſi embian en baxadas, 13.cap.2.68.77.c.4.</p> <p>De otro Principe ſuelen ſer Embaxadores, 116.c.7. Rota la guerra como sõ tratados, 275.c.13. Revelados a inſtãcia de Principes, 302.c.14.</p> <p><i>Suertes</i> Si ſon mejores que eleccion para Embaxador, 109.c.7. No admira el Embaxador, en cõcurſo, 386.c.17. En los lugares ſe repruevan, 517.c.23.</p> <p><i>Sumiſion</i> de embaxadas, 174.c.8.</p> <p><i>Superiores</i> a vezes ſon Embaxadores, 174.c.8.</p> <p><i>Suſpenſion</i> de armas precede à las pazes, 533.cap.23.</p> <p style="text-align: center;"><b>T.</b></p> <p><i>Tabernaculo</i> de Dios fue Aſilo, 316.c.15.</p> <p><i>Talion</i> pena de derecho natural, 247.c.13.</p> <p><i>Templo</i> de Salomon fue Aſilo, 316.c.15.</p> <p><i>Templos</i> por Aſilos, 312.c.15. Venerados, 319.c.15.</p> |
|--|---|

# COSAS NOTABLES.

*Teologo* quando le será el Embaxador, 118. c. 7.

*Tessar* si pueden los que están en rehenes, 633. c. 27.

*Tiempo* importa en tratados de pazes, 26. c. 23.

*Tiempo* considere el Embaxador, 437. c. 20.

*Titulo* del Embaxador qual sea, 94. c. 6.

*Titulos* de los Reyes no se deben tocar, 368. c. 17.

*Tolerancia* en los Embaxadores, 155. c. 8.

*Trage* mudan los Sacerdotes por la Religión, 484. c. 22. Si es muestra de Religion, 485. cap. 22. De Embaxador, 220. c. 11.

*Tratados de pazes* empiecen por lo difícil, 530. cap. 23. Quien los mueve, 549. c. 23. Como se hacen, 510. 517. 545. cap. 23.

*Treguas* quien las inventò, 533. cap. 23. Preceden à las pazes, 533. c. 23.

*Trompetas* suplen por los Araldos, 52. c. 3.

*Tumultos* populares tolere el Embaxador, 141. c.

8. Se deben sofegar luego, 142. c. 8.

*Turco* no embia Embaxadores ordinarios, 103. c. 6. 274. c. 23. Desea tener en su Corte muchos Embaxadores, 189. c. 9. Como recibe los Embaxadores, 181. c. 9.

*Turcos* no profesan letras, 136. c. 8. Avaros, 681. cap. 30.

V.

*Vagamundos* castiga la necesidad, 3. c. 1.

*Vailo* el Embaxador de Venecia en Turquía, 105. c. 6. Conoce de las causas de Venecianos en Constantinopla, 342. c. 15.

*Valor* se requiere en el Embaxador, 154. c. 8. 360. c. 17.

*Vanderas* si se pueden mudar, 485. c. 22.

*Vasallo* que se desnaturaliza ofende al Rei, 366. c. 17.

*Vasallos* rebeldes deben ser descomulgados por el Papa, 550. c. 23.











64  
AVENTE  
ertencias  
ARREYES  
NIPES EN  
IADORES

G-E 761